ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

---00000000---

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de diciembre de dos mil tres, siendo las 10 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

- D. José Luis Chover Lara
- D^a Nuria Hernández Pérez
- D. Miguel García Benitez
- D^a Aurora Campayo Duarte
- D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
- D^a M^a Monserrat Solaz Latorre
- D. Miguel A. Martín López
- D. Fernándo López-Egea López
- Da Rosa Ma Vilalta Villarroya
- D. Joaquín Estal Lizondo
- D. Manuel Civera Gómez
- D. Josep Francesc Fernández Carrasco
- D. Silvestre Borrás Azcona
- D. Francisco Zarzoso Usina
- D. Alfredo C. Castelló Sáez
- D. Juan Serrano Moreno
- D^a Antonia L. Murciano Rodriguez
- D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
- Da Ma Dolores Contreras Matalí
- D. José L. Martí Gonzalez
- D. Marcelino Gil Gandia
- D. Jaime E. Goig Torres
- D. Miguel A. Cortés Flor.

NO ASISTE:

D^a M^a Isabel Martínez Domingo

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria; haciéndose constar que el Sr. Cortés se incorpora a la sesión en el punto nº 2, siendo las 10 horas y 10 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el turno de intervenciones el Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, dice: "Sra. Calero buenos días, señoras y señores Concejales muy buenos días, medios de comunicación buenos días, público en general muy buenos días a todos. En el Acta del Pleno extraordinario de la Corporación municipal celebrado el día 10 de noviembre de 2003, en mi intervención en las tasas, a parte de algunas cosas que no están claras, como quiera que iba haciendo mi intervención prácticamente la lectura y estaba por

escrito, entregué la copia del escrito para facilitar la transcripción en la secretaría general, y solicité, se le transmitiese al Secretario General, que puesto que la intervención está grabada y se puede seguir perfectamente con el escrito, la parte numeraria de los apartados, el 1, 2, 2.1 a, 2.1.3., 3, 4, se escribiese numéricamente no ordinalmente, se ha puesto y entonces no queda nada bien, yo creo que puesto que las cantidades sí que las dan cardinalmente, que se hiciese lo mismo en esa intervención y luego hay una serie de pequeños errores pero como eso ya es una transcripción pues no vamos a entrar más allá de lo dicho, sí en la página 93, entiendo que es importante, puesto que en la votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa especial, párrafo tercero, de cuentas y servicios económicos, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor de PSOE, EU y Bloc, y once votos en contra de PP y SP acuerda, si son catorce votos tendría que votar también el grupo de SCP, el grupo del Sr. Cortés sino suman trece, página 93 del 10 de noviembre."

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil tres con la siguiente rectificación:

En la votación del fondo del asunto del punto 13 (página 93 del acta) donde dice: "14 votos a favor de PSOE, EU y BLOC" debe decir: "14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP".

SEGUNDO: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil tres.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES Y CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía, del Concejal-delegado de Urbanismo, del Concejal-delegado de Actividades y de la Concejala-delegada de Hacienda, adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2003 del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Mes de noviembre

24/11/03 Autorizar asistencia a reunión sobre Igualdad de Oportunidades a D. E.L.M.B.

24/11/03 Nombrar a D. E.S.R. funcionario interino como subalterno.

24/11/03 Autorización asistencia curso sobre Gestión de Personal a D. J.B.S. y D. V.C.S.

24/11/03 Expte: 17/03-SC. Imposición de multa a D. P.G.Q.

25/11/03 Autorizar pago relación nº 200300001663 que incluye 85 operaciones.

25/11/03 Expte: 2940/03. Devolución ingresos indebidos.

25/11/03 Expte: 2961/03. Devolución ingresos indebidos.

25/11/03 Expte: 70/03-M. Cambio titularidad puestos Mercado Exterior Fijo.

25/11/03 Estimar acción denunciada en relación nº9, que comienza por el exp.

- 4622003002899 y termina por el 46220030006459.
- 25/11/03 Inscripción unión 48/03-UH.
- 25/11/03 Nombramiento de D. E.M.J.G. como psicóloga del gabinete municipal.
- 26/11/03 Expte: 24/99. Necesidad de subsancación de daños.
- 26/11/03 Renovar y conceder la PER a los vecinos relacionados.
- 26/11/03 Delegación matrimonios civiles día 29/11/03.
- 26/11/03 Expte: 478/03. Traslado de restos de Juana Abad Portugues.
- 26/11/03 Expte: 479/03. Traslado de restos de Maria Hervas Fuente.
- 26/11/03 Expte: 459/03. Traslado de restos de Leonor Esteban Clave.
- 27/11/03 Ordenar el pago al Consell Local Agrari correspondiente a la aportación Municipal.
- 27/11/03 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de noviembre 2003.
- 27/11/03 Incidencias en la nómina correspondiente al mes de noviembre.
- 27/11/03 Ordenar pago al personal de la nómina de noviembre.
- 27/11/03 Expte: 398/03. Rectificación error nº del nicho del adquiriente.
- 27/11/03 Expte: 483/03. Exhumaciones restos de José Huguet García.
- 27/11/03 Expte: 376/03, 413/03. Cesión de nicho temporalidad 5 años.
- 27/11/03 Expte: 214/03, 282/03, 343/03, 348/03, 355/03. Cesión de nichos.
- 27/11/03 Exptes: 357/03, 416/03, 424/03, 438/03, 454/03, 482/03. Cesión de nichos.
- 27/11/03 Exptes: 305/03, 302/03, 380/03, 379/03, 412/03. Inhumaciones en nichos ocupados.
- 28/11/03 Recurso Contencioso-Administrativo 02/1787/03.
- 28/11/03 Expte: 16/03-AV. Inscripción en Registro Municipal Asociaciones- AVANT-Asociación Valenciana de Numismática.
- 28/11/03 Expte: 17/03-AV. Inscripción en Registro Municipal Asociaciones-Asociación Cultural Falla El Romano.
- 28/11/03 Expte: 72/03-M. Apertura Mercado Municipal de Sagunto por las tardes.
- 28/11/03 Expte: 46/03-SC-IF. Incoar exp. sancionador a D^a. M.R.C. como promotora de obras.
- 28/11/03 Expte: 47/03-SC-IF. Incoar exp. sancionador a D. C.Q.R. como promotor de obras.
- 28/11/03 Expte: 48/03-SC-IF. Incoar exp. sancionador a D. S.B.M. como promotor de obras.
- 28/11/03 Expte: 9/98-OE. Manifestar informe técnico a propietarios de c/ Anjou, 5.
- 28/11/03 Expte: 43/03-SC-IF. Incoar expediente sancionador a D. J.M.M.A. como promotor de obras.
- 28/11/03 Expte: 12/03-SC. Anular resolución 3743 e imponer multa.
- 28/11/03 Expte: 44/03-SC-IF. Declaración de caducidad a exp. incoado.
- 28/11/03 Expte: 45/03-SC-IF. Incoar exp. sancionador a D^a J.T.M. como promotora de obras.

Mes de diciembre

- 1/12/03 Denegar petición recusación de D. J.R.A.P.
- 3/12/03 Ordenar pago nómina mes de noviembre.

- 3/12/03 Nombrar funcionaria interina a Da DGG como subalterna en el C.P. Romeu
- 3/12/03 Nombrar a D. LHQ como funcionario interino en sustitución de la aux. adm. De Tesorería con destino actual en Alcaldia.
- 10/12/03 Cesar funcionarios interinos de la Policia Local. Nombramiento funcionarios en prácticas, de carrera, etc.
- 10/12/03 Adjudicación de administrativa de actividades a Da M.S.P.
- 10/12/03 Contratar a Da A.B.N. con la categoría de coordinador del Proyecto Equal.
- 10/12/03 Contratar a D. J.L.LL.E. con la categoría de Licenciado en Comunicación Audiovisuales del Proyecto Equal.
- 10/12/03 Contratar a D. J.M.P.A con la categoría de Licenciado en Informática del Proyecto Equal.
- 10/12/03 Exp. 60/03-AFIC. Autorización mercado extraordinario de Navidad.
- 10/12/03 Manifestar infrome técnico al propietario de c/ Emilio Llopis, 6.
- 10/12/03 Expte: 28/03-OE. Manifestar informe técnico a los propietarios de la c/ Abril, 23.
- 10/12/03 Expte: 7/03-SC. Imposición de multa por la ejecución de obras descritas.
- 10/12/03 Expte: 38/01-IF. Corregir error detectado en resol. 3745.
- 10/12/03 Exptes: 359/03, 361/03, 383/03, 385/03, 387/03, 391/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Exptes: 344/03, 349/03, 399/03, 407/03, 427/03. Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/12/03 Exptes: 317/03, 360/03, 365/03, 382/03, 384/03, 389/03 y 481/03. Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/12/03 Exptes: 401/03, 404/03, 426/03, 435/03, 445/03, 450/03, 451/03. Inhumaciones en nichos ocupados.
- 10/12/03 Exptes: 362/03, 396/03, 364/03, 397/03, 400/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Exptes: 390/03, 405/03, 417/03, 420/03, 421/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Exptes: 423/03, 425/03, 446/03, 457/03, 460/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Exptes: 233/03, 257/03, 444/03, 447/03, 449/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Exptes: 50/03, 310/03, 316/03, 332/03, 396/03. Cesión de nichos.
- 10/12/03 Expte: 215/03. Inhumación en nicho ocupado.
- 10/12/03 Expte: 368/03. Inhumación en nicho ocupado.
- 10/12/03 Expte: 434/03. Rectificación error en la temporalidad de la concesión del nicho.
- 10/12/03 Expte: 491/03. Traslado de restos de Jose Clemente i Bleda.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 560/03.
- 10/12/03 Delegaciones matrimonios civiles de los días 6, 12 y 13 de diciembre.
- 10/12/03 Recurso Contencioso-Administrativo 02/1392/03.
- 10/12/03 Expte: 18/03-AV. Inscripción en Registro Municipal Asociaciones-Falla Luis Cendoya.
- 10/12/03 Inscripción unión 53/03-UH.
- 10/12/03 Expte: 2945/03. Recurso de reposición URBIS NAU S.A.
- 10/12/03 Expte: 2959/03. Recurso contra notificación diligencia de embargo D. Francisco Camarelles Llopis.
- 10/12/03 Expte: 3001/03. Recurso contra la notificación de providencia de embargo D.

- Miguel García Gamon.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 566/03.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 567/03.
- 10/12/03 Expte: 49/03-SC-IF. Incoar expediente sancionador a D. J.J.G.G. como promotor de obras.
- 10/12/03 Expte: 27/01-IF. Corregir acuerdo plenario del día 26/07/01, así como las resol. de los días 26/12/01, 11/07/01 y 29/10/03.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 564/03.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 565/03.
- 10/12/03 Expte: 3227/03. Recurso contra la notificación de providencia de embargo D. C.P.D.
- 10/12/03 Reconocer trienios al personal.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 568/03.
- 10/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 570/03.
- 10/12/03 No acceder a lo solicitado por el interesado.
- 10/12/03 No acceder a lo solicitado por el interesado.
- 10/12/03 No acceder a lo solicitado por el interesado.
- 11/12/03 Expte: 3156/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte:3157/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3144/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3132/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2544/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2605/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 1963/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte:2323/03. Devolución ingresos indebidos.
- 11/12/03 Expte: 3031/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2871/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 1503/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3248/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2607/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2591/03. Rectificación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3326/02. Devolución por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3145/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 864/03. Devolución ingresos indebidos.
- 11/12/03 Expte: 1571/03. Devolución ingresos indebidos.
- 11/12/03 Expte: 2682/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2556/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2522/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 2980/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3/01. Renuncia puestos Mercado Exterior Fijo.
- 11/12/03 Expte: 9/02-ADL. Orden pago becas alumnos Escuela Taller mes de noviembre.

- 11/12/03 Conceder la PER por 2 meses a D. A.L.M.
- 11/12/03 Expte: 12/03-OE. Ordenar demolición y reconstrucción de la zona de muro de vallado de solar.
- 11/12/03 Conceder operación 1/03 con Bancaja por 5,000,000,000.
- 11/12/03 Expte: 1404/02. Devolución por cambio titularidad.
- 11/12/03 Rectificación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3089/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 3056/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 1519/03. Anulación por cambio titularidad.
- 11/12/03 Expte: 439/03. Autorización colocación lápida.
- 12/12/03 Autorizar pago de los gastos relación nº 200300001793 que incluye 129 operaciones.
- 12/12/03 Delegar la Secretaría del Consell Local Agrari en D. A.J.H.P.
- 15/12/03 Nombrar a D. R.DM.G. funcionario en prácticas con la categoría de Intendente Principal de la Policía Local.
- 15/12/03 Expte: 2152/03. Prorrateo cuota por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 3214/03. Modificación IVTM por transferencia del vehículo.
- 15/12/03 Expte: 3754/01. Anular IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 3216/03. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 3225/03. Desestimar devolución IVTM.
- 15/12/03 Expte: 418/01. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 2264/03. Prorrateo IVTM por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 2180/02. Prorrateo IVTM por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 2219/03. Anulación IVTM por duplicidad.
- 15/12/03 Expte: 47/03. Rectificación recibo agua con las lecturas correctas.
- 15/12/03 Expte: 3944/01. Rectificación IVTM por transferencia.
- 15/12/03 Expte: 4074/01. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 4075/01. Prorrateo IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 1971/03. Prorrateo devolución IVTM por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 3896/01. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 3899/01. Rectificación IVTM por transferencia.
- 15/12/03 Expte: 2177/03. Prorrateo devolución IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 3886/01. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 1057/02. Rectificación IVTM por transferencia.
- 15/12/03 Expte: 2921/03. Prorrateo devolución IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 2873/03. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 3239/03. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 1496/03. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2402/03. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2400/03. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 3220/03. Cambio epígrafe de la tarifa de la tasa de basura por baja actividad.

- 15/12/03 Expte: 2554/02. Rectificación tasa agua por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2955/01. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2467/03. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2606/03. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2464/03. Anulación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 1140/02. Anulación IBI por prescripción.
- 15/12/03 Expte: 1558/02. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2923/03. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2949/03. Anulación IBI por duplicidad.
- 15/12/03 Expte: 2420/01. Rectificación IBI por cambio titularidad.
- 15/12/03 Expte: 2483/03. Devolución IBI por ingresos indebidos.
- 15/12/03 Expte: 2938/02. Anulación IBI por prescripción.
- 15/12/03 Inscripción unión 53/03-UH.
- 15/12/03 Cesar a Da M.J.F.P. como Educadora de Servicios Sociales.
- 15/12/03 Expte: 598/03-LO. Exigiendo aval por obras de urbanización.
- 15/12/03 Expte: 68/03. Aurorización celebración fin de año, A.C. Virgen del Carmen.
- 15/12/03 Expte: 9/02-ADL. Orden pago becas alumnos Escuela Taller, mes de octubre.
- 15/12/03 Expte: 25/03-OE. Manifestar informe técnico a los propietarios de c/ Cataluña, 8.
- 15/12/03 Expte: 3083/02. Levantamiento de embargo por no ser de su propiedad.
- 15/12/03 Expte: 2909/03. Desestimar reclamación tasa.
- 15/12/03 Expte: 2988/03. Anulación tasa por baja.
- 15/12/03 Expte: 428/03. Devolución tasa agua por ingreso en exceso.
- 15/12/03 Expte: 2455/02. Devolución prorrateo IVTM por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 1794/02. Devolución prorrateo IVTM por causar baja.
- 15/12/03 Expte: 3290/02. Desestimación prorrateo cuota IVTM.
- 15/12/03 Expte: 767/03. Anulación IVTM por causar baja padrón.
- 15/12/03 Expte: 929/02. Devolución ingresos indebidos IVTM.
- 15/12/03 Expte: 1200/02. Devolución ingresos indebidos IVTM.
- 17/12/03 Delegación de firma de Patrimonio y Contratación en el Concejal-delegado D. M.A.M.L.
- 17/12/03 Modificar el día de la Comisión de Gobierno convocándola el martes 23/12/03 las 9 horas.
- 17/12/03 Fijar como día para la celebración del Pleno el martes 30/12/03 a las 9 horas.
- 18/12/03 Dejar sin efectos el nombramiento provisional como Intendente Principal de D. J.R.A.P.
- 18/12/03 Contratar a D. P.A.M. como subalterno con destino en la Tenencia de Alcaldía el CP Mediterráneo.
- 18/12/03 Contratar a D. MaJ.F.P. como educadora, eventual por circunstancias de la producción, en el Área de Juventud.

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO:

Mes de noviembre

- 24/11/03 Expte: 6/03-OE. Demolición en c/ Gilet, 93.
- 24/11/03 Expte: 10/03-OE. Demolición en c/ Segovia, 13.
- 24/11/03 Expte: 710/03-LO. Licencia obras en c/ Mazarrón, 4.
- 24/11/03 Expte: 781/03-LO. Licencia obras en c/ 14 de abril, 10 bajo dcha.
- 24/11/03 Expte: 782/03-LO. Licencia obras en c/ Gilet, 35.
- 24/11/03 Expte: 794/03-LO. Licencia obras en c/ Virgen Desamparados, 60.
- 24/11/03 Expte: 796/03-LO. Licencia obras en c/ Trabajo, 22 bajo dcha.
- 24/11/03 Expte: 797/03-LO. Licencia obras en c/ Padre Torralba, 5.
- 24/11/03 Expte: 799/03-LO. Licencia obras en c/ Doctor Moliner, 21.
- 24/11/03 Expte: 801/03-LO. Licencia obras en c/ Liria, 66-4.
- 24/11/03 Expte: 804/03-LO. Licencia obras en Barranco Bonilles nº3, Polígono 20, Parcela 138 C.
- 24/11/03 Expte: 808/03-LO. Licencia obras en c/ Palmereta, 16.
- 24/11/03 Expte: 809/03-LO. Licencia obras en c/ Sangre Nueva, 16-18.
- 24/11/03 Expte: 812/03-LO. Licencia obras en c/ Vent de Marinada, 4.
- 25/11/03 Expte: 27/03-OE. Incoar expediente de declaración en c/ San Miguel, 20.
- 25/11/03 Expte: 807/03-LO. Licencia obras en Paseo al Mar, 5 (Almardá).
- 25/11/03 Expte: 819/03-LO. Licencia obras en c/ Churruca, 16.
- 25/11/03 Expte: 820/03-LO. Licencia obras en c/ Cataluña, 22.
- 25/11/03 Expte: 821/03-LO. Licencia obras en c/ Poeta Llombart, 104.
- 25/11/03 Expte: 822/03-LO. Licencia obras en parcela 736 del Polígono 20.
- 25/11/03 Expte: 823/03-LO. Licencia obras en c/ Isabel II, 11.
- 27/11/03 Expte: 388/03-LO. Prórroga licencia obras para c/ Teruel, 21.

Mes de diciembre

- 5/12/03 Expte: 10/03-OE. Anular resolución nº0010 al prescindir del trámite de audiencia.
- 5/12/03 Expte: 6/03-OE. Anular resolución nº 0009 al prescindir del trámite de audiencia.
- 5/12/03 Expte: 10/03-OE. Dar trámite de audiencia al propietario del inmueble sito en c/ Segovia, 13.
- 5/12/03 Expte: 6/03-OE. Dar trámite de audiencia al propietario del inmueble sito en c/Gilet, 93.
- 9/12/03 Expte. 17/99, Información pública Proyecto de Reparcelación Unidad de Actuación " Mini Fe".
- 9/12/03 Expte. 17/99, Información pública proyecto de Urbanización Sector "Mini Fe"
- 10/12/03 Expte: 842/03-LO. Licencia obras en c/ Segorbe, 88.
- 10/12/03 Expte: 843/03-LO. Licencia obras en c/ General Canino, 21.
- 10/12/03 Expte: 847/03-LO. Licencia obras en c/ Numancia, 7.
- 10/12/03 Expte: 853/03-LO. Licencia obras en c/ Virgen del Losar, 42.
- 10/12/03 Expte: 855/03-LO. Licencia obras en c/ Concepción Arenal, 25 B.
- 10/12/03 Expte: 857/03-LO. Licencia obras en c/ Sepúlveda, 22-2.

- 10/12/03 Expte: 860/03-LO. Licencia obras en c/ Almendro, 12-9.
- 10/12/03 Expte: 861/03-LO. Licencia obras en c/ Valencia, 43.
- 10/12/03 Expte: 862/03-LO. Licencia obras en c/ Antonio Peruga, 20.
- 10/12/03 Expte: 335/03-LO. Licencia obras en c/ Pablo Iglesias, 21.
- 10/12/03 Expte: 339/03-LO. Licencia obras en c/ Isla Cerdeña, 31 B.
- 10/12/03 Expte: 731/03-LO. Licencia obras en c/ Maestrat, 21 bajo B.
- 10/12/03 Expte: 825/03-LO. Licencia obras en c/ La Paz, 88.
- 10/12/03 Expte: 828/03-LO. Licencia obras en c/ La Rosa, 35.
- 10/12/03 Expte: 831/03-LO. Licencia obras en c/ Porta Ferrisa, 13.
- 10/12/03 Expte: 834/03-LO. Licencia obras en c/ Mar, 49.
- 10/12/03 Expte: 835/03-LO. Licencia obras en c/ Santiago, 48.
- 10/12/03 Expte: 836/03-LO. Licencia obras en c/ Castilla la Nueva, 1-15.
- 10/12/03 Expte: 838/03-LO. Licencia obras en c/ Cataluña, 30-1.
- 15/12/03 Expte: 597/03-LO. Licencia obras en c/ Camí Real, 62.
- 15/12/03 Expte: 740/03-LO. Licencia obras en av. Don Juan de Austria, 28-1.
- 15/12/03 Expte: 849/03-LO. Licencia obras en c/ Rio Mijares, 11.
- 15/12/03 Expte: 866/03-LO. Licencia obras en c/ Trabajo, 22.
- 15/12/03 Expte: 868/03-LO. Licencia obras en c/ Poeta Llombart, 8.
- 15/12/03 Expte: 869/03-LO. Licencia obras en c/ Padre Claret, 72 bj.
- 15/12/03 Expte: 870/03-LO. Licencia obras en c/ Pina de Montalgrao.
- 15/12/03 Expte: 874/03-LO. Licencia obras en av. Sants de la Pedra, 28-7 J.
- 15/12/03 Expte: 875/03-LO. Licencia obras en c/ Aragón, 46 b.
- 18/12/03 Trámite de información pública mediante edicto.
- 18/12/03 Expte: 890/03-LO. Licencia obras en c/ Pintor Zuloaga, 10.
- 18/12/03 Expte: 891/03-LO. Licencia obras en c/ Virgen del Losar, 57.
- 18/12/03 Expte: 635/03-LO. Licencia obras en parcela 13899-28 del polígono 20.
- 18/12/03 Expte: 827/03-LO. Licencia obras en pl. del Hospital, 12-2.
- 18/12/03 Expte: 876/03-LO. Licencia obras en c/ Teodoro Llorente, 82.
- 18/12/03 Expte: 877/03-LO. Licencia obras en c/ Naranjo, 29.
- 18/12/03 Expte: 878/03-LO. Licencia obras en c/ Vicente Fontelles, 3.
- 18/12/03 Expte: 879/03-LO. Licencia obras en av. Tamarindos, 46 b (Urb. Gato Montés).

RESOLUCIONES DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ACTIVIDADES:

Mes noviembre 2003

- 24/11/03 Expte: 11/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 24/11/03 Expte: 90/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 24/11/03 Expte: 91/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 24/11/03 Expte: 43/03-I. Concesión Licencia Apertura de actividad inocua.
- 24/11/03 Expte: 67/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.

diciembre 2003

- 3/12/03 Expte: 95/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 70/02-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 19/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 94/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 96/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 98/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 100/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 103/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 3/12/03 Expte: 28/96-C. Informe razonado Comisión Provincial Calificación de Actividades.
 - 3/12/03 Expte: 71/03-I. Concesión Licencia Apertura de actividad inocua.
- 5/12/03 Expte: 118/02-C. Informe razonado Comisión Provincial Calificación de Actividades.
 - 12/12/03 Expte: 73/03-I. Concesión licencia apertura actividad inocua.
 - 12/12/03 Expte: 63/03-I. Concesión licencia apertura actividad inocua.
 - 12/12/03 Expte: 88/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
 - 12/12/03 Expte: 97/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
 - 12/12/03 Expte: 99/03-C. Decreto admitiendo solicitud a trámite.
- 12/12/03 Expte: 39/03-C. Informe razonado Comisión Provincial Calificación de Actividades.
 - 18/12/03 Expte: 23/03-CT. Concesión cambio de titularidad.

RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA

Mes de noviembre

28/11/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 559/03.

Mes de diciembre

- 15/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 562/03.
- 15/12/03 Aprobar liquidaciones acuerdo nº 561/03.

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, pide que se dé lectura de la resolución de 15 de diciembre de 2003, referente al nombramiento del Intendente Principal, y de la resolución 4.097 referente al cese del actual Intendente Principal.

El Secretario General procede a la lectura de la resolución 4.097.

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, expone: "Buenos días nuevamente, el Decreto 19 de 2003 de 4 de marzo del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se regula la norma marco sobre estructura organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en la Comunidad Valenciana, vienen las obligaciones de los mandos y tal y aquí se habla, en la Resolución del 15 de diciembre de 2003, nombrar a Don Rafael De Manuel Gascó funcionario en prácticas con la categoría de Intendente Principal de la Policía Local, funcionario en prácticas, y con la misma fecha aunque la Resolución no lleva fecha, por lo menos la de arriba de 18 de diciembre de 2003, se

dice: dejar sin efecto a Don Juan Ramón Arnal Peiró otorgando mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de abril de 2000, el nombramiento. En estos momentos nos consta que el citado funcionario no ha recibido comunicación alguna y nos consta también y queremos saber en qué situación está la Policía Local en estos momentos porque lógicamente no creo que estemos sin Intendente Principal. Si uno está en prácticas no puede estar en funciones, por favor aclárenoslo."

La Concejala del grupo PSOE, SRA. HERNÁNDEZ, indica: "Vamos a ver, la Policía Local tiene un nuevo Jefe desde la toma de posesión del Jefe, Rafael De Manuel, el opositor que aprobó la oposición en primer lugar, tomó posesión, está de jefe y si ahí aparece en prácticas es porque como usted supongo que sabrá, igual que ocurre en el caso de los agentes, cuando aprueban una oposición hasta que no hacen el curso de IVAS, de la academia, se considera que están en prácticas pero tienen su plaza de agente igual que en el caso del Intendente tiene su plaza de jefe y le falta pasar el curso obligatorio de IVAS, de capacitación para Intendentes Principales y esa es la situación en la que está. La Policía tiene su Jefe, está trabajando, está en funciones y está todo correctamente."

La Concejala del grupo PP, SRA. MURCIANO pide que se dé lectura de las resoluciones 4.079 y 4.099.

El Secretario General del Ayuntamiento, SR. OLMOS, procede a la lectura de las resoluciones 4.079 y 4.099.

La Concejala del grupo PP, SRA. MURCIANO, manifiesta: "Buenos días, bueno estas dos resoluciones, nosotros estamos viendo una situación un poco irregular administrativamente a no ser que no existan en la bolsa de educadoras o de educadores, no exista personal en dichas bolsas, que es una pregunta que vamos a realizar y desde aquí ya se lo digo a la Delegada de Personal porque sí que nos llama la atención que con fecha, bueno en la resolución dice que, la del 15 de diciembre, por la que se nombra a esta funcionaria como educadora dice: Hasta que se reincorpore su titular que está en la Situación Administrativa de Permiso sin sueldo o hasta que desaparezcan los motivos que produzca la urgencia. Eso se produce el día 15 de diciembre, es el cese porque se reincorpora el titular y el 17 de diciembre de 2003, en Comisión de Gobierno se acuerda y según dice la Resolución, por rigurosos orden corresponde contratar, otra vez, a la misma persona que hace dos días ha cesado en el sitio. Y es una pregunta que le hago en estos momentos a la Delegada de Personal si es que no hay más educadores en la bolsa de trabajo porque lógicamente me imagino o nos lo tendrán que decir si las bolsas continúan, la persona que ya ha estado contratada en bolsa si cesa por los motivos que se le ha contratado, la bolsa corre, es decir o cualquier otra persona según quede sube al puesto."

La Concejala-Delegada de Personal, SRA. SOLAZ, señala: "Buenos días, lo que ocurre en estos casos normalmente es que la persona no ha cumplido los seis meses entonces como la incorporación de la otra persona es menor de seis meses porque son excedencias de cuatro meses, tres meses, entonces normalmente se vuelve a incorporar, no le corre el turno por decirlo así, entonces es la misma persona."

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión la Sra. Gómez y el Sr. Serrano.

3 RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGANDO SECRETARÍA CONSELL LOCAL AGRARI EN D. ALBERTO J. HERNÁNDEZ PADILLA:

Vista la Resolución de Alcaldía nº 4038, de fecha 12 de diciembre de 2003, a cuyo tenor literal:

"Resultando que, con fecha dos de junio del actual tomó posesión de la plaza de Técnico de Administración General del Consell Local Agrari de Sagunt, D. Alberto Jesús Hernández Padilla; en quien el Secretario General de este Ayuntamiento ha propuesto sea delegada la función de fe pública y asesoramiento legal preceptivo del referido organismo autónomo municipal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogida en dicho Real Decreto, respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación, distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma, carentes de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

A la vista de todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en D. Alberto J. Hernández Padilla, funcionario de carrera del Consell Local Agrari de Sagunt, con categoría de Técnico de Administración General, la Secretaría de dicho organismo autónomo municipal.

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre."

El Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU y BLOC-EV y 9 abstenciones de PP, SP y SCP, ACUERDA:

Ratificar la resolución de alcaldía arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Gómez y el Sr. Serrano se reincorporan a la sesión.

4 DAR CUENTA CAMBIO APELLIDOS VOCAL DESIGNADO A PROPUESTA DE SP EN JUNTA RECTORA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- EXPTE. 62/03-C:

Resultando que, en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2003, se nombró a propuesta del Grupo Municipal de Segregación Porteña a Da Emilia Puica Stan como vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en aplicación del apartado c) del artículo 6 de los vigentes estatutos de dicho organismo autónomo.

Resultando que, con fecha 16 de diciembre de 2003, ha tenido entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por la referida vocal por la que comunica que, tras su matrimonio, ha adoptado los apellidos del esposo, por lo que pasa a denominarse Da Emilia Puica Gómez Fernández, acompañando diversa documentación acreditativa de que dicho cambio de denominación.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación del cambio de apellidos de la Vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes D^a Emilia Puica Stan que ahora se llama D^a Emilia Puica Gómez Fernández.

5 DAR CUENTA CAMBIO REPRESENTANTES EU EN COMISIONES INFORMATIVAS.- EXPTE. 66/03-C:

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado diecisiete de julio de dos mil tres, adoptó acuerdo por el que quedaba enterado de la adscripción concreta de los concejales que, en representación de los grupos políticos municipales, integran las comisiones informativas permanentes creadas por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil tres.

Resultando que, con fecha de 19 de diciembre de 2003 el Portavoz del Grupo Municipal de EU-ENTESA ha presentado escrito modificando la adscripción de concejales de dicho grupo a diversas comisiones informativas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno del cambio de adscripción de representantes del grupo político EU-ENTESA y SP a diversas Comisiones Informativas Permanentes, según el siguiente detalle:

PRIMERO: D. Miguel Angel Martín López pasa a ser miembro titular de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Industriales y Comerciales, quedando D. Fernando López-Egea López como suplentes.

SEGUNDO: D. Fernando López-Egea López pasa a ser miembro titular de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, quedando D. Miguel Angel Martín López como suplente.

6 CAMBIO PORTAVOZ ADJUNTO PP:

A propuesta del Grupo Popular, se retira el asunto del orden del día.

En estos momentos la Sra. Contreras abandona momentáneamente la sesión.

7 SOLICITUD ADHESIÓN ASOCIACIÓN INTERNACIONAL CIUDADES EDUCADORAS.- EXPTE. 513/03:

Resultando que, hay más que nunca la ciudad, grande o pequeña, dispone de incontables posibilidades educadoras, disponiendo de elementos importantes para una formación integral.

Resultando que, la Ciudad Educadora es una ciudad con personalidad propia, integrada en el país donde se ubica, siendo su identidad independiente con la del territorio del que forma parte. Al tiempo que es una ciudad no encerrada en si misma sino una ciudad que se relaciona con sus entornos: otros núcleos urbanos de su territorio y ciudades parecidas de otros países, con el objetivo de aprender, intercambiar y, lo tanto, enriquecer la vida de sus habitantes.

Resultando que, la ciudad educadora es un sistema complejo en constante evolución y puede tener expresiones diversas; pero siempre concederá prioridad absoluta a la inversión cultural y a la formación permanente de su población.

Resultando que, la ciudad será educadora cuando reconozca, ejercite y desarrolle, además de sus funciones tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios) la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes, empezando por los niños y los jóvenes.

Resultando que, las razones que justifican esta nueva función se deben buscar, ciertamente, en motivaciones de orden social, económico y político, así como, y sobre todo, en motivaciones de orden cultural y formativo. Siendo el gran reto del siglo XXI: "invertir" en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad: constructividad, creatividad y responsabilidad. Y sentirse al mismo tiempo miembro de una comunidad: capaz de diálogo, de confrontación y de solidaridad.

Resultando que, la ciudad será educadora si ofrece con generosidad todo su potencial, si se deja aprehender por todos sus habitantes y si les enseña hacerlo.

Resultando que, la ciudad contiene, de hecho, un amplio abanico de iniciativas educadoras de origen, intencionalidad y responsabilidad diversas. Engloba instituciones formales, intervenciones no formales con objetivos pedagógicos preestablecidos así como propuestas o vivencias que surgen de una forma contingente o que han nacido de criterios mercantiles. Y aunque el conjunto de las propuestas se presente algunas veces entre contradicciones o manifieste las desigualdades ya existentes, favorecerá sin duda alguna, la disposición hacia el aprendizaje permanente de nuevos lenguajes y brindará oportunidades para el conocimiento del mundo, el enriquecimiento individual y para compartirlo de una forma solidaria.

Resultando que, las ciudades educadoras colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias. Motivadas por el espíritu de cooperación, apoyarán mutuamente los proyectos de estudio e inversión, bien en forma de cooperación directa, o como intermediaria entre los organismos internacionales.

Resultando que, por otra parte, el niño y el joven han dejado de ser protagonistas pasivos de la vida social y, por lo tanto, de la ciudad. La Convención de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, que desarrolla y considera vinculantes los principios de la Declaración Universal de 1959, los ha convertido en ciudadanos de pleno derecho al otorgarles derechos civiles y políticos. Pueden, por tanto, asociarse y participar según su grado de madurez. La protección, pues, del niño y del joven en la ciudad, ya no consiste únicamente en privilegiar su condición, sino también en hallar el lugar que en realidad les corresponde junto a unos adultos que posean como virtud ciudadana la satisfacción que debe presidir la convivencia entre generaciones.

Resultando que, se afirma pues, como conclusión, un nuevo derecho de los habitantes de la ciudad: el derecho a la ciudad educadora. Y, como primer paso, es preciso ratificar el compromiso que, partiendo de la Convención, se asumió en la Cumbre Mundial para la Infancia celebrada en Nueva York los días 29 y 30 de septiembre de 1990.

El Concejal-Delegado de Educación, SR. ESTÁL, dice: "Buenos días a todos y a todas, me van a permitir que haga por primera vez en público mi exposición en nuestra lengua vernácula y quisiera por tanto pedir perdón anticipadamente a todos aquellos que utilizan como medio de expresión por los errores que pueda cometer en mi forma de hablar y de expresarme. Estamos aquí para aprobar no solo la inclusión en una

asociación internacional sino también para aprobar implícitamente, con esta adhesión, una manera de entender y de actuar políticamente de creernos que la educación es y ha de ser vital y la fuente de alimentación de todas las actuaciones de cada una de unas concejalías. La Ciutat Educadora es una decidida apuesta por la democracia local. Un espacio de articulación entre la sociedad y economía, la cultura y la tecnología. Las personas y los colectivos, las asociaciones de ámbito local y las de ámbito mundial. Un espacio donde es posible la armonización entre lo local y lo global. La Ciudad Educadora es participativa, solidaria, y contempla la diversidad como uno de sus valores y no solo eso, trabaja así mismo para asumir retos y conseguir ilusiones, es más, las ciudades educadoras como las que pretendo que siga nuestra ciudad de Sagunto, consideran el medio urbano como un espacio de convivencia y de relación, un espacio de información y de participación, un espacio de integración, un espacio de construcción permanente de la democracia y ciudadanía. Siendo Ciudad Educadora vamos a desarrollar iniciativas y proyectos con el fin de que las dinámicas urbanas, la planificación urbana, las cuestiones medioambientales, el deporte, la salud, economía, la movilidad, los medios de comunicación, la seguridad y el conjunto de equipamientos y servicios, porque así, estos contemplan todas las posibilidades educadoras que se ofrecen a toda la ciudadanía, porque la ciudad educa y porque Sagunto, nuestra ciudad tiene inherente en ella multitud de posibilidades educadoras que exportaremos para promover la igualdad de oportunidades y la erradicación de cualquier tipo de exclusión, discriminación u obstáculo, la educación por la cooperación y la paz, el asociacionismo y la participación ciudadana, oferta de oportunidades de formación en un contexto amplio de calidad de vida y justicia social, las iniciativas destinadas a ofrecer un conocimiento real de nuestra ciudad, la atención a las personas no bienvenidas, inmigrantes o refugiados, las intervenciones dirigidas a resolver las desigualdades, la formación en la información, la definición de estrategias de formación y orientación que les van a permitir a los habitantes de nuestra ciudad ocupar un lugar en nuestra sociedad local, comarcal, autonómica y estatal, nos van a permitir así mismo, realizar una reflexión sobre la importancia de la planificación urbana en la salud, en el medioambiente y en el desarrollo de nuestra población, de la coexistencia de la diversidad cultural y sobre todo un impulso a la cultura popular y vanguardista y por último nos permiten la no-segregación de las generaciones. Todo esto es una ciudad educativa y todo esto es lo que vamos a perseguir siendo Sagunto nuestra ciudad, una ciudad educadora. Por todo esto, como portavoz del equipo de gobierno en este punto, pido a esta Corporación solicitar la adhesión de la ciudad de Sagunto a la asociación internacional de ciudades educadoras, ratificar los principios de esta asociación los cuales tienen en sus manos y que van a servir para que desde aquí salgan programas e iniciativas que promuevan la educación en la diversidad, la cooperación, la paz internacional, también realizar intervenciones municipales encaminadas a resolver la desigualdad, estimular el asociacionismo y sobre todo actuaciones que constituyan claros referentes sobre el impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos y su calidad de vida a partir del medioambiente favoreciendo la libertad y la diversidad cultural. Así mismo aprobar la cuota anual que implica esta asociación, la cual asciende a 300 dólares, esto son unos 270 euros, y por último delegar en la Alcaldesa todas las actuaciones que se derivan de la adopción del presente acuerdo. Nada más, solamente espero no haber destrozado mucho esta, nuestra lengua y que este punto sea aprobado con unanimidad por parte de toda la Corporación para la que significa no solo políticamente sino también una forma de actuar de nuestra sociedad saguntina, muchas gracias."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, expone: "Buenos días nuevamente, efectivamente es un punto muy importante Sr. Estal, tanto en el contenido como en los logros si es que se piensa algún día, de momento en la cuota son 300 euros y hay partes no solamente lo de lograr que la ciudad, la planificación del gobierno se tomen medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo sino que estas cosas, entiendo Sr. Estal, que no solamente consiste en mostrar la voluntad y que quede plasmado en un documento sino que ustedes que están en los órganos de gobierno puedan plasmar en las Ordenanzas municipales la realidad del contenido de esto, porque si resulta que solamente es la voluntad y luego ustedes que tienen el poder en estos momentos no lo reflejan en las Ordenanzas y especialmente en las Ordenanzas de urbanismo, de tráfico o de actividades, dificilmente se podrá logra el contenido de esto. El dotarlo presupuestariamente, la responsabilidad también es de ustedes y si hay buena voluntad por parte de ustedes y colaboración estaremos dispuesto también a ello porque la ciudad y empezando por este edificio necesita mucho de todo esto y especialmente en educación, educación de tráfico, los ciudadanos nos lo demandan y necesitamos de ellos que colaboren también por lo tanto no dejen que quede solamente en papel, que se firme el convenio y el pago de la cuota de esto, muchas gracias."

El Concejal-Delegado de educación, SR. ESTAL, indica: "Vamos a ver, yo quisiera comentar lo siguiente, importante, no solamente la idea de traer esto a este Pleno municipal no es una idea que pretenda quedarse en papel, es una idea que pretende cambiar, lo he dicho a lo largo de mi primera exposición, una idea en la que pretendemos involucrarnos, pretendemos unirnos, no solamente a otros pueblos y ciudades que ya lo están en esas ideas, sino también el cambiar por completo todo lo que queremos hacer en este Ayuntamiento y que vaya todo en esa línea. Ya ha habido alguna serie de cosas que desde este momento, antes incluso de que intentáramos meternos en esta asociación internacional, antes de decir somos ciudad educadora, se estaban intentando hacer, yo sé y ahí estoy con usted Sr. Borrás, vamos a contar y espero contar con toda la Corporación municipal no solamente con el equipo de gobierno sino también con la oposición para llevar a la práctica que Sagunto en realidad sí que sea una ciudad educadora y que no se quede solo en el papel sino que todo lo que salga desde aquí tenga esa finalidad porque yo personalmente sí que me creo que Sagunto puede ser esa ciudad educadora y yo creo que todos los que hay aquí, toda la ciudadanía, está esperando de nosotros eso, muchas gracias."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la adhesión de la ciudad de Sagunto a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

SEGUNDO: Ratificar los principios de esta asociación, los cuales se transcriben a continuación:

1. Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la propia ciudad ofrece. Para que ello sea posible, se deberán tener en cuenta todas las categorías, con sus necesidades particulares.

Se promoverá la educación en la diversidad, y para la comprensión, la cooperación y la paz internacional. Una educación que evite la exclusión por motivos de

raza, sexo, cultura, edad, discapacidad, condición económica u otras formas de discriminación.

En la planificación y gobierno de la ciudad se tomarán las medidas necesarias encaminadas a suprimir los obstáculos de cualquier tipo, incluidas las barreras físicas, que impidan el ejercicio del derecho a la igualdad. Serán responsables de ello tanto la administración municipal como otras administraciones que incidan en la ciudad; y estarán también comprometidos en esta empresa los propios habitantes, tanto a nivel personal como a través de las distintas formas de asociación a las que pertenezcan.

2. Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia y de alcance global, con el fin de incluir en ella todas las modalidades de educación formal y no formal y las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad.

El papel de la administración municipal es, por una parte, obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones estatales o regionales y, por otra, establecer las políticas locales que se revelen posibles, estimulando al mismo tiempo la participación ciudadana en el proyecto colectivo a partir de las instituciones y organizaciones civiles y sociales, y otras formas de participación espontánea.

- 3. La ciudad enfocará las oportunidades de formación con visión global. El ejercicio de las competencias en materia educativa se llevará a cabo dentro del contexto más amplio de la calidad de vida, de la justicia social y de la promoción de sus habitantes.
- 4. Con el fin de llevar a cabo una actuación adecuada, los responsables de la política municipal de una ciudad deberán tener la información precisa sobre la situación y las necesidades de sus habitantes. En este sentido realizarán estudios, que mantendrán actualizados y harán públicos, y formularán las propuestas concretas y de política general que de ellos se deriven.
- 5. En el marco de sus competencias, la municipalidad deberá conocer -alentando la innovación- el desarrollo de la acción formativa que se lleve a término en los centros de enseñanza reglada de su ciudad, sean propios o nacionales, públicos o privados, así como el desarrollo de las iniciativas de educación no formal, en los aspectos de su curriculum u objetivos que se refieran al conocimiento real de la ciudad y a la formación e información que deben obtener sus habitantes, para convertirse en buenos ciudadanos.
- 6. La municipalidad evaluará el impacto de aquellas propuestas culturales, recreativas, informativas, publicitarias o de otro tipo y de las realidades que niños y jóvenes reciben sin mediación alguna; y llegado el caso intentará, sin dirigismos, emprender acciones que den lugar a una explicación o a una interpretación razonables. Procurará que se establezca un equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento. Proporcionará, asimismo, ámbitos de debate incluyendo el intercambio entre ciudades, con el fin de que sus habitantes puedan asumir plenamente las novedades que genera el mundo urbano.
- 7. La satisfacción de las necesidades de niños y jóvenes supone, en lo que depende de la administración municipal, ofrecerles al mismo tiempo que al resto de la población, espacios, equipamientos y servicios adecuados al desarrollo social, moral y cultural. El municipio, en el proceso de toma de decisiones, tendrá en cuenta el impacto de las mismas.

- 8. La ciudad procurará que los padres reciban la formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a hacer uso de la ciudad, dentro del espíritu de respeto mutuo. En este mismo sentido desarrollará proyectos para los educadores en general y divulgará instrucciones a las personas (particulares, funcionarios o empleados de servicios públicos) que en la ciudad suelen tratar con los niños. Se ocupará, asimismo, de que los cuerpos de seguridad y de protección civil que dependen directamente del municipio asuman dichas instrucciones.
- 9. La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y posibilitará su participación en una amplia gama de actividades sociales. En el terreno específico de la relación educación-trabajo es importante señalar la estrecha relación que deberá existir entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo. Las ciudades definirán estrategias de formación que tengan en cuenta la demanda social y cooperarán con las organizaciones de trabajadores y empresarios en la creación de puestos de trabajo.
- 10. Las ciudades deberán ser conscientes de los mecanismos de exclusión y marginación que las afectan y de las modalidades que revisten y desarrollarán las intervenciones compensatorias adecuadas. Pondrán un cuidado especial en la atención a las personas recién llegadas, inmigrantes o refugiados, que tienen derecho a sentir con libertad la ciudad como propia.
- 11. Las intervenciones encaminadas a resolver las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de la persona, de un modelo configurado por los intereses de cada una de ellas y por el conjunto de derechos que atañen a todos. Cualquier intervención significativa supone la garantía, a través de la específica responsabilidad, de la coordinación entre las administraciones implicadas y entre los servicios de dichas administraciones.
- 12. La ciudad estimulará el asociacionismo con el fin de formar a los jóvenes en la toma de decisiones, canalizar actuaciones al servicio de su comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para promover su desarrollo social, moral y cultural.
- 13. La ciudad educadora deberá formar en la información. Establecerá instrumentos útiles y lenguajes adecuados para que sus recursos estén al alcance de todos en un plano de igualdad. Comprobará que la información concierne verdaderamente a los habitantes de todos los niveles y edades.
- 14. Si las circunstancias lo hacen aconsejable, los niños dispondrán de puntos especializados de información y de auxilio y, si procede, de un consultor.
- 15. Una ciudad educadora ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia identidad. Ello la hará única y será la base para un diálogo fecundo con sus habitantes y con otras ciudades. La valoración de sus costumbres y de sus orígenes ha de ser compatible con las formas de vida internacionales. De este modo podrá ofrecer una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social.
- 16. La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia. La planificación urbana deberá tener en cuenta el gran impacto del entorno urbano en el desarrollo de todos los individuos, en la integración de sus aspiraciones personales y sociales y deberá actuar contra la segregación de generaciones, las cuales tienen mucho que aprender unas de otras. La ordenación del espacio físico urbano deberá evidenciar el reconocimiento de las necesidades de juego y esparcimiento y propiciar la apertura

hacia otras ciudades y hacia la naturaleza, teniendo en cuenta la interacción entre ellas y el resto del territorio.

- 17. La ciudad deberá garantizar la calidad de vida a partir de un medio ambiente saludable y de un paisaje urbano en equilibrio con su medio natural.
- 18. La ciudad favorecerá la libertad y la diversidad cultural. Acogerá tanto las iniciativas de vanguardia como la cultura popular. Contribuirá a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producidas por criterios exclusivamente mercantiles.
- 19. Todos los habitantes de la ciudad tienen derecho a reflexionar y a participar en la construcción de programas educativos, y a disponer de los instrumentos necesarios para poder descubrir un proyecto educativo en la estructura y el régimen de su ciudad, en los valores que ésta fomente, en la calidad de vida que ofrezca, en las fiestas que organice, en las campañas que prepare, en el interés que manifieste respecto a ellos y en la forma en que los escuche.
- 20. Una ciudad educadora no segregará las generaciones. Los principios anteriores son el punto de partida para poder desarrollar la potencia educadora de la ciudad en todos sus habitantes. Esta carta, por tanto, deberá ser ampliada con los aspectos no tratados en esta ocasión

TERCERO: Aprobar la cuota anual que implica la adhesión a esta Asociación Internacional, la cual asciende a un total de 300 dólares.

CUARTO: Delegar en la Alcaldesa cuantas actuaciones se deriven de la adopción del presente acuerdo.

8 PROPUESTA REGLAMENTO DE USOS LINGÜÍSTICOS:

Vista la propuesta de Reglamento de Usos Lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto elevada por la Concejalía-delegada de Normalización Lingüística, en el que se han introducido modificaciones respecto del anteproyecto inicialmente presentado en virtud del informe emitido por la Oficialía Mayor, así como otras aceptando parte de las propuestas formuladas al respecto por el Grupo Popular Municipal.

Considerando lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril (LBRL), sobre procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales; así como lo establecido en el artículo 70.2 de la LBRL sobre entrada en vigor de las mismas.

El Concejal-Delegado de Normalización Lingüística, SR. CIVERA, manifiesta: "Sra. Alcaldesa, compañeros y compañeras, señoras y señores buenos días. Presentamos para su aprobación el Reglamento de Usos Lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto, un Reglamento que llevamos ya algún tiempo intentando que llegue al Pleno y que por diversos motivos se ha ido aplazando. Como nos dice el preámbulo del Reglamento que hoy presentamos, se trata de dotar a la Corporación de las normas básicas que nos permiten avanzar en la garantía de un derecho inalienable para nosotros, los valencianos, poder vivir en la lengua histórica. El Reglamento propone, después de veinticinco años de aprobar la Constitución española, veinte de aprobarse la Ley de Uso y Normalización del Valenciano, y después de seis años de haber creado el gabinete de promoción del valenciano, no explicaré extensamente el por qué de este retraso, pero como decía, la situación en que nos encontramos es lógicamente la consecuencia de una historia que parece que algún día se va a terminar. Me estoy refiriendo lógicamente a los quinientos años de yugo y flechas, de trescientos años de uniformismo y dos

dictaduras durante el siglo XX. Con la democracia parlamentaria se alentó la buena fe y en el artículo tercer de la Constitución se proclamó el castellano como lengua oficial del Estado, derecho a hablarlo y obligación de entenderlo y como oficiales en las respectivas Comunidades sus lenguas históricas, de hecho, la oficialidad de las lenguas no castellanas se ha convertido en un derecho a utilizarlas y no una obligación. Esto ha tenido nefastas consecuencias y concretamente nefastas consecuencias en el valenciano. Démonos cuenta de que el derecho a utilizar la lengua propia nadie puede negárnoslo en el ámbito privado, solamente faltaría eso, pero en el ámbito público, de hecho, se nos está negando cada día y en cada hora. Bien por el uso acaparador del castellano, bien por la actitud adversa de personas e instituciones, bien por la insolencia de unos y otros, bien por la autocensura personal, en la Comunidad Valencia, País Valenciano, Reino de Valencia, y concretamente en Sagunto sabemos que es muy dificil vivir en valenciano, imposible en algunos ámbitos. Eso no sucede por casualidad, es el resultado de aplicar estrategias aculturizadoras seculares y que el presente concreta en el afloramiento de un talante que no es precisamente democrático por lo que respecta a los valores e inculto, muy inculto, por lo que respecta al patrimonio que nos han legado nuestros antepasados. No nos cansaremos de repetir que la lengua, todas las lenguas, es el patrimonio más valioso pero también el más frágil de la humanidad. El valenciano es un patrimonio atesorado por los saguntinos desde hace más de setecientos cincuenta años. Nadie es inocente en el uso de la lengua histórica, todos nos encontramos a un lado o a otro del frente de esta guerra, o se lucha por salvarla para que perviva o se lucha para ahogarla, para terminarla. En esta guerra las medias tintas juegan precisamente en el segundo bando, en este panorama los políticos somos voluntariamente los responsables, nosotros somos los responsables a nivel local de aplicar políticas efectivas. Este equipo de gobierno lucha para que se pueda vivir en valenciano. Durante los últimos seis años en el Ayuntamiento de Sagunto se han dado pasos hacia delante, es indudable, se cuenta con un mínimo departamento que asesora sobre el uso adecuado de la lengua y desarrolla programas de uso y normalización internamente y externamente al Ayuntamiento. También se han tomado algunos acuerdos sobre normas de uso, la denominación de los departamentos y la toponimia pero queda mucho por hacer con el objetivo de normalizar el valenciano y sobre todo hay que hacer efectivos los acuerdos y los esfuerzos realizados y que realizaremos en el futuro. Hay que normalizar el valenciano en la toponimia, en la rotulación y en la señalización, en el contacto oral de funcionarios con la ciudadanía, tenemos que hacer general la fórmula: bon dia què desitja, que no es tan difícil y seguidamente emplear la lengua elegida por el interlocutor. Es necesario que todos los departamentos generen la documentación en valenciano, todos, no solamente una persona solamente, que los impresos estén escritos al menos en valenciano, que los programas informáticos no eviten la generación de documentación en valenciano, que el uso de la red sea al menos en valenciano y es necesario que nuestros funcionarios empezando por los que tienen contacto con la gente tengan competencia en valenciano. Esto que es lo más significativo de la propuesta y puede ser lo más llamativo, es lo que hacemos sin aspavientos con otras lenguas foráneas, todos encuentran normal que a los funcionarios de turismo de la misma casa del Ayuntamiento nuestro, se les pida el dominio oral y escrito del inglés, ¿por qué no tratar así el valenciano que es nuestra lengua materna, la lengua histórica?. En pocas palabras el Reglamento de Usos Lingüísticos pretende cohesinar la tarea administrativa porque un día más o menos lejano, el Ayuntamiento de Sagunto posibilite vivir en valenciano como no debía de haber sucedido nunca el no poder vivir en valenciano. Por todo eso os pedimos que votéis afirmativamente el Reglamento que se propone y en este sentido tengo que decir y dar las gracias por su puesto a los compañeros que han

colaborado en la redacción final del Reglamento, que tengo que decir que es un Reglamento que hemos intentado que sea suave dentro de los reglamentos que hay en el País, que evite fisuras y tengo que decir también que de la oposición del Partido Popular tengo que dar las gracias a dos personas han puesto todo su interés para que se asuman sus demandas y ellos poder asumir también el Reglamento de todos, el Reglamento que si ustedes quieren aprobaremos a continuación. Me estoy refiriendo a los portavoces, a los miembros del Partido Popular, Juan Serrano y José Luís Martí que formaron parte de la Comisión de Servicios Sociales y que me hicieron llegar sus propuestas, estudiaron el Reglamento y me hicieron pasar sus propuestas. Como digo os pido que votéis afirmativamente el Reglamento que se propone pero os pedimos a todos más aun, a vosotros que sois los representantes de Sagunto en este hemiciclo os pedimos que utilicéis el valenciano en vuestras formas, en vuestro hablar, en vuestras conversaciones porque es la única forma de quererlo y hacer que Sagunto sea una tierra acogedora e integradora. Si lo hacéis demostraréis además el máximo respeto del patrimonio lingüístico y en broma me permitiréis que os diga también que seréis un poquito, los que no lo utilicen claro, seréis un poquito más competentes porque ya sabéis que dos lenguas siempre es mejor que una muchas gracias."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, señala: "Mi intervención va a ser corta y decirles aquí al Pleno que dentro del grupo vamos a optar por la libertad de voto en este asunto, yo no se lo voy a votar a favor, me voy a abstener. Me voy a abstener porque usted no hace más que poner piedras en el camino para que se asuma eso con la libertad que lo podía asumir. He leído una Comisión de Gobierno en la que usted pide que todas las actas de todos los organismos del Ayuntamiento sean solo en valenciano y cogiendo el documento que lo acompaña, que lo leí anoche, pues le han tenido que enmendar la plana en un montón de cosas a través de las personas legales del Ayuntamiento para corregir ciertos aspectos que llevaba la normativa que usted nos trae hoy aquí. Yo contra el valenciano no tengo nada pero me da la sensación que usted sí tiene contra el castellano y es que esa es mi lengua vernácula, la mía la de toda la vida aunque en mi casa ya lo he dicho muchas veces yo he tenido una madre valenciana y siempre se ha manifestado en valenciano con su familia, o sea yo no tengo nada contra el valenciano pero sí que creo que usted tiene contra el castellano y siempre está poniendo por delante de todas las actuaciones que se hagan la palabra, especialmente en valenciano y sobre todo en valenciano, hasta una cosa tan sencilla como es la rotulación de calles hemos tenido hasta problemas, que solamente es poner el nombre en los dos idiomas, usted pone problemas en eso. No he cogido un documento que han elaborado en cultura, no sé si por la cuestión de las actuaciones de teatro o de cosas que se van a hacer todo el documento, menos a la hora de pagar, está en valenciano y yo le he dicho muchas veces hágalo en los dos idiomas. Creo que es un críptico, cuatro páginas que lleva, todo está en valenciano, yo le digo hágalo también en castellano que no pasa nada, si no lo paga usted, lo paga la casa. Quieren poner toda la documentación que se elabora en la Comisión en valenciano, a mí me parece bien, pero siempre también en castellano. Que un proyecto técnico lo quieren hacer en valenciano, pues que lo hagan me parece muy bien pero háganlo también en castellano. Y les pongo un ejemplo, hace unos días una familia de Madrid se ha trasladado por cuestión de trabajo aquí, al Puerto y han tenido que buscar un colegio para un chiquito de unos siete, ocho o nueve años no lo sé, se perdía claro viene de Madrid, que si puede ser la línea en castellano, pero no se ha encontrado, creo que lo han mandado al final a los alventistas, sin embargo en valenciano había cinco o seis colegios con posibilidad de poder clases en el Puerto pero en castellano no, estaba todo ocupado. Quiere decir esto, que a mí me parece mal que intente que el valenciano se vaya potenciando pero no lo hagan en detrimento del castellano por tanto no se lo voy a votar en contra pero desde luego me voy a abstener, nada más."

El Concejal-Delegado de Normalización Lingüística, SR. CIVERA, dice: "Sí, la verdad es que no sé para qué hablo porque la verdad es que insistirle a usted continuamente en las mismas cosas es como si estuviéramos hablando con la pared. Primero no sabe usted el sistema educativo que hay en este país, lo he explicado ya varias veces. Seguramente, o seguro que no sabes el sistema educativo que hay en este país, hablas de la línea como si aquí, una persona pudiera ser solo castellano hablante o solo valenciano hablante, no sabes el sistema educativo que hay en el país y como no lo sabes pues no sé si volvértelo a explicar otra vez. El sistema educativo de este país es un sistema bilingüe y eso quiere decir que todas las personas que estudian en el País Valenciano, sea cuál sea la línea, que no hay línea en valenciano y línea en castellano como dices tú, sea cuál sea la línea el objetivo es que terminen dominando las dos lenguas. Y si vo entiendo el castellano y hablo el castellano y soy profesor de castellano, no tengo ningún desprecio al castellano, Sr. Marcelino Gil. Lo que pasa es que usted no se quiere dar cuenta, de que esta lengua nuestra, el valenciano, nuestra, de su madre también, es una lengua desde hace muchos siglos y ahora aun y usted es un ejemplo vivo, es una lengua maltratada, es una lengua que estamos destruyendo, estamos ahogándola, lo he dicho antes en mi exposición. No voy a insistir y mire, respecto a los folletos tantas veces como lo diga, por educación se lo contaré. Siempre se publican, desde la fundación, más documentos en castellano que en valenciano lamentablemente aun, porque eso cambiará, eso cambiará a más en valenciano lógicamente, pero tiene que saber usted una cosa, ya se lo he dicho algunas veces, cuándo un folleto tiene una textualidad programática, de programa, es una estupidez, una tontería, hacerlo en bilingüe, ¿lo entiende?, porque en definitiva poner diecinueve o dieciocho o diecisiete, como son números, los números los lee usted en castellano y el valenciano los lee en valenciano y decir miércoles o jueves, o enero o febrero, eso lo entienden, si no lo entienden es porque se necesita tener mala voluntad, no de que no se sepa sino tener mala voluntad. Y luego resulta que la programación interna, si la obra es en valenciano es en valenciano y si es en castellano es en castellano, y aun se hacen muchas más obras en castellano que en valenciano y nadie dice nada, usted me ha oído a mí quejarme de que se hagan más obras en castellano que en valenciano ¿por qué dice que yo desprecio el castellano?, es usted, son sus ideas no yo, es usted el que no quiere aceptar el valenciano en absoluto, es lo que usted quiere que la gente del Puerto sea extranjera en Valencia, es usted el discriminador."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: "No te preocupes que no me vas a convencer, tienes ganas de polémica. En ningún momento te he puesto yo aquí ni a nadie el valenciano en contra voluntad. Yo lo que te estoy diciendo es que os queréis olvidar de forma torticera de que en el Puerto por cada habitante que habla valenciano hay doscientos que hablan el castellano y no es un catálogo el que has hecho, que pone viernes o el día tal de la semana, no, es toda la programación explicada del acto que se hace lo que está en valenciano y te he vuelto a pedir ¿por qué no la haces también en castellano? Pero qué es lo que estoy pidiendo, ¿alguna cosa rara?, pero si no leen los folletos, los tiran no os dais cuenta, no te he pedido ni nunca diré que no se hagan en valenciano, lo que estoy pidiendo es que os lo planteéis también en castellano, si no pasa nada, no solamente el día de la semana o el día del mes, es la explicación que lleva, el tema de lo que se va a tratar y está todo en valenciano, pero ¿qué os cuesta

ponerlo también en castellano?, pero si estoy hablando de un ejemplo y por qué te he dicho que me voy a abstener, porque estoy leyendo el documento has elaborado y en todo momento pones por encima de todas las cuestiones que hagas, será en valenciano, por encima el valenciano, y yo he dicho hombre, de forma igualatoria los dos idiomas, déjalos al mismo nivel, ese es mi punto de vista te guste o no te guste y te vuelvo a repetir contra el valenciano no tengo nada pero yo sigo creyendo que a lo mejor tú contra el castellano sí."

El Concejal-Delegado de Normalización Lingüística, SR. CIVERA, indica: "El Reglamento se ajusta estrictamente a la Ley de Uso y Normalización del Valenciano y por lo demás la gente no es tonta, la gente es muy lista, la gente tiene el derecho a ser saguntina y valenciana lo mismo que en cualquier parte del mundo, cuando uno llega a un lugar se tiene que integrar y ser de donde es y no hacer políticas para ver de qué forma creamos aquí el gobierno del mundo."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP, SP y SCP y 1 abstención del Sr. Gil, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Usos Lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto, que obra en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación en el plazo expresado en el apartado precedente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Tras la aprobación definitiva, el reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBL.

En estos momentos el Sr. Serrano abandona momentáneamente la sesión.

9 PROPOSICIÓN PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFIDACIÓN REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Resultando que, en los últimos años se han realizado una serie de nuevas instalaciones deportivas y por el Patronato Municipal de Deportes se han modificado algunas de las actividades, que deben ser reguladas en el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Resultando que, por tal motivo se hace necesario introducir diversas modificaciones en el vigente Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de junio de 2000, publicado íntegramente en el B.O.P. nº 159 de fecha 6 de julio de 2000.

Considerando lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril (LBRL), sobre procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales; así como lo establecido en el artículo 70.2 de la LBRL sobre entrada en vigor de las mismas.

El Sr. Estal pide al Sr. Secretario que lea la parte expositiva.

El Secretario General del Ayuntamiento, SR. OLMOS, da lectura a la parte expositiva.

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, manifiesta: "Bien, el Patronato Municipal de Deportes, ha hecho a lo largo de estos años una nueva serie de instalaciones deportivas, ha modificado alguna de las actividades deportivas las cuales lógicamente han de ser reguladas mediante el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, ese Reglamento de Uso de las Instalaciones Municipales se aprobó, si recuerdan, en un Pleno de 9 de junio de 2000 y se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 6 de julio de 2002. Entonces atendiendo al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y modificada después por la Ley 11/99 de 21 de abril y también como no el artículo 70.2 de esa Ley, había que cambiar lógicamente, había que modificar ese Reglamento y era un compromiso que yo acepté en el primer momento en que entre como Presidente del Patronato y un compromiso en una doble vertiente, por un lado el cambiar para adecuarlo a esas nuevas instalaciones, a esas nuevas actividades y por otro lado el de empezar a aplicarlas en alguno de los artículos y fundamentalmente toda una aplicación, pero una aplicación con diálogo, con tranquilidad y sobre todo sin pausa. Es importante para este Pleno municipal, es importante para la ciudadanía que ese Reglamento de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales, a parte de adecuarlo a las nuevas instalaciones que tenemos y a las nuevas, podríamos decir características de nuestra ciudadanía deportiva, que se empiece también a aplicar puesto que eso significaría empezar poco a poco a hacer un deporte mejor y de mayor calidad, muchas gracias."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, señala: "Buenos días nuevamente, creo Sr. Estal nuevamente y sin tener que por ello, que pueda entender que es una felicitación sí que por primera vez se está entendiendo lo que siempre he repetido muchas veces. Entiendo que en su día cuando el Ayuntamiento pleno creyó conveniente el tener órganos descentralizados nombrados y nombrando Consejos de Administración, la diferencia entre la Ley de Bases de Régimen Local y el R.O.F., y habla perfectamente de la proporcionalidad, las empresas aunque sean públicas, los Consejos de Administración, los patronatos y las fundaciones se rigen por el R.O.F. y la responsabilidad es la misma, la de cualquier consejero sea del equipo de gobierno sea de la oposición, eso lo he venido transmitiendo especialmente desde la propia empresa municipal ahí se nos ha dejado a nosotros claramente en minoría y no se ha respetado la proporcionalidad pero en fin. Aquí en el Patronato de Deportes se ha buscado en este asunto consenso, se ha buscado la participación de todos los grupos políticos y por lo tanto entendemos que no tenemos argumentos para podernos oponer. Entendemos claramente que puesto que se nos han admitido las enmiendas, que puesto que hemos participado con los otros grupos políticos en la redacción de un reglamento que permita que sea utilizado por todos con unas reglas de juego, se lo vamos a aprobar pero tengo

que transmitir una preocupación porque estamos observando no solamente en este segundo semestre pero especialmente en este segundo semestre del año, final del ejercicio 2003, que desde los patronatos y fundaciones se está alcanzando unas cotas de dotar presupuestariamente a estos organismos que puede desbordar, y lo advierto, suelo equivocarme raras veces, que puede producir un agujero muy grande en el Ayuntamiento. El control de estos organismos es fundamental, en el caso del Patronato de Deportes la misión del Consejo de Administración, su competencia es mantener las instalaciones deportivas en perfecto uso y las inversiones corresponden al Ayuntamiento, al Pleno de esta Corporación, el Ayuntamiento ha dado un claro ejemplo de dotar de inversiones al Patronato Municipal de Deportes pero el Patronato Municipal de Deportes tiene que anteponer en sus preferencias, el Consejo de Administración por su puesto, que debe mantener estas instalaciones ya que normalmente para el mantenimiento de las instalaciones no vienen ayudas oficiales, es muy difícil poderlas justificar. Luego hablaremos en el punto 12 de este asunto del cambio que hay en el P.I.D., por lo tanto yo le invito a que siga sus actuaciones presidiendo el Patronato de la forma que lo está haciendo, conseguirá la colaboración de todos los miembros del Consejo pero tengo en cuenta que dado que es el Patronato que mayor presupuesto tiene de los entes descentralizados, aparte de la empresa municipal, que cuidemos mucho el que se puedan producir los déficits. Algunos tuvimos que comernos ese marrón, no fue muy agradable durante año y medio ostentar la presidencia del Patronato Municipal de Deportes para corregir ese desequilibrio financiero y espero que a usted y al Consejo de Administración actual no se le escape, muchas gracias."

El Concejal del grupo SP, SR. GOIG, dice: "Muy buenos días a todos y a todas, nosotros simplemente queríamos agradecer en este punto la buena predisposición por parte de Ximo Estal a la hora de ejercer las políticas del equipo de gobierno en el Patronato. Hay muchas proposiciones que ha presentado el grupo Segregación Porteña a través de su representante que han sido admitidas, concretamente en este punto y queríamos remarcarlo y bueno una de cal y otra de arena. Lo que sí que nos parece incorrecto es que el punto 10 que se va a tratar a continuación, en el punto 10 no voy a intervenir por eso me permito hablar ahora, pues no haya pasado por el Patronato Municipal de Deportes y nosotros tengamos que venir aquí con una falta de información que espero que no se vuelva a repetir, muchas gracias."

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, expone: "En primer lugar agradecer las palabras tanto de un partido como de otro. Lo dije en mis primeras intervenciones y lo estoy diciendo muchas veces en la Junta del Patronato, la idea mía como Presidente del Patronato es que todas las cosas salgan en consenso, en primer lugar porque pienso que el deporte no es político, se pueden hacer políticas deportivas pero el deporte por sí, no, es lo que yo entiendo y por consiguiente intentaremos siempre seguir en esa línea de que las cosas salgan en consenso porque así quien saldrá beneficiado en este caso es la ciudadanía que es la que en realidad nos está exigiendo a nosotros como sus representantes, las cosas. Eso lo primero, lo segundo: yo también tengo una preocupación, la preocupación sí que es el plan de viabilidad del propio Patronato y en base a eso durante estos primeros seis meses y durante todo el año 2004 y durante toda la legislatura voy a intentar que ese coste vaya cada vez descendiendo. Así no va a salir, y me puedo comprometer, no va a salir en estos momentos del Patronato, después de todo el diálogo que se haga en las Juntas y tal, ningún programa aprobado por el Patronato que no tenga tras él un programa de viabilidad es decir que lleve la viabilidad de ese programa porque eso va a ser

importantísimo que sepamos claramente, no solamente lo que nos cuesta sino lo que vamos a recaudar, eso por un lado. Por otro lado decir con respecto al coste de las instalaciones, también es muy importante que estamos haciendo un estudio y un estudio muy minucioso para poner en algunas de ella energía alternativa, lo cual hará que ese coste de mantenimiento de esas instalaciones se reduzca casi en un 70% lo cual siempre es importantísimo y tal. Está claro que las inversiones tendrán que venir por parte del Ayuntamiento. Y otro punto importante también, es la vigilancia de todas las instalaciones pero no la vigilancia a nivel de poner guardias jurados y tal sino la vigilancia en lo que ocurre en esas instalaciones y entonces hemos podido descubrir en algunas de ellas algunas deficiencias que se están arreglando ahora que hay garantía para que así después no sea un coste muchísimo mayor y esa vigilancia y esas instalaciones que estamos corrigiendo va a provocar claramente que en algunas de ellas tengan incluso hasta un 20% menos en su coste de mantenimiento, llamémosle Piscina de Almudáfer, ahora lógicamente y quiero comentarles, también ha salido un pequeño defecto en el parqué en el Pabellón Norte del Palancia que, automáticamente, ayer cuando nos dimos cuenta de ese desperfecto llamamos a Madrid y vinieron porque se les dijo que vinieran urgentemente y vinieron a última hora de la mañana y ya está la empresa para poder dedicarse a arreglar eso ahora que está con la garantía. Y por último decirles, o decir a todos, que en eso de la reducción del déficit, en eso estamos y yo recuerdo que estos seis primeros meses se ha reducido el déficit que tenía el Patronato en cuatro millones de pesetas, muchas gracias."

Durante el debate, la Sra. Campayo abandona momentáneamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP, SP y SCP y 1 abstención de la Sra. Campayo (por aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, según en los siguiente términos:

- 1.-Añadir al artículo 10 el siguiente subapartado:
 - "d) Las ofertas de las actividades."
- 2.- Añadir al artículo 17 el siguiente párrafo:
- "Dependiendo de la disposición de horarios e instalaciones se intentará compensar los perjuicios ocasionados".
 - 3.- Añadir al artículo 21 la siguiente redacción:
- "La entidad organizadora deberá suscribir documento comprometiéndose a hacerse cargo de los años que pueda ocasionar en las instalaciones deportivas municipales."
- 4.- En el Capítulo VI, artículo 23, el segundo párrafo comenzara: "En fechas destacadas..." y en el mismo párrafo donde dice: ...con una antelación mínima de 15 días, pasar a decir "con una antelación mínima de 30 días".
 - 5.- En el artículo 26 en Pabellones Cubiertos se añadirá:
- "Son pabellones cubiertos las siguientes instalaciones: Pabellón José Manuel Veral Sanfelip, Pabellón Polideportivo Municipal, Pabellón Casa de la Juventud, Pabellón Norte del Palancia y Gimnasio del Polideportivo."

En lo referente a reservas quedará de la siguiente manera:

"con una semana de antelación en la oficina del Patronato Municipal de Deportes, pudiéndose realizar por teléfono.

6.- En el articulo 26, Pista de Tenis, Frontenis, Squash, se modifica el primer párrafo quedando de la siguiente manera:

"Con dos días de antelación en la Oficina del Patronato Municipal de Deportes o en la Conserjería, durante todo el tiempo de apertura de la misma, personándose en la instalación y previo pago de la tasa correspondiente, únicamente los usuarios con bono de temporada podrán reservar por teléfono".

7.- En el artículo 26 se añadirá:

CAMPOS DE FÚTBOL:

Los campos de fútbol municipales se podrán reservar con una semana de antelación en las oficinas del patronato Municipal de Deportes, previo pago de la tasa correspondiente.

También se podrá reservar con menos tiempo, incluso el mismo día, siempre que esté libre la instalación que se solicita.

Campo de fútbol de césped artificial.

Además de las normas de carácter general se tendrán que cumplir las siguientes:

- a) Se podrá jugar con zapatillas, botas con tacos de goma, y con multitacos, no se podrá jugar con tacos de aluminio.
- b) La duración máxima de alquiler será de una hora.
- c) Será obligatorio realizar el pago de la tasa, una vez realizada la reserva de la instalación.
- d) Se podrá alquilar con una semana de antelación en las oficinas del Polideportivo Municipal.
- 8.- En el artículo 28, en el último párrafo se añadirá: "Si no se llegara a un acuerdo el Patronato Municipal de Deportes tomará la decisión final".
- 9.- En el artículo 29 en lo que se refiere a la solicitud para eventos de carácter puntual y lo referente a centros docentes, pasará de 15 días a 30 días.
- 10.- En el artículo 33 en lo que se refiere a petición para actos especiales, pasará de tres semanas a 30 días.
- 11.- En el apartado C, artículo 35 y en lo referente a la no utilización de las horas reservadas, pasará de dos semanas a tres días.
- 12.- Se modifica la primera línea del vigente artículo 26 que comenzará de la siguiente manera: "Los usuarios individuales o colectivos (clubes) devolverán".
 - 13.- El artículo 39 quedará de la siguiente manera:
- "Para hacer entrega de material o de las llaves de las salas cerradas a los usuarios, se hará entrega del carné de abonado, o en condiciones especiales de otro documento".
- 14.- En el capitulo IX NORMAS ESPECIFICAS, en su apartado A. Piscinas, dentro de las normas en su apartado a) hay que añadir la Piscina Almudafer con un aforo de 104 personas.
- 15.- En el Apartado D. Pabellones y Gimnasios, artículo 48, el punto d) desaparece, por lo que el punto e) pasará a ser el d).
 - 16.- En el Apartado E. Pistas de Tenis y Frontones, el artículo 49 quedará:
- "Además de las normas de carácter general que se establecen en este reglamento en las pistas de tenis y frontenis para partidos individuales y dobles solo se podrá reservar la pista una hora".

En el mismo apartado, el artículo 50 quedará:

"Si una vez terminada la hora de juego, no estuviera reservada la pista por otros usuarios, se podrá efectuar en ese momento una nueva reserva y continuar jugando.

- 17.- En el Capítulo X, el titulo quedará: "NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL P.M.D."
- 18.- En el Apartado A: Normas Comunes, en el artículo 51 se modifica lo siguiente:

En el primer párrafo se modifica en el periodo de los cursillos, donde dice "los cuales son trimestrales", por "cuya inscripción es trimestral" y en el mismo párrafo que termina diciendo "...serán mensuales", pasará a decir"...vararán según la programación".

Además se añadirá:

"El número mínimo de alumnos para que se ponga en funcionamiento un curso será del 40% de las plazas ofertadas. Dejando la decisión final a cargo del responsable de área correspondiente en función de otras variables como: oferta del mismo servicio en otro horario o instalación, poblaciones especiales, especial interés de la actividad, etc."

19.- En el apartado B: Actividades Deportivo – Recreativas, se modificarán y añadirán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD: MAYORES (3ª EDAD)

OBJETIVO: Actividad física suave adaptada a las personas mayores. La relajación, el control postural y los deportes adaptados son algunas de las propuestas que se realizan.

Nº USUARIOS / MONITOR: 25 usuarios

PERIODICIDAD: De Octubre a Julio.

El resto de parámetros quedará tal y como estaba anteriormente.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD FISICO RECREATIVA PARA ADULTOS

OBJETIVO: Actividad física diversa, de intensidad moderada orientada a la salud que engloba desde las últimas tendencias fitnes, hasta juegos modificados, streching, etc.

Nº USUARIOS / MONITOR: 25 usuarios, excepto en los que realizan en el tatami cuyo número máximo de alumnos no podrá exceder de 20 por grupo.

PERIODICIDAD: De Octubre a Junio.

El resto de parámetros quedará tal y como estaba anteriormente.

ACTIVIDAD: ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO

OBJETIVO: Planes de entrenamiento individualizado para preparación de oposiciones, para atletas de alto nivel, participaciones en carreras populares, etc.

El resto de parámetros quedará tal y como estaba anteriormente.

ACTIVIDAD: MUSCULACIÓN

OBJETIVO: Moldea y desarrolla tu cuerpo, mediante entrenamiento individualizado con todo tipo de aparatos de musculación.

El resto de parámetros quedará tal y como estaba anteriormente.

Desaparecen las actividades de Atletismo y Gimnasia Rítmica, debido a la implantación de las Escuelas de Iniciación Deportiva, y se crean las siguientes:

ACTIVIDAD: BODY SCULPT

OBJETIVO: Diviértete y disfruta combinando trabajo aeróbico con ejercicios de tonificación.

EDAD: entre 18 y 60 años.

Nº DE USUARIOS / MONITOR: 25 usuarios, excepto en los que realizan en el tatami cuyo número máximo de alumnos no podrá exceder de 20.

PERIODICIDAD: De Octubre a Junio

OBSERVACIONES: En el tatami deberán respetarse las normas de uso de esta instalación citados en el Capítulo IX. Apartado 6.

ACTIVIDAD: ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

OBJETIVO: Potenciar todas las modalidades deportivas que se practican en nuestra Ciudad, intentando inculcar en los participantes de todos los deportes una serie de valores como son la educación, el respeto, el trabajo en equipo, etc.

EDAD: Entre 6 y 16 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 12 alumnos

20.- El apartado C: Actividades Acuáticas, se sustituye el cuadro y queda de la siguiente manera.

ACTIVIDAD: BEBES

OBJETIVO: Utilizar el medio acuático para proponer actividades formativas.

EDAD: Entre 6 y 36 meses.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 6 - 7 alumnos

ESPACIO: 1/2 ppp

ACTIVIDAD: BENJAMINES

OBJETIVO: Desarrollar contenidos básicos del medio acuático adaptados a su edad

EDAD: Entre 3-4 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 8 alumnos

ESPACIO: 1/2 ppp

ACTIVIDAD: FAMILIARIZACIÓN

OBJETIVO: Familiarizar al niño de forma educativa y lúdica con el agua.

EDAD: Entre 4-6 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 10 alumnos

ESPACIO: 1/2 ppp

ACTIVIDAD: INICIACIÓN, INICIACIÓN ALTO

OBJETIVO: Aprender las técnicas básicas de supervivencia en el agua.

EDAD: Entre 4 - 14 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 15 alumnos

ESPACIO: 1 calle pp

ACTIVIDAD: INTERMEDIO, INTERMEDIO BAJO

OBJETIVO: Consolidar los aprendizajes anteriores y conocer el estilo crol y espalda..

EDAD: Entre 4 - 14 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 16 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: INTERMEDIO ALTO, PERFECCIONAMIENTO

OBJETIVO: Perfeccionar los estilos de natación.

EDAD: Entre 4 - 14 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio

Nº ALUMNOS / MONITOR: 16 - 18 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: TERAPEUTICA

OBJETIVO: Mejorar la calidad de vida de los niños con problemas en la columna vertebral.

EDAD: Entre 6 - 16 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 10 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: CURSOS DE ADULTOS

OBJETIVO: Iniciar y perfeccionar en las técnicas de los estilos básicos de natación.

EDAD: Entre 16 – 50 años

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 15 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: MATRONATACIÓN

OBJETIVO: Preparar y acondicionar el organismo para el momento del parto.

EDAD: Embarazadas.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 10 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: AQUAEROBIC

OBJETIVO: Mejorar la condición física con tareas relacionadas con el ritmo.

EDAD:

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 12 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

ACTIVIDAD: AQUASALUS

OBJETIVO: Desarrollar contenidos de la actividad física relacionados con la salud en el medio acuático

EDAD: Entre 50 - 60 años.

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio Nº ALUMNOS / MONITOR: 15 alumnos ESPACIO: 2 calles piscina profunda

ACTIVIDAD: 3ª EDAD

OBJETIVO: Introducir y desarrollar contenidos relacionados con la natación adaptados a su edad

 $EDAD: + 65 \ años$

PERIODICIDAD: de Octubre a Junio

Nº ALUMNOS / MONITOR: 10 - 12 alumnos

ESPACIO: 2 calles pp

SEGUNDO: Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En el caso de que no se presente ninguna reclamación en el plazo expresado en el apartado precedente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Adoptado definitivamente el acuerdo, la modificación del reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBL.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. Serrano y la Sra. Campayo.

10 PROPOSICIÓN CAMBIO DENOMINACIÓN PROYECTO PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001-2005, PISCINA CUBIERTA ALMUDÁFER POR PISCINA CUBIERTA POLIDEPORTIVO:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Ayuntamiento de Sagunto según acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2.001 solicitó la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Instalaciones Deportivas, años 2.001 – 2.005, entre la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana y las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia.

Se relacionaron tres proyectos de obras por riguroso orden de prelación, entendiéndose que de no admitirse la primera, se aceptará la segunda, y en caso negativo la tercera:

- 1.- Piscina Cubierta Almudáfer.
- 2.- Pabellón Norte del Palancia.
- 3.- Piscina Cubierta Polideportivo Municipal.

Por parte de la Excma. Diputación Provincial de Valencia se nos comunica que la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.003 para determinar la realización de las obras a incluir en la Addenda del Plan de Instalaciones Deportivas 2.001 – 2.007, decidió subvencionar el Proyecto de obra "Piscina Cubierta Almudáfer"

Resultando que han surgido problemas graves en la cubierta de la Piscina del Polideportivo Municipal que han llevado a su cierre, haciendo caso a los informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal Da Olalla Vayá que recomendaba el cierre al público de la piscina hasta que se subsanen las deficiencias y al acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2.003.

Viendo la posibilidad de hacer un cambio de proyecto dentro del Plan de Instalaciones Deportivas 2.001 – 2.007 y que la subvención aprobada sea para la Piscina Cubierta del Polideportivo Municipal en vez de para la Piscina Cubierta Almudáfer, y habiendo hecho las gestiones oportunas en la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y siendo posible este cambio,

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, indica: "Buenos días nuevamente, yo antes de comenzar este tema sí que quisiera comentar el por qué no se ha llevado a la Junta del Patronato, porque hasta ahora todos los temas y voy a continuar llevándolos, todos los temas antes de pasar al Pleno yo quiero que pasen por el Patronato, porque es una dinámica que ya se siguió en su momento que pienso que es una dinámica muy honesta, muy leal y que pienso que es por donde se tiene que pasar. Pero esto, tendrán que disculparme las personas que están en el Patronato el por qué se ha tenido que traer aquí directamente, esto fue un acuerdo plenario y quien tiene que reformarlo es el acuerdo plenario y a la hora de comunicarlo al Pleno, no ha podido ser porque el Pleno de la Junta del Patronato fue el día 15 y esto se ha tenido que hacer posterior porque ha venido determinado así y ahora explicaré el por qué. Mirar en el año, si me equivoco el Sr. Silvestre Borrás me lo podrá clarificar más porque entonces yo no estaba, en un acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrado el 31 de octubre de 2001, solicitó la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan de Instalaciones

Deportivas en los años 2001-2005, ante la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana y las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia. En esa petición, que sí que pasó por el Patronato por lo que se ve, se relacionaron tres proyectos de obras por riguroso orden de prelación, entendiéndose que de no admitirse la primera se aceptaría la segunda y en caso negativo la tercera. Esa relación era Piscina cubierta de Almudáfer, Pabellón Norte del Palancia y Piscina Cubierta del Polideportivo Municipal, en ese orden. Por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia se nos comunica que la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2003 para determinar la realización de estas obras a incluir en la addenda del plan de instalaciones deportivas 2001-2007, antes era 2005 pero se hizo una addenda de dos años más, se decidió subvencionar el proyecto de obra Piscina Cubierta de Almudáfer, estamos hablando del 13 de mayo de 2003, resultando que han surgido problemas graves en la cubierta de la piscina del Polideportivo Municipal que han llevado a su cierre haciendo caso a los informes emitidos por la Sra. Arquitecta municipal, Dña. Olaya Vayá que recomendaba el cierre público de la piscina. Esos informes sí que se presentaron en la Junta del Patronato, se dio a todos los partidos políticos, a todos los asesores, personas que están el Patronato. En sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003, viendo la posibilidad de hacer un cambio de proyecto dentro del plan de instalaciones deportivas 2001-2007 y aquí quisiera pararme un poquito antes de seguir, es decir, esa posibilidad estriba en que ya estaba la Piscina de Almudáfer terminada, ya estaba el Pabellón Norte del Palancia terminado y vemos la posibilidad de que esa subvención se pudiera mantener si hacíamos un cambio, inmediatamente, ante saber si esa posibilidad existía nos fuimos a la Consellería de Educación, a los técnicos de allí, es decir el arquitecto etc., para ver si esa posibilidad podía existir, a Diputación y las tres personas nos dijeron sí hay posibilidad siempre que sigáis este proceso. Todo eso se celebra desde el 15, a partir del día 15 de este mes, por lo cual no se pudo llevar en esos momentos al Pleno, entonces, viendo que es por parte de todos estos técnicos estaba eso y en la última entrevista que también estaba incluso la Sra. Alcaldesa nos vino a acompañar con el Secretario Autonómico del deporte, ahí se nos dijo que si los técnicos daban su visto bueno adecuado. Ese mismo día aun no habíamos salido nosotros por la puerta, nos llama el Jefe técnico diciendo: si nos traéis rápidamente y urgentemente los planos automáticamente nosotros podemos dar el visto bueno de que esa subvención que ya se ha concedido se pueda ir a esa tercera instalación. Inmediatamente nosotros le dijimos pues hay que hacerlo, ¿qué se necesita para eso?, cuando entregamos los papeles nos dicen, eh cuidado que es un cambio del Pleno municipal y tiene que llevarse al Pleno, de ahí que se lleve antes al Pleno que a la Junta del Patronato, ¿de acuerdo?. Y simplemente yo pediría que nuevamente igual como se ha aprobado por unanimidad los otros dos temas, que es importantísimo para la ciudadanía, aquí también es importantísimo para la ciudadanía fundamentalmente porque la piscina es necesaria y todos sabemos lo importante que es, muchas gracias."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, manifiesta: "Buenos días nuevamente, estamos mal situados, simplemente por la situación de las cámaras. Bien tiene una explicación lo primero que ha dicho usted de 13 de mayo de 2003 porque se nos incluye en la addenda del plan de instalaciones deportivas de 2001-2007. El plan de instalaciones deportivas se adjudicó en el 2002, no nos incluyeron a nosotros y como suele ocurrir en los planes, convenios de la Generalitat Valenciana y Diputación, suele haber, se valoran las propuestas económicas de los ayuntamientos y hubo un sobrante de dinero, insistimos para que se nos incluyese y además por ese orden de prelación y

en este sentido ustedes solicitan ese cambio que vaya destinado a la cubierta del Polideportivo Municipal que en estos momentos yo entiendo que eso es mantenimiento y que de acuerdo que han recibido ustedes la contestación después de las gestiones realizadas en este mes de diciembre, de acuerdo en incluirse y solicitar eso pero no estoy de acuerdo en el procedimiento puesto que ustedes el proyecto de modificación de la piscina empezaron a redactarlo y a conocerlo, no el proyecto el borrador del proyecto, porque lo que encargamos en el equipo de gobierno anterior, competencia del Ayuntamiento fue un borrador a la S.A.G. de la modificación ya que la cubierta había que sustituirla y había serias discrepancias en el vaso de la piscina, si se ajustaba hoy en día a los reglamentos y las normas, por lo tanto en el Patronato lo que lamentamos, los consejeros, es que en aquel borrador que usted nos enseñó no nos hubiésemos puesto de acuerdo ya en definir claramente esto porque ahora si esto lo acepta Valencia va a haber que presentar un proyecto, mucho entendemos que no nos va.., que ni siquiera vamos a poderlo ver en el Patronato de Deporte los consejeros, por lo que ni tan siguiera vamos a poder opinar, por lo tanto en estos momentos nosotros con todas las reservas, en este punto no vamos a decir que no, por su puesto que a la piscina del Polideportivo Municipal, hay que solucionarla porque hay una enorme demanda de las piscinas municipales por parte de los ciudadanos tanto jóvenes como mayores y por lo tanto queremos que esa reforma se haga pero por el procedimiento seguido, en este sentido nos vamos a abstener nosotros."

El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, SR. ESTAL, señala: "Bien yo siento que se abstengan y no porque vayan siempre con unanimidad los proyectos que yo piense, es decir, pienso que está claro que no todos tiene que tener la unanimidad pero en este punto sí que pensaba que íbamos a tener nuevamente la unanimidad porque a parte de ser un interés principal o primordial por parte de toda la ciudadanía también había una cosa importantísima y es que yo tengo que discrepar una cosa con respecto a las palabras que ha dicho el Sr. Borrás, es decir, vamos a ver, todos los proyectos, todos los bocetos han pasado por la Junta del Patronato, no se ha presentado en Consellería ningún boceto de nueva piscina, se ha presentado un boceto también para que la Consellería vaya diciendo, porque lo que nos pidieron fue: entréguenos aunque sea un boceto para que nosotros podamos dar el visto bueno y a partir de ahí ustedes elaboran el proyecto. Pero tengo que decir también que en mi poder consta, como consta también en el poder de la Junta del Patronato cuando quieran verlo, en ese sentido, no un boceto sino un proyecto que se le mandó a la S.A.G. del año 2001 o algo así, firmado por el Sr. Nebot, y además firmado en este caso por usted, Sr. Silvestre Borrás pidiéndoselo, y es todo un proyecto no de adecuación sino de nueva piscina en el Polideportivo Municipal, y lo tengo con planos y de todo, y lo llevé un día a la Junta del Patronato y lo vimos, a lo mejor sería el día que usted estaba, me parece, en un congreso pero se enseñó se dio a toda la gente y ahí en esa Junta del Patronato se decidió ir a otras piscinas para ver otros bocetos porque nos parecía presupuestariamente muy alto etc., etc., no obstante después ha aparecido encima de nuestra mesa ese compromiso y vuelvo a repetir que es un compromiso entre comillas firmado en este caso por usted, cuando estaba como Alcalde, de esa implicación en ese boceto, proyecto o como usted quiera determinar. Entonces lo que nosotros hemos hecho es, a la Consellería presentarle un boceto en base a ese proyecto que había que usted había pedido a la S.A.G.. En el momento Consellería nos dé su visto bueno, que vuelvo a repetir que hasta ahora, y no hay ninguna opinión en contra, nos va a decir que sí, entonces actuaremos y se presentará y ahí están haciendo el proyecto, el boceto definitivo, para presentárselo a la Junta y en el momento la Junta lo tenga diremos: este es el proyecto definitivo y nos iremos a la Consellería para que lo tenga ya, por lo tanto ahí está el proyecto de la piscina, muchas gracias."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

El cambio de denominación de Proyecto de "Piscina Cubierta Almudafer" por "Piscina Cubierta Polideportivo".

En estos momentos, la Sra. Vilalta abandona momentáneamente la sesión.

11 APROBACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN RETIRADA DE VEHÍCULOS Y SU TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL POR LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE GESTIÓN.- EXPTE: 43/03.

En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, que en sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil acordó adjudicar a Joaquín Fernández Benito (DNI 44.794.312-H), el contrato de servicios de "Retirada de Vehículos con Grúa", por los precios que a continuación se detallan, Impuestos IVA incluido:

Enganche y desenganche	Prestación o inicio del servicio
9'02€	18'03€
21'04€	42'07€
45'08€	90'15€
75'13€	150'25€
150'25€	300'51€

Resultando que, el citado órgano en sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, acordó no prorrogar el contrato de referencia,

Resultando que, la Sociedad Anónima de Gestión, ha presentado oferta para los trabajos de retirada de vehículos y su traslado al depósito Municipal, por un importe inferior al 5 por cien sobre los precios señalados,

Considerando que, el art. 7 del T.R. L.C.A.P., establece el régimen jurídico de los contratos administrativos, estableciendo que los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la presente Ley,

Considerando que, se ha presentado informe por el Departamento de Tráfico en el que informa favorablemente los precios ofertados por la Sociedad Anónima de Gestión,

Considerando asimismo, que el citado Departamento también ha informado que no se requiere la contratación de los servicios de recogida de grúa correspondiente a las clases D y E, vehículos superior a 3.001 y 10.001 Kg, respectivamente, al no prestarse ese servicio. Sin embargo la S.A.G., recurriendo a medios ajenos, ha fijado el importe para dichos servicios en 180'03€ y 360'61€, respectivamente,

Considerando que, el art. 199 del citado texto legal, autoriza la prestación de los servicios por la propia Administración con la colaboración, en su caso de empresas,

Considerando que, la gestión directa por la propia Administración a través de su empresa pública resulta más ventajosa para los intereses municipales.

El Concejal del grupo PSOE, SR. MUÑOZ, indica: "Buenos días, el pasado mes de octubre la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento acordó no prorrogar el contrato que para la retirada de vehículos, finalizaba precisamente mañana 31 de diciembre, y acordó también hacerse cargo directamente de la prestación del servicio,

no la Comisión de Gobierno lógicamente sino la Administración municipal, y vehicular esta prestación del servicio a través del instrumento que considera más propio como es la propia Sociedad Anónima de Gestión, por ser una empresa de carácter municipal. La S.A.G., ha presentado una oferta que además de cumplir los requisitos establecidos por la Administración Local en el pliego de condiciones en vigor, contempla una serie de mejoras entre las cuales destacaríamos fundamentalmente la disminución en el coste en un 5% respecto de los precios que regían y por otra parte, que el servicio para el Ayuntamiento que se presta por la retirada de vehículos en los acontecimientos no sancionables, pasaría a tener un precio unitario de 36 horas por grúa y hora frente a un cargo que se hacía hasta ahora por vehículo retirado y además ofrece una franquicia de 60 vehículos retirados en estos acontecimientos no sancionables. Pensamos pues que es una buena oferta y que es una buena oferta tanto para el Ayuntamiento como para la Sociedad Anónima de Gestión y que incide en la idea que este equipo de gobierno tiene de lo que es un servicio público, la grúa ha de ser un servicio público y no tan un negocio o una..., con carácter recaudatorio. Por tanto proponemos al Pleno la aprobación de la oferta contemplada en el expediente."

El Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: "Buenos días a todos, yo dudo que al final salga más barato porque lo que está claro es que aunque en principio parece ser que, da la impresión que hay un precio más económico estoy convencido de que a la larga será igual o más caro pero bueno ese es un tema que tendrá que pasar el tiempo para poderlo comprobar aunque estoy convencido de que así será. La grúa hay dos maneras de montar el servicio de la grúa, una como ha dicho Alfonso un servicio al ciudadano que fue como se montó en su principio. En un principio la grúa se montó no como un negocio particular o como un negocio público sino como un servicio al ciudadano atendiendo sobre todo al tema de los vados, retirada de vados, los pasos de peatones, las paradas de autobuses y los estacionamientos en doble fila. Al final con el tiempo eso se perdió y la grúa ha entrado en una dinámica que ha sido más de negocio particular o público que de un servicio al ciudadano, por lo tanto sí que nos gustaría que puesto que parece ser que ahora la S.A.G. se va a quedar con ese servicio, volviera un poco a los principios de lo que era el servicio a los ciudadanos, que eran los que acabo de mencionar porque creo que eso es lo fundamental. En este pueblo, por ejemplo en la parte antigua de Sagunto intentar retirar vehículos por mal estacionamiento es una auténtica barbaridad mientras no se tengan los medios, los aparcamientos necesarios para que la gente, los ciudadanos puedan utilizarlos normalmente por lo tanto yo solamente quiero decir que: primero que dudo que vaya a ser más barato, pienso que no va a ser así pero bueno eso el tiempo lo dirá y en segundo lugar sí que pediría dos cosas, una que la grúa se centrara en esos aspectos iniciales de servicio al ciudadano y sobre todo que se intentara hacer con este servicio, tanto con este como con el que después se expondrá por parte de Alfonso, el tema de que fueran los minusválidos o una parte importante del colectivo de minusválidos, como en su principio hubo y que por cierto fueron ustedes los que desmantelaron todo aquel proyecto que había de colaboración con los minusválidos, pues que de alguna manera se retomara ese tema o se diera una participación importante a ese colectivo que creo que lo pueden hacer puesto que en su momento lo hicieron y creo que bastante bien, gracias."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, expone: "Bueno Alfonso, vaya por delante que lo del 5% la verdad es que convence a muy pocos por lo menos a nosotros no nos ha convencido, es una cifra tan ridícula que en cualquier pasito que demos de más lo vamos a sobrepasar con creces, ese no es bastante justificar este cambio que está

habiendo de empresa. La justificación por la razón que sea es que la queréis quitar, la que había, y planteáis que un 5% se va a excusar el Ayuntamiento. Pero yo quisiera que nos aclararais algo porque nosotros tenemos una persona en la Comisión de la S.A.G., y el día que hubo la reunión para hablar de este asunto pues poco más o menos hubo un poco de truenos en la reunión, había discrepancias importantes entre el equipo de gobierno, yo quisiera que nos las aclararais porque por ahí puede partir un poco cuál es la postura que tenemos. Al final fue dar cuenta y ni se votó porque de haberse votado posiblemente la propuesta que llevaba el delegado de la S.A.G. se hubiese ido al suelo, unilateralmente el Presidente o el delegado dijo que se traía aquí al Pleno y vale. Cuando en la Comisión de Portavoces se vio este asunto, la verdad es que había un poco de nebulosa en cómo se quedaba y yo me limité a decir que me abstenía y que quería saber el punto de vista que tenía el representante nuestro en la Comisión de la S.A.G., y la verdad es que no ha sido muy bueno, ha sido una cosa un poco sacada deprisa y corriendo sin estar preparada con tiempo, se ha contratado por lo visto ya a personas y medios para hacer este servicio y bueno, se hizo sin haber tenido claro en qué punto nos quedábamos. ¿Qué es lo que quiero aclarar yo?, pues parece que en ese momento la postura de Izquierda Unida y del Bloc era contraria a la actuación que estaba planteando la S.A.G., pues a ver si nos aclaran si al final se ha recompuesto la situación o se sigue con esa discrepancia porque sino esto no saldrá hoy. Entonces queremos que nos aclaren en qué situación se queda la postura del equipo de gobierno en esto, porque en la Comisión parece que no había consenso por parte del equipo de gobierno a la hora de tomar esta alternativa, bueno, nos lo explicáis y nos lo indicáis y bueno pues seguiremos hablando de cuál es la postura que nos interesa."

El Concejal del grupo I.U., SR. MARTÍN, dice: "Bien, yo únicamente, sobre todo en nombre del grupo de Izquierda Unida, Entesa, vaya por delante nuestro apoyo a Alfonso y respecto a lo sucedido en el Consejo de Administración, pues fundamentalmente no era una duda sobre la función del servicio porque ya, desde el equipo de gobierno se había tomado la decisión del encargo a la S.A.G., sí que era una cuestión de funcionamiento y de comunicación entre el equipo de gobierno, que yo creo que se solventó no se hubiese votado en contra en ese momento, no se hubiese votado en contra a la propuesta que llevaba Alfonso Muñoz pero yo simplemente, únicamente lo que ocurrió y por lo cual la decisión estaba tomada en el equipo de gobierno y nada más simplemente eso, y si luego tenéis más dudas pues en el segundo turno..., bueno en este tema y en el siguiente punto."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, señala: "Nuevamente estoy aquí, bien pretenden sin concurso público, ustedes, adjudicar a la S.A.G. el traslado al depósito municipal de los vehículos. Perfectamente, tienen mayoría pueden tomar esa decisión. No es el primer caso que se toma en este Pleno del Ayuntamiento. Tenemos antecedentes, caso de SEDESA, caso de SAUSA, y recientemente la ILE de Papel que ya dijimos claramente lo que le podría costar a la S.A.G. y por ende de rebote al Ayuntamiento que es quién paga los desequilibrios de la S.A.G., ustedes lo toman, pero se basan en unos informes que sí que tengo que comentarlos. Resulta que consultan a la S.A.G. en cuánto pueden realizar el servicio, si serían capaces de bajar el servicio un 5%, y el Sr. Muñoz contesta perfectamente después de consultarle al gerente, que sí puede bajar el 5% pero ¿qué servicio?, ¿qué servicio nos van a prestar?, ¿qué servicio nos va a costar a los ciudadanos?, ¿cuánto nos va a costar, un 5% menos?, no. De los informes se deduce claramente una cosa, el propio Concejal-Delegado de Tráfico dice claramente en su informe que tendrá una partida consignada presupuestaria y que de ahí

no se excederá. Si no se excede puede ocurrir que la S.A.G., realice el servicio los 365 días del año perfectamente sin costo alguno para el Ayuntamiento luego ya revertirá la S.A.G., las pérdidas al Ayuntamiento luego el Ayuntamiento seguirá pagando. O puede ocurrir que la S.A.G. dice: como el equipo de gobierno está fuerte, el Delegado está fuerte y no hay partida presupuestaria yo no puedo seguir prestando este servicio porque va a ir a costa de las arcas de la S.A.G. y por lo tanto la S.A.G. no va a poder realizar el servicio y se suprime, y a lo mejor en el mes de agosto nos encontramos con que la S.A.G. ha absorbido el presupuesto y cuatro meses que prácticamente la grúa no va a actuar o va a actuar única y exclusivamente a cargo de los ciudadanos y puede haber un abuso en este sentido. Miren este no es el procedimiento, este no es el procedimiento. El informe de la policía local de tráfico está firmado por un policía local, por un policía local que no sabemos, yo por lo menos desconozco, cuándo se ha realizado el nombramiento de este señor que pase a tráfico, y es un policía local de grupo D, ¿desde cuándo este Ayuntamiento asume informes técnicos firmados por un funcionario de grupo D, o de grupo E, o de grupo C?, y quién lo ha nombrado porque no conocemos propuesta por parte del jefe accidental de la policía local que según la norma marco que he dicho anteriormente, Decreto que regula el funcionamiento y organización de 19 de marzo de 2003, sí es competencia del jefe, del Intendente Principal de la policía. Además en el expediente 4303 dice claramente: Sin embargo la S.A.G. recurriendo a medios ajenos ha fijado el importe de dichos servicios en X euros, y no entro en los euros, recurriendo a medios ajenos, luego la S.A.G. no dispone de medios, no dispone de vehículos, no dispone de personal para poder acometer este servicio y sin embargo se pretende adjudicarlo hoy a la S.A.G., ¿Qué va a hacer la S.A.G., alquilar una grúa o comprar una grúa?, ¿comprar dos grúas, cuántas personas, con cuántas personas de la plantilla de personal va a actuar?, eso quiere decir que va a tenerla que reducir de la recogida de RSUS, de la ILE de papel, ¿esas personas?, ¿de la limpieza viaria, más de lo que se ha reducido?, o ¿va a proceder a una contratación?, conocemos en estos momentos que la bolsa de la S.A.G., en estos momentos hay irregularidades. Se ha puesto en conocimiento por parte de los medios de comunicación, qué ocurre ¿se van a contratar a dedo?, ¿esto era el fin y el objeto del equipo de gobierno y la propuesta del Concejal de Tráfico?, ¿introducir a unas personas determinadas ahí?, o solucionar los problemas graves que tiene la ciudad verdaderamente en tráfico y necesita la actuación de la grúa. El pliego de prescripciones técnicas, señoras y señores, es del año 99, concretamente el 22 de noviembre del año 99. El informe contrato negociado de policía local. Lo aprueba la Comisión de Gobierno el 7 de junio de 2000, se adjudicó entonces el contrato a una empresa privada que es la que ha ostentado hasta ahora la realización del servicio, no se ha modificado nada. No se le da la oportunidad a que concurran empresas, y no sabemos si a lo mejor hubiesen bajado un 5% o más, con garantías de servicio, por lo tanto entendemos una nueva irregularidad, pero vamos nuevamente a la S.A.G.. El artículo 2 de los Estatutos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento objeto de la prestación de los servicios públicos a que se destinará la S.A.G., todos de carácter económico y social, no se encuentra esto precisamente, no se encontraba tampoco lo de la ILE de papel que surgió posteriormente pero ya digo que fue un acuerdo plenario que no vino precisamente la propuesta por parte del equipo de gobierno. Algunos ciudadanos del público recordarán esto a que llego, precisamente nosotros pusimos nuestro reparo sin embargo ustedes que estaban en la oposición reaccionaron de distinta manera. Pues bien el artículo 2 que habla del objeto de prestación de los servicios públicos de carácter económico y social, en su segundo párrafo y sigue dice: Y aquello que acuerde la Asamblea General y resulta que tampoco hay acuerdo. Recientemente se reunió la Asamblea de la S.A.G. en este salón de plenos puesto que los miembros que

componen la S.A.G. como accionistas, por así decirlo, por parte de este Ayuntamiento los representan los veinticinco concejales, simplemente nos reunimos para aprobar el acta de la última sesión y dar por finalizado el ejercicio del mandato de la anterior Corporación. Por lo tanto al menos debían de haber tenido la ética de traer, por lo que dicen ustedes, que son distintos, de otra forma de ser otra forma de gobernar, de traerlo a la Asamblea de la S.A.G. para que en el punto dos de los Estatutos se diga claramente que la S.A.G. va a asumir ese servicio. Bien yo creo que son muchas irregularidades en la adjudicación de este contrato, discrepamos totalmente de que pueda haber un ahorro para el Ayuntamiento porque en cualquiera de los dos casos tanto si lo paga la S.A.G., lo tendrá que pagar el Ayuntamiento y sabiendo que hay un informe de la sección de patrimonio y contratación, de la jefa de la sección, que en su punto sexto dice, después de decir que reúne los requisitos para que la empresa municipal pueda realizar los servicios, en su punto sexo dice claramente: no obstante lo señalado anteriormente se considera conveniente la redacción y aprobación de un convenio marco que regule las relaciones económicas y jurídicas referentes a estas materias entre el Ayuntamiento y la S.A.G.. Y ustedes también se lo han saltado a la torera, creo que hubiese procedido que antes se redactase este convenio y se aprobase y fuese firmado porque discrepamos totalmente siendo que el informe viene del año 99, aprobado por Comisión de Gobierno del año 2000, estamos en el año 2003, el municipio ha crecido en más de 3.000 habitantes, el parque automovilístico ha crecido enormemente, el número de vados que hay en la ciudad, se han concedido por parte de este Ayuntamiento muchísimos más, hay más kilómetros de calles y supone un problema. Nosotros les rogaremos que reconsiderasen el asunto, prorrogasen el contrato tres meses con la empresa actual que realiza el servicio al menos y que les diese tiempo a subsanar todos estos puntos en el expediente, nada más y muchas gracias."

El Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, indica: "Bien, yo pienso que es un poco reiterar lo que he dicho y dejar un poco más claro el tema por si acaso no se ha entendido. No me creo que vaya a ser más barato pero bajo ningún concepto porque sé lo que va a pasar y sé que eso es prácticamente imposible pero para mí no es tan importante tal vez el coste económico sino la manera de prestar el servicio. Yo creo que la S.A.G. si asume este compromiso de la retirada de vehículos no tiene que ser porque se haga más económico, que no se va a hacer y os pongáis como os pongáis, no se va a hacer más económico que se está haciendo porque en ningún caso se ha demostrado que desde la Administración desde prácticamente, la Administración pública se pueda hacer más barato que en tema privado. Por lo tanto puesto que yo no confío en que eso sea así, que se vaya a hacer más barato lo que sí que pienso es que se puede cambiar en la forma quiero decir, sí que se puede cambiar en cuanto al servicio, en cuanto a que sea un servicio al ciudadano y no un negocio, ya sea para la S.A.G., para el Ayuntamiento o para el particular, y sobre todo los aspectos que he dicho que fue por el momento por las causas por las que se montó porque había vados y no es lógico que una persona pague un vado, que le pongan un coche en el vado y que luego lo único que podía hacer la policía era denunciar. O que un coche aparque en una parada de autobuses y no se pueda retirar el vehículo, o en un paso de cebra y no se pueda retirar y no la retirada indiscriminada como muchas veces se ha llevado a cabo en este pueblo. Por lo tanto yo pienso que si queda claro en este Pleno cuál es el objetivo de la S.A.G. respecto a la retirada de vehículos en su aspecto social, en su aspecto de cara al ciudadano y sobre todo también lo que he dicho en el tema de dar paso, de dar cabida a un colectivo que yo creo que está un poco abandonado que es el de los minusválidos, yo en ese aspecto votaría a favor v si no me abstendré gracias."

El Concejal del grupo el Bloc, SR. FERNÁNDEZ, expone: "Bien yo no voy a ocultar que el Bloc, respecto al funcionamiento ya histórico de la S.A.G., la verdad es que no estamos demasiado satisfechos, ahora bien parece, por las intervenciones de algunos de los compañeros, que el problema fuera nuevo y es sorprendente porque algunos de los que han intervenido han tenido alguna responsabilidad directa en la evolución de esta empresa municipal, que como he dicho al principio, la verdad es que no podíamos darle una buena puntuación. No obstante eso, nosotros entendemos que esta decisión de que sea la S.A.G., la que haga el servicio de retirada de vehículos, puede resultar interesante de cara, podríamos decir a retomar una forma diferente de gestionar la S.A.G. y en ese sentido el Sr. Delegado de la S.A.G. tiene todo nuestro apoyo y toda nuestra confianza para que empiece a gestionarse esta empresa de una forma totalmente distinta a como se ha hecho hasta ahora. Y en cualquier caso, no sé si lo ha dicho Alfonso pero yo quiero recordar que estamos hablando de un contrato para un año y por tanto revisable y prorrogable hasta cuatro años por tanto lo que deberíamos hacer es evaluar en el 2004, el funcionamiento, con el fin de decidir si continuamos con el servicio o si por el contrario decidimos ir a otra fórmula."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, indica: "Vamos a ver, lo que queda claro es que en la Comisión de la S.A.G. hubo sus más y sus menos, eso está claro, por parte del Bloc y por parte del representante de Izquierda Unida. Pero y he estado un tiempo también en la S.A.G. y he estado un poco acostumbrado a hechos consumados, no son nuevos, esto ha pasado más de una vez, pero como protestaba cuando estaba en la S.A.G. por ir a hechos consumados, lo que está claro es que el representante nuestro no ha mentido, ha dicho que allí había discrepancias importantes para poder aprobar esto. Y vuelvo a decir, y ha pasado, ibas a la S.A.G. y te encontrabas ya la cosa hecha, o te lo comías o te lo dejabas pero aquello se aprobaba porque tenía mayoría el que lo llevaba. Se está repitiendo esa actuación y qué le pedimos al equipo de gobierno. Alfonso llevas únicamente el tema de la gestión de la S.A.G., lo menos que se puede hacer cara a las personas que están contigo en la S.A.G. de los grupos políticos es que se haga con tiempo y forma cualquier cambio que deis. Si vo no estoy mal informado se han hecho una serie de contrataciones de personal y de alquileres de grúas un poco fuera de lo que es un contexto claro de funcionamiento de una Comisión como la de la S.A.G.. Ante esa alternativa y como es una cuestión que ya la hemos padecido en otras ocasiones, Segregación Porteña no les va a aprobar esto, nos vamos a abstener y desde luego tampoco me creo que vaya a ser más barato, buena cosa es que intenten que lo sea pero no me lo voy a creer. Entonces vamos a ver si todo el funcionamiento de la S.A.G. se hace dentro de los parámetros de participación de todas las personas, de los grupos políticos que están en esa Comisión. No que llega el asunto está hecho el contrato y ahora hay problemas si esto no se aceptara, ¿qué hacemos con las personas contratadas?, y con el alquiler de la grúa habrá un lío, habrá un problema grave, ¿y por qué se ha llegado a esta situación?. Yo les pediría un poco la explicación por ahí, ¿por qué se ha llegado a esta situación?, porque se han contratado cuatro o cinco personas. Y alguien estará diciendo como esto no se apruebe qué hago yo con estos, cómo les pagamos, de qué forma los evaluamos, y el alquiler de la grúa si se han hecho que debe ser alguna empresa del exterior. Bueno pues antes de que siga pasando eso yo le pido a usted que es el responsable que se reúna la S.A.G. con el tiempo suficiente y las decisiones, ya una vez se aprueben por los grupos políticos o no, pero sean conocidas por todos y nadie podamos argumentar como yo ahora, que han hecho una actuación corriendo y fuera de lo que son las normas, creo que de un buen planteamiento político

entre el que manda y los que estamos en la oposición. O sea, nosotros nos vamos a abstener más que nada porque ha sido una actuación hecha sin el conocimiento de las personas que están en la S.A.G. que para eso están, nada más."

El Portavoz del grupo I.U., SR. MARTÍN, manifiesta: "Yo creo que no es ningún secreto para nadie, yo creo que sobre todo desde nuestro grupo en campaña y durante este inicio de la legislatura hemos planteado que la S.A.G. es un reto, o sea la S.A.G. es una empresa pública pero que requiere una intervención porque nosotros fundamentalmente yo creo que Izquierda Unida y todo el equipo de gobierno nos creemos lo público, lo que pasa es que yo también he de decir que Izquierda Unida no es que en la pasada legislatura estuviese en un lado u otro del Consejo de Administración de la S.A.G., es que no estaba. Hay gente que ha hablado aquí, que ha estado y ha estado en un lado y en otro. En ese sentido yo lo que sí que me gustaría matizar es que en este tema vo creo que se puede estar de acuerdo o no de acuerdo, como ha planteado Miguel Angel es decir uno puede tener una percepción de que este tema puede ser de una manera, puede ser de otra, económicamente puede ser más caro, puede ser más barato, hay un interés general detrás, pero a mí me parece y perdone que se lo diga Sr. Borrás, me parece muy poco serio, además usted que ha tenido una responsabilidad, la más alta responsabilidad en este Ayuntamiento, al margen de esas matizaciones, ponga sobre este atril cuestiones como irregularidades, como tratos de favor a gente que vaya a entrar, eso me parece muy serio y muy, yo creo que incluso no es de recibo que se haga en este Pleno, porque yo creo que son acusaciones que ningún miembro de esta Corporación podemos guiarnos por declaraciones que haga ningún partido político y más cuando no forma parte de este hemiciclo. Respecto a este tema que sí que es cierto que había por parte de la técnica de patrimonio unas cuestiones referidas al convenio con la S.A.G. pero es un tema que desde patrimonio se ha planteado en esta cuestión y en un futuro digamos, la relación que el Ayuntamiento mantiene con la S.A.G. y que eso debe de estar enmarcado en un convenio para saber cuál es el mapa y cuál es el ámbito en el que el Ayuntamiento se va a mover en su relación con la S.A.G., por lo tanto lo que plantea desde patrimonio no es una cuestión vinculante. No es un informe vinculante a un convenio sino que se anuncia que es necesario porque la S.A.G., todos sabéis como accionistas de la empresa, todos sabéis que la S.A.G. tiene un abanico muy amplio de gestión prácticamente el otro día bromeábamos que la S.A.G. podría enviar a un hombre a la luna según los Estatutos porque todo cabe en ese tema con lo cual sí que era necesario marcar un convenio un poco que enmarcase las relaciones del Ayuntamiento con la Corporación, nada más."

El Concejal del grupo PSOE, SR. GARCÍA, señala: "Bueno, buenos días a todos. Yo como decía García Felipe, se me caen los palos del sombraje. Resulta que siempre se nos llena la boca a los veinticinco concejales, de que hay que potenciar la S.A.G., de que todos los servicios que se puedan, desde el Ayuntamiento, que se le den a la S.A.G., pues yo creo que eso es lo que en estos momentos estamos haciendo. Pero no se le quiere adjudicar a la S.A.G. la grúa municipal por eso sino porque desde el mes de junio que yo entro al departamento de tráfico, que me hago cargo del departamento de tráfico, veo que la grúa municipal que mañana termina, termina el contrato el día 31, pues es una empresa que nos está sangrando, es una empresa sangrante, que eso es lo primero que los señores concejales de la oposición tenían que haber mirado. Nosotros, el gerente de la empresa y Miguel García como concejal de tráfico, han estado mirando, en intervención hemos estado mirando en todos los sitios a ver el coste de la grúa, lo que nos costaba más o menos. Datos reales de hace una semana pues si no tengo mal

entendido los datos que me dieron eran quinientos mil euros en dos años, que se ha llevado la grúa municipal. Si eso los compañeros concejales creen que eso está bien pues bueno no lo sé, pero yo creo que no está bien eso. A parte de eso yo creo que la S.A.G., el servicio que nos puede hacer es un servicio bueno, un servicio que nos puede ahorrar, como se ha dicho, el coste del servicio de la grúa. El tema por ejemplo, que no lo ha dicho Alfonso pero lo voy a decir yo, el tema de las cinco personas que se van a contratar para las dos grúas, esas dos personas no se van a dedicar exclusivamente a la grúa, va a estar en la grúa y haciendo otros trabajos para ahorrar dinero, para ahorrar costes al contrato este, para que no salga tan caro, eso es lo que en este momento se va a hacer si se aprueba el contrato este a la S.A.G. Bueno lo que ha dicho Miguel Angel Cortés, yo creo que también es muy importante que la grúa no sea sangrante para la gente del pueblo y así lo estamos haciendo. La grúa se contrata, la que estaba igual, no se estaba llevando los vehículos que se tenía que llevar sino los que era necesario llevarse porque aquí no se va a contratar a la grúa de la S.A.G. para que a la gente del pueblo le sea sangrante, eso no lo vamos a permitir, se llevará los vehículos que sea necesario, vehículos que verdaderamente estorben y eso es lo que creo que en estos momentos es lo que se va hacer. Otra cosa, en el año 95, eso porque lo ha dicho el Sr. Borrás, en el año 95 se adjudicó la limpieza, el aseo urbano, se adjudicó de SAUSA a la S.A.G. y no hubo otra empresa que concursara. Se adjudicó porque, creo según tengo entendido, el Ayuntamiento a una empresa, que es del Ayuntamiento, se le pueden adjudicar directamente los servicios, eso es lo que yo he preguntado y eso es lo que me han dicho, muchas gracias."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, dice: "Efectivamente, el Sr. García ha empezado diciendo que hay antecedentes por parte de este Pleno, la diferencia era saber si el equipo de gobierno estaba de acuerdo o no estaba de acuerdo. En ninguno de los casos que he citado, el equipo de gobierno de ustedes o el nuestro ha estado de acuerdo en que eso se hiciese. Sin embargo ahora que están nuevamente en el equipo de gobierno lo hacen pero la gravedad no está aquí. Yo he dicho muchas veces que cuando se dispone de una cosa, y en este caso de una empresa pública, lo que no se puede es actuar para cargársela, eso es lo sencillo o para venderla. En el Partido Popular sabemos que defendemos la iniciativa privada, lo he dicho muchas veces, pero si tenemos en las manos la responsabilidad de la gestión de una empresa o un patronato, lo que tenemos que hacer, la obligación por el bien de los ciudadanos es rentabilizarlo, sacarle provecho y eso es lo que hemos hecho en la S.A.G., potenciar la S.A.G. con inversiones y al final reduciendo la plantilla por esas inversiones que se habían realizado, esa es la diferencia. Pero lo grave no está aquí, lo grave es en el procedimiento que ustedes han seguido para tomar la decisión hoy. Usted mismo lo ha dicho, y supongo que constará en acta, que ya está contratada la grúa, ya está contratada la plantilla, pero fijese el presupuesto de gestión de la Sociedad Anónima de Gestión de 2004 está aquí, aprobado por el Consejo de Administración de la S.A.G. inicialmente, lo aprobará el Pleno en su día cuando apruebe los presupuestos o no los apruebe y contempla: RSUS, limpieza viaria, limpieza mercados, limpieza de fiestas, la LEP, jardines, varios y total, y en esos varios no se incluye para nada la grúa municipal, el servicio de recogida y retirada de vehículos a depósito. Y esto hace unos días que ha pasado por la S.A.G. ¿qué ha ocurrido aquí?, se ha contratado ilegalmente, ilegalmente señores, por parte de la S.A.G., por parte de alguien de la gerencia o quien sea el responsable este servicio. Estatutos de la S.A.G.: el gerente estará investido de las más amplias facultades para resolver sobre todo los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad. Tendrán el uso de la firma social y representación a la Sociedad judicial y extrajudicialmente en cuanto no se haya reservado en manera expresa a la Junta General. Si existiere más de un gerente etc., ostentará la plena representación, celebrará y autorizará previo acuerdo escrito del Consejo de Administración, previo acuerdo escrito del Consejo de Administración, contratos y operaciones de administración o de dominio incluso adquisición, gravamen, enajenación o permuta de toda clase de bienes muebles o inmuebles etc., etc., podrá otorgar contratos de arrendamiento, se han alquilado las grúas, explotación o posesión de toda clase de bienes muebles o inmuebles contando con el acuerdo escrito del Consejo de Administración, nuevamente, y siempre contando con el permiso del Consejo de Administración, ¿ha tenido el Consejo de Administración, ha otorgado la autorización al gerente?, el informe que vo tengo es que en el último Consejo de Administración esto no se aprobó, no se aprobó. Entonces señores, ustedes hoy nos han traído aquí al Pleno una manifiesta o una presunta irregularidad. Que de acuerdo que el Pleno es soberano para adjudicar y hacer lo que quiera y más en este caso, eso no lo hemos puesto en duda, lo que tenemos que tener cuidado es porque luego quien paga es Juan Pueblo, quien paga son los ciudadanos y somos conscientes de que le va a costar dinero o se va a prestar un mal servicio y encima con toda esta serie de irregularidades que he dicho, que entiendo que son graves y son importantes, por lo tanto yo les digo háganlo, les estoy diciendo háganlo, están en su derecho de hacerlo pero háganlo cuidando el procedimiento, cuidando las formas. Den los pasos necesarios para ello, que ha habido mucha precipitación y asegúrense de lo que hace que están ustedes en el gobierno, no es una propuesta de moción como ha venido en más de una ocasión por parte del público, por parte de algún sindicato, por parte de la oposición, a que el Pleno, que este muchas veces ha funcionado en minoría, se tomen acuerdos respecto a la S.A.G.. Simplemente les decimos que háganlo pero háganlo bien, nada más muchas gracias."

La Alcaldesa-Presidenta, SRA. CALERO, indica: "Se nos acaban de hacer unas acusaciones muy graves de que estamos incurriendo en una ilegalidad. Le pido al Sr. Secretario que informe si lo que estamos haciendo es una ilegalidad o no."

El Secretario General del Ayuntamiento, SR. OLMOS, señala: "El acuerdo es perfectamente legal, se está confundiendo un tema de gestión de servicios públicos con un tema de contratación de servicios públicos. Lo que está acordando el Pleno, o se pretende acordar por el Pleno, es una forma de gestión directa de servicios públicos a través de empresa pública y por tanto el Pleno es perfectamente competente para decirle a su propia empresa que el servicio, la gestione él. Otra cosa distinta es la forma cómo lo va a gestionar la empresa que será en sede del Consejo de Administración dónde se decidirá pero el acuerdo que aquí se pretende adoptar es perfectamente legal."

La Alcaldesa-Presidenta, SRA. CALERO, añade: "Queda claro, que quede claro que el acto que estamos haciendo en este momento es completamente legal. Por las veladas, no veladas claramente, como ha dicho el Sr. Borrás, que estábamos cometiendo una ilegalidad."

El Concejal del grupo PSOE, SR. MUÑOZ, dice: "Buenos días nuevamente, la verdad es que se han dicho tantas cosas que no sabe uno por donde empezar. La primera cosa que me sorprende es la duda que han manifestado los distintos grupos sobre la viabilidad de este encargo, de esta propuesta. Miren yo dudo mucho que ustedes dudaran si esto se hubiera hecho en una empresa privada. Parece que solo tienen ustedes confianza en dar dinero a ganar a otras personas y no en hacer grande nuestra Sociedad,

es que es verdad, estoy explicando exclusivamente lo que ustedes han dicho. Claro yo entiendo que la primera cosa que tienen que tener, respecto a una Sociedad que es propia, es confianza en las personas que están allí trabajando y me refiero en este caso al staff directivo, me refiero a los trabajadores y en la capacidad de estas personas para llevar a cabo los proyectos que proponen porque son técnicos. Yo no soy un técnico pero ellos son técnicos y cuando hacen una propuesta supongo que la habrán pensado. También ustedes han dicho, especialmente el Sr. Borrás ha insistido varias veces en que al final quien paga es el pueblo, incluso ha llegado a preguntar, que en todo caso, si superábamos la cantidad de dinero propuesto ¿quién pagaría?, Señor Borrás quién ha pagado hasta ahora. Nosotros intentaremos, y puede estar seguro de que lo conseguiremos, no superar esa oferta pero yo le recuerdo a usted el presupuesto inicial del servicio de retirada de vehículos del año 2001, quince millones de pesetas, está aun expresado en pesetas, al poco tiempo se modifica por otros quince millones de pesetas, concretamente catorce millones ochocientas mil pesetas ¿quién ha pagado ahí?, el Ayuntamiento, Juan Pueblo que dice usted y me apuntan por aquí. El año 2002, eso era el año 2001, en el año 2002 mejora la situación, todo hay que decirlo, presupuesto inicial noventa mil euros, modificación cuarenta mil euros, tampoco está mal, ¿quién paga ahí Sr. Borrás?, Juan Pueblo, no son datos que yo me invente, están sacados de las oficinas del Ayuntamiento, de las oficinas municipales, por tanto yo no entiendo la confianza esa ciega en una empresa privada y la falta de confianza en nuestra propia empresa. Será lícito que ustedes nos pidan lógicamente que se cumpla eso y que no nos alejemos de ese presupuesto en la medida de los posible, será lógico, pero no me pongan piedras en el camino antes de empezar, dejen que la empresa trabaje. Usted también ha dicho una cosa que me ha llamado la atención porque dice usted: la empresa utilizará medios ajenos etc., etc., si usted ha leído la resolución eso solamente lo dice para los vehículos de clases B y C, que es un servicio que la misma policía reconoce que no se presta nunca y que por tanto es lógico que se recurra a medios externos, por tanto yo en esa apreciación suya, no sé si es que no se lo ha leído bien o es que..., aprecio mala fe incluso en la apreciación, como también aprecio mala fe en las interpretaciones que se han hecho sobre la contratación de la plantilla. Y digo eso porque supongo, como viene a cuenta de lo que venía hoy en el periódico sobre contratación de personal y ustedes insisten tanto en el tema, le puedo asegurar y lo digo aquí delante del Pleno que nunca en la vida en esta empresa se ha intervenido menos por parte de este Ayuntamiento en la contratación de personal. La contratación de personal para este equipo de gobierno es exclusivamente, yo no sé lo que haría usted, no me atrevo a preguntar, pero le puedo asegurar que este equipo de gobierno tiene muy claro que la contratación de personal pertenece a la empresa y el que los criterios de contratación han de ser exclusivamente profesionales y en función del servicio que se viene a desarrollar. Y demuestro que la última contratación, de la cuál ustedes estaban dudando, se ha hecho en base a un informe para cada persona de la bolsa elaborado y contestado por los encargados y por los jefes de servicio de la empresa. Paralelamente el Comité ha llenado sus informes, se han cruzado y se ha llegado a la contratación final y eso lo digo aquí y lo mantendré donde sea porque aquí hay representantes sindicales que saben que eso ha pasado así. Sin ninguna intervención de ninguna persona de este equipo de gobierno, ¿queda claro?. Además tengo que decirles que, claro se plantean cosas como: pero bueno al final qué nos costará a los ciudadanos, ¿a rebaja esa me llegará a mí?, la rebaja esa le llegará, la rebaja se produce para aclarar un poco el tema, ese 5%, porque nosotros lo que hemos hecho, nosotros la empresa quiero decir, ha sido aplicar a la propuesta los precios que regían en el año 2000, sin aplicarles las subidas correspondientes al 2001, 2002 y 2003, y es cuando se produce esa disminución, ¿queda

claro?, no es que sea un 5% por que sí, sino que se han cogido los precios que regían y por eso se ha producido por tanto cuando se hace la pregunta esa de en qué ganará cada ciudadano, a través de su Ayuntamiento en la prestación del servicio de grúa que hace el servicio de grúa para el Ayuntamiento, es decir en aquellos acontecimientos que no se les puede cargar al infractor, porque encima no querrán que se beneficie al infractor como ha explicado muy bien alguna persona por aquí no recuerdo quién es. La persona que paga un vado tiene derecho a que se le respete el vado, a veces hasta se habla de la mala fama que tiene el servicio de grúa y que eso la imagen que puede dar y tal. Nosotros como entendemos que el servicio de grúa es un servicio importante y es un servicio para los ciudadanos, queremos darle la entidad que tiene, que es un servicio para los ciudadanos no para fastidiar a nadie, se fastidia al infractor y eso se tiene que entender. Yo en el tema de la legalidad como lo ha explicado el Sr. Secretario no voy a insistir otra vez en que nosotros desde aquí lo que hacemos es asumir la prestación del servicio, damos una orden de ejecución y por tanto estamos ahí. Se aprobó el día 23 en la Comisión de Hacienda y por tanto ya está. Lo han explicado aquí unos compañeros pero vo les pediría que no se preocupen por mi estabilidad dentro del equipo de gobierno, de verdad somos todos amigos, no se preocupen, vamos a durar, la S.A.G., no será una cuestión de crisis. Otra cosa es que los miembros del Consejo de Administración de la S.A.G. como tienen derecho a expresar su opinión perfectamente, digan lo que quieran los consejos de administración, pero estén tranquilos que el equipo de gobierno en este proyecto está de acuerdo, muchas gracias."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos y el conforme del Interventor, el Ayuntamiento Pleno por 12 votos a favor de PSOE, EU y BLOC, 7 votos en contra de PP y 3 abstenciones de SP y SCP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un importe máximo total de 120.000euros y las tarifas correspondientes y según el siguiente detalle:

*TIPO	A	В	C	D
Al inicio o prestación	17'	40'0	180'0	360'6
de servicio	20	0	3	1
Enganche y	8'6	10'5	*	*
desenganche	0	0		

*Clase A: Motocicletas, velocípedos y triciclos

Clase B: Vehículos de tara ≤2.000 Kg.

Clase C: Vehículos entre 2001 y 3000 Kg.

Clase D: Vehículo de tara > 3.000 Kg.

El servicio por cuenta del Ayuntamiento (procesiones y demás eventos...) se facturará a un precio de 36€ por hora y grúa.

SEGUNDO.- Que la Administración Municipal, asuma la prestación directa del servicio de "Retirada de Vehículos Públicos", a partir del día uno de enero de dos mil cuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de año en año, hasta un máximo de cuatro, incluido el inicial.

TERCERO.- El servicio se prestará a través de la Sociedad Anónima de Gestión Municipal, como medio instrumental propio de este Ayuntamiento, que deberá realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta y bajo la dirección y control del Departamento de Tráfico.

CUARTO.- Para el segundo año de vigencia del contrato se aplicará el porcentaje de incremento de acuerdo con el incremento del índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

QUINTO.- Mensualmente el director del servicio expedirá certificación o documento acreditativo de los trabajos realizados y su valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables, y cuyo importe, en ningún caso, podrá exceder del crédito existente.

El importe de los trabajos realizados en cada período será abonado por Tesorería Municipal, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de aprobación del documento correspondiente.

Siendo las 12 horas, la Sra. Alcaldesa es sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Martín, mientras el Sr. Secretario General es sustituido por la Oficial Mayor, Sra. Esparducer. La Sra. Alcaldesa se reintegra a la sesión a las 12 horas y 5 minutos.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión la Sra. Murciano y el Sr. Zarzoso, reintegrándose la Sra. Vilalta.

12 APROBACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN CONTRATO SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRÁFICO EN LAS VÍAS Y CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAGUNTO.- EXPTE: 44/03.

En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, que en sesión celebrada el día diecisiete de abril de dos mil dos, acordó adjudicar a la empresa LUIS VIVES SENYALIZACIONS, S.L., el contrato de servicios de "Señalización vertical del tráfico en vías y caminos del término municipal de Sagunto", por un importe equivalente a la baja global del 9% en los precios relativos a la prestación de los servicios y de una baja del 5% en la prestación del servicio por horas IVA, incluido, sobre los precios de la licitación.

Resultando que, el citado órgano en sesión celebrada el veintidós de octubre de dos mil tres, acordó no prorrogar el contrato de referencia,

Resultando que, en la actualidad no está contratado el servicio relativo a la pintura horizontal,

Resultando que, la Sociedad Anónima de Gestión, ha presentado oferta para la ejecución del contrato de señalización vertical y horizontal del tráfico en vías y caminos del término municipal de Sagunto, por un importe inferior al 5 por cien sobre los precios ofertados, así como una unificación de las tarifas horarias; según el cuadro de precios presentado por la Sociedad Anónima de Gestión,

Considerando que, el art. 7 del T.R. L.C.A.P., establece el régimen jurídico de los contratos administrativos, estableciendo que los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la presente Ley,

Considerando no obstante lo anterior, el Departamento de Tráfico informa favorablemente los precios ofertados por la Sociedad Anónima de Gestión,

Considerando que, el art. 199 del citado texto legal, autoriza la prestación de los servicios por la propia Administración con la colaboración, en su caso de empresas,

Considerando que, la gestión directa por la propia Administración a través de su empresa pública resulta más ventajosa para los intereses municipales.

El Concejal del grupo PSOE, SR. MUÑOZ, expone: "Buenos días otra vez, bueno la propuesta que hace referencia al expediente, que ahora presentamos, prácticamente la fundamentación es igual que la anterior por tanto no vamos a repetirla

y de alguna manera en lo que vamos a incidir es en lo que respecta a la señalización horizontal y vertical, la Sociedad Anónima de Gestión también ha presentado una serie de mejoras que podemos resumir también por la misma razón que he explicado antes en una reducción del 5% respecto de los precios ofertados por el Ayuntamiento y sobre todo, y pensamos que es importantísimo, una unificación de tarifas horarias tanto para los sábados, domingos, festivos, laborales, como si es día o noche, es decir para las veinticuatro horas del día los siete días de la semana hay una prestación por horas que se unifica a todos los efectos. Pensamos que esto es muy importante, puede suponer un ahorro y sobre todo una disponibilidad mayor de la empresa respecto a las necesidades del Ayuntamiento. Básicamente es eso y lo ponemos a su consideración, muchas gracias."

El Portavoz del grupo SCP, SR. CORTÉS, indica: "De nuevo buenos días, desde el grupo centrista vamos a apoyar esta propuesta. La vemos mucho más clara, muchísimo más clara que la anterior y por lo tanto la vamos a apoyar pero seguimos insistiendo en que sería un buen momento para que al colectivo de minusválidos se le diera una oportunidad, gracias."

El Concejal del grupo SP, SR. GOIG, señala: "Buenos días otra vez, nosotros quisiéramos dirigirnos a Alfonso y decirle que a nosotros no nos preocupa desde luego cómo estén ustedes en el equipo de gobierno, además pensamos que es lícito efectivamente que en una Comisión de la S.A.G., cada uno exprese sus opiniones. A nosotros lo que nos preocupa es que ustedes lleguen a la S.A.G. con una política de hechos consumados porque si se llega con una política de hechos consumados parece ser que el papel de la oposición, y no solamente el de la oposición sino el de las mismas discrepancias que pueda haber lícitas como le digo y que no tienen por qué denotar ningún tipo de fisura dentro del equipo de gobierno pues no tengan ninguna validez y se acaben tomando decisiones de forma unilateral. Entonces lo que sí que nos gustaría y por eso estamos criticando esta actuación, no en el fondo sino en la forma, y nos gustaría que esto no se volviese a producir, gracias, y queríamos decirle también que desde Segregación Porteña, me parece que la apuesta por la S.A.G. siempre ha sido una apuesta importante y que en ese aspecto no se debe dudar, muchas gracias."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, manifiesta: "En este asunto es válido todo lo dicho anteriormente y debo decirle señora Alcaldesa que me he referido claramente a la S.A.G. en el procedimiento, para eso me he leído los Estatutos de la S.A.G., que es el Consejo de Administración quién tiene que autorizar si se presta o no se presta el servicio y con qué medios. Luego el Pleno he dicho que es competente para tomar cualquier acuerdo pero no en las formas. Las formas, los modos y las maneras el Pleno tiene que cuidarla cuando la iniciativa se toma desde el equipo de gobierno, esa es la diferencia con los tres casos anteriores de SELESA, SAUSA y la ILE de papel. Eso simplemente y quisiera que nos explicasen también puesto que en el punto anterior hablar, lo mismo que en este, de un director técnico, si es director técnico también está nombrado, simplemente porque me lo aclaren, se repiten los informes y lamentable que la propuesta que pueda elevarse al Pleno del Ayuntamiento por parte de la S.A.G., del presupuesto de la S.A.G. de 2004, que no estén contemplados si se pretendía realizar estos servicios, por eso he dicho que podría haberse esperado tres meses prorrogando el contrato y darla forma legal y los acuerdos legales de todo esto, así hay serias dudas que en la S.A.G. alguien los haya cumplido."

El Portavoz del grupo I.U., SR. MARTÍN, dice: "Muchas gracias Sr. Borrás, simplemente reiterarle que en el anterior punto usted al margen de los comentarios de irregularidades que acaba de reiterar sí que ha manifestado presuntas irregularidades en la contratación por lo cual yo también le hubiese pedido en este momento que hubiese matizado esas palabras."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, indica: "Creo que he leído el artículo 19 que, si la contratación se ha realizado por parte del gerente, entiendo, no por parte del presidente ni ningún miembro del Consejo de Administración, tal como dicen los Estatutos, necesita acuerdo del Consejo de Administración de la S.A.G. por lo tanto si se ha procedido y hemos oído por parte del Concejal-Delegado de Tráfico que ya se han adquirido las grúas en alquiler, renting o lo que sea, me da lo mismo, lo mismo que la plantilla de personal está contratada ya, entiendo que alguien se ha columpiado porque en el último Consejo de Administración esto no se aprobó, creo que ha quedado perfectamente claro."

El Concejal del grupo PSOE, SR. GARCÍA, señala: "Buenos días de nuevo, antes se me había olvidado una cosa, que la voy a decir ahora, ¿cuánto más fácil me hubiera sido a mí, en vez de empezar a gestionar para que esto lo llevara la S.A.G., estas dos contrataciones?, a ver, no que lo lleve la empresa que lo tiene, hubiera pasado desapercibido y a la marcha. Y a la S.A.G. que es la que verdaderamente tenemos que potenciar, estos contratos no se los adjudicamos y que la S.A.G. se apañe. Entonces el tema de la señalización vertical es otro tema igual que el de antes, un tema muy importante, cuando yo me hago cargo de la delegación de tráfico pues veo que hay unos temas que son un poco sospechosos por ejemplo, yo quiero que lo sepa el Pleno porque no voy a esconder nada, la hora por ejemplo, una hora de un domingo, un día festivo de una persona y una furgoneta vieja que trae, que viene, me parece que esta empresa es de Rafelbuñol, pues nos cuesta diez mil pesetas. O sea un día festivo que se tiran unas diez horas pues se llevan cien mil pesetas. A mí me dice el que está en tráfico, Miguel a mitad de año estos nos dejan limpios, dice estos se están llevando todo el dinero, pues claro es que no puede ser. Entonces vemos la fórmula a ver si podemos hacerlo a través de la S.A.G., entonces nos ponemos a trabajar sobre el tema este para también encargárselo a la S.A.G., para que nos salga más barato porque yo lo que no quiero es dárselo a la S.A.G. y que nos salga más caro. Yo quiero que nos salga más barato, pero a parte de que nos sale más barato es que la empresa de la S.A.G. como he dicho antes lo que tenemos que hacer es potenciarla no quitarle los cuatro servicios que le podemos dar, eso es lo que queremos y ahorrar dinero, no tirar el dinero, ahorrar todo lo que se pueda para que el Ayuntamiento no pague tanto."

El Concejal del grupo PSOE, SR. MUÑOZ, señala: "Bien brevemente porque muchas de las cosas que hemos dicho antes valdrían para ahora. Yo aunque parezca mentira agradezco las críticas que se hacen porque creo que muchas de ellas están hechas sobre todo desde el punto de vista del procedimiento y lamentaría que el procedimiento enmascarara, en este caso la intención de que la Sociedad Anónima de Gestión prestara un servicio para el cual pensamos que está cualificada y que además redunda en un beneficio tanto para la empresa como para el municipio en general por tanto desde ese punto de vista agradecer y pedir disculpas si se ha producido algún tipo de equivocación. Reafirmar la oferta de la S.A.G. y solamente agradecer una cosa, si en su momento no estuvo en los presupuestos de la S.A.G. es porque aun no se había hecho el encargo simplemente es eso, muchas gracias, y bueno perdón, y recoger la propuesta

del Sr. Cortés respecto a la posible contratación de minusválidos, de personas discapacitadas de algún tipo, muchas gracias."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos y el conforme del Interventor, el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP, 5 votos en contra de PP y 2 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un importe de 70.000 euros anuales para la señalización vertical y las tarifas correspondientes según el cuadro de precios que a continuación se detalla:

	PRECIO POR UNIDAD O M2	Euros
Ud.	Colocación o retirada símbolos adhesivos (por señal)	5,71
Ud	Montaje o desmontaje de señal a elemento de sustentación	7,99
Ud	Desmontaje y montaje de señal a elemento de sustentación	13,98
Ud	Colocación de garra para sustentación señal	11,42
Ud	Retirada de garra para sustentación señal	11,42
Ud	Retirada y colocación de garra para sustentación de señal	17,13
Ud	Colocación de señal mediante fleje o adosada	11,42
Ud	Retirada de señal colocada con fleje o adosada	5,71
Ud	Retirada y colocación de señal mediante fleje o adosada	14,28
Ud	Colocación de poste rectangular o redondo	18,27
Ud	Arranque poste de sustentación de señal de cualquier tipo	22,84
Ud	Arranque y colocación poste de sustentación de señal de cualquier tipo	31,98
Ud	Montaje o desmontaje de espejo tráfico a poste	14,28
Ud	Desmontaje y montaje de espejo tráfico a poste	24,98
Ud	Colocación hito de plástico flexible	12,56
Ud	Retirada hito de plástico flexible	6,85
Ud	Colocación horquilla	23,98
Ud	Retirada horquilla	28,55
Ud	Retirada y colocación horquilla	37,40
Ud	Cimentación de arqueta para bolardo o pilona extraíble	18,27
Ud	Retirada de arqueta para bolardo o pilona extraíble	18,27
Ud	Colocación de bolardo	18,27
Ud	Retirada de bolardo	18,27
Ud	Retirada y colocación de bolardo	29,69
Ud	Pintado/repintado bolardo	8,57
Ud	Lavado de señal, incluido productos, aclarado y secado	2,28
M2	Lavado de cartel informativo incluido productos, aclarado y secado. Por m2.	5,71
Ud	Lavado de hito flexible de plástico, incluido productos, aclarado y secado	2,28

Ud	Lavado de elemento de fundición	2,28
Ud	Tapado de señal, quedando totalmente oculta	1,99
Ud	Destapado de señal	1,42

Estos precios incluyen cualquier horario de lunes a domingo las veinticuatro horas.

NOTA: En aquellos lugares donde por las características especiales del suelo sea necesario a criterio del Departamento de Tráfico, preparas la cimentación del bolardo, poste o similar mediante taladro con brocas de diamante, el precio se incrementará en 6.01 € por unidad.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 80.000 euros anuales para la señalización horizontal y las tarifas correspondientes según el cuadro de precios que a continuación se detalla:

UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO
ML	PREMARCAJE DE BANDAS	0,05
ML	BANDA DE 0,10 (REPINTADO)	0,19
ML	BANDA DE 0,15 (REPINTADO)	0,25
ML	BANDA DE 0,20	0,31
ML	BANDA DE 0,10 APARCAMIENTOS (NUEVO)	1,16
ML	BANDA DE 0,15 APARCAMIENTOS (NUEVO)	1,16
ML	BORDILLOS DE 0,25	1,16
ML	EMPARRILLADOS EN ZIG-ZAG	0,40
ML	EMPARRILLADOS EN ZIG-ZAG (DOS COMPONENTES)	2,45
M2	CEBREADOS Y SÍMBOLOS	3,99
M2	BORRADO EN NEGRO	3,68
M2	DOS COMPONENTES (LETRERO BUS)	9,81
UD	FLECHA RECTA	8,09
UD	FLECHA DE GIRO	10,12
UD	FLECHA DOBLE	14,83
UD	FLECHA TRIPLE	18,39
UD	LETRERO DE TAXI	11,04
UD	LETRERO DE STOP	18,39
UD	FRESADO	9,20

TERCERO.- Que la Administración Municipal, asuma la prestación directa del servicio de "Señalización vertical y horizontal de tráfico en vías y caminos del término municipal de Sagunto", a partir del día uno de enero de dos mil cuatro y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de años en año, hasta un máximo de cuatro incluido el inicial.

CUARTO.- El servicio se prestará a través de la Sociedad Anónima de Gestión Municipal, como medio instrumental propio de este Ayuntamiento, que deberá realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta y bajo la dirección y control del Departamento de Tráfico.

QUINTO.- Para el segundo año de vigencia del contrato se aplicará el porcentaje de incremento de acuerdo con el incremento del índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

SEXTO.- Mensualmente el director del servicio expedirá certificación o documento acreditativo de los trabajos realizados y su valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables, y cuyo importe, en ningún caso, podrá exceder del crédito existente.

El importe de los trabajos realizados en cada período será abonado por Tesorería Municipal, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de aprobación del documento correspondiente.

Siendo las 12 horas y 10 minutos se suspende la sesión con el objeto de permitir las intervenciones del público asistente, de conformidad con lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana. Intervenciones que figuran como Anexo al Acta.

A las 12 horas y 30 minutos se reanuda la sesión, no reincorporándose de entre los inicialmente asistentes los Sres. Castelló y Martí ni la Sra. Contreras.

13 EXPTE. 57/02.- ALTERACIÓN CLASIFICACIÓN JURÍDICA Y TRANSMISIÓN BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

Resultando que, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de dos mil tres, acordó aceptar la cesión de terrenos de espacio público – 396,40 m2-, en superficie, con un aprovechamiento privativo en el subsuelo de 246,91 m2, cesión preceptiva y gratuita derivada de la licencia de obras para la construcción de un hotel residencia "Vent de Mar S.L." en Calle Cabo San Martín, Isla de Córcega y Rio Turia,

Resultando que, dicha cesión, fue formalizada en escritura pública ante el Notario de Sagunto, D. Francisco Blanco Moreno, en fecha 8 de Mayo de 2002, núm. de protocolo 1215,

Resultando que, con fecha 2 de Diciembre del actual se emite informe por el Jefe de Sección de Urbanismo en el que se señala que parte de la superficie cedida en el subsuelo para reserva de aparcamientos estaba condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 8 C del Plan General de Ordenación Urbana,

Resultando que, según se manifiesta en el mencionado informe con fecha 1-10-2003 se otorgó licencia de obras para la ampliación del hotel en dos plantas, por lo que se entendería cumplida la condición que se establecía en su momento para entender que los terrenos cumplen los requisitos del mencionado art. 8 C, y que, en consecuencia, tienen la calificación de espacios privados, en cumplimiento de los estándares de aparcamiento en parcela privada que exige el Plan General,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2) del R.B.E.L., en concordancia con el 79, apartados 2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sin perjuicio de la vinculación del suelo a su destino urbanístico desde la aprobación de los Planes, la afectación de los inmuebles de uso público se producirá, en todo caso, en el momento de la cesión de derecho a la Administración actuante conforme a la legislación urbanística.

Considerando que el subsuelo se califica jurídicamente como bien de dominio público, siendo estos bienes, inalienables, inembargables e imprescriptibles –art. 5 R.B. y 80.1) de la Ley 7/85, 2 de Abril, siendo preceptivo para su enajenación, venta o transmisión a particulares la alteración de su calificación jurídica, salvo los supuesto de que esta se produzca por la aprobación definitiva de planes de ordenación o proyectos de obras o servicios, como se da en este supuesto, art. 8.a) R.D. 1372/1986, de 13 de Junio,

Considerando que, al amparo de lo previsto en el art. 1.114 del Código Civil en las obligaciones condicionales la adquisición de los derechos así como la resolución o pérdida de los ya adquiridos, dependerá del acontecimiento que constituya la condición,

Considerando que, en este supuesto se ha cumplido la condición que libera a los obligados a la cesión de parte de las superficies señaladas en el párrafo primero de este informe, procediendo, en consecuencia, el retrasmisión a propiedad privada de 77'5 m2 de subsuelo que, en estos momentos es de titularidad pública,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor, de PSOE, EU, BLOC, SP y SCP y 5 votos en contra de PP, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar alterada automáticamente la calificación jurídica de 77'5 m2.de subsuelo de titularidad pública del Hotel Residencia Vent del Mar S.L., sito en Calle Cabo San Martín, Calle Isla de Córcega y Calle Rio Turia, por cuanto ha sido concedida licencia de obras de ampliación del mismo, cumpliéndose los requisitos del art. 8C del P.G.O.U. y adquiriendo la condición jurídica de espacios privados, en cumplimiento de los estándares de aparcamiento en parcela privada que exige el Plan General.

SEGUNDO: Que se proceda a efectuar las rectificaciones pertinentes en documento público, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales de las superficies de dominio público resultantes.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de las escrituras públicas de cesión.

14 EXPTE. 137/03.- APROBACIÓN PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE VENTA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SAGUNTO-CIUDAD Y SAGUNTO-PUERTO.

Resultando que, han quedado vacantes diversos puestos de venta de los Mercados Municipales de Sagunto-Ciudad y Sagunto-Puerto,

Resultando que, se ha elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en la adjudicación, mediante concurso público abierto, para la adjudicación de la concesión del servicio público para la explotación de los puestos vacantes,

Considerando que, es competencia del órgano de contratación la aprobación de los Pliegos, artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Considerando que, se entiende derogada la previa la exposición pública de los Pliegos recogida en el artículo 122.1.2 del Real Decreto Legislativo número 781/86, de18 de Abril, por cuanto ni el art. 48 ni el 49 del Texto Refundido, en concordancia con el 78 de su Reglamento, normativa básica, exige que el Pliego se exponga al público por plazo de 8 días, sustituyendo el apartado sexto del art. 49, y el primero del art. 78 dicha publicidad por la obligación de la Administración contratante de facilitar copia de los Pliegos,

Considerando que, al amparo de lo previsto en art. 21.ñ) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, la adjudicación de la concesión es

competencia del Alcalde Presidente de la Corporación, por cuanto no supera el porcentaje máximo, ni su importe total la cuantía establecida por la Norma, ni su plazo de vigencia es superior a cuatro años,

Considerando que, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente, por cuanto es una concesión plurianual que excede de cuatro años, art. 22.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85, modificada por la 11/99 de 21 de abril, solo requiere mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto,

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales;

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Incoar expediente de contratación, de tramitación ordinaria, en los términos previstos en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 73 de su Reglamento.

SEGUNDO: Fijar como forma de adjudicación el concurso, por procedimiento abierto –art. 69 T.R.L.C.A.P.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión del servicio público de explotación de diversos puestos de venta en los Mercados Municipales de Sagunto-Ciudad (7,13 y 40) y Sagunto-Puerto (P-2, P-5, P-7, 4, 5, 9, 29).

CUARTO: Someter a información Pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el anuncio de licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 77 de su Reglamento.

QUINTO: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación correrán a cargo del adjudicatario.

En estos momentos, siendo las 12 horas y 35 minutos se reintegra a la sesión el Sr. Secretario General, así como el Sr. Martí, retirándose la Sra. Oficial Mayor.

15 APROBACIÓN PLIEGOS DEL CONCURSO EXPLOTACIÓN DE VARIOS QUIOSCOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN LA VÍA PÚBLICA.-EXPTE. 145/03

Resultando que, se ha elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares a regir en el concurso público abierto convocado para la adjudicación de la concesión administrativa de uso y aprovechamiento de varios quioscos de propiedad municipal sitos en la vía pública (Avda. Camp de Morvedre, C/San José-Viriato, Alameda del Consell, Pza. Rodrigo y Pza. Ibérica),

Considerando que, es competencia del órgano de contratación la aprobación de los Pliegos, artículo 49 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Considerando que, se entiende derogada la previa la exposición pública de los Pliegos recogida en el artículo 122.1.2 del Real Decreto Legislativo número 781/86, de18 de Abril, por cuanto ni el art. 48 ni el 49 del Texto Refundido, en concordancia con el 78 de su Reglamento, normativa básica, exige que el Pliego se exponga al público por plazo de 8 días, sustituyendo el apartado sexto del art. 49, y el primero del art. 78 dicha publicidad por la obligación de la Administración contratante de facilitar copia de los Pliegos,

Considerando que, al amparo de lo previsto en art. 21.ñ) de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril, la adjudicación de la concesión es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación, por cuanto no supera el porcentaje máximo, ni su importe total la cuantía establecida por la Norma, ni su plazo de vigencia es superior a cuatro años,

Considerando que, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente expediente, por cuanto es una concesión plurianual que excede de cuatro años, art. 22.2.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85, modificada por la 11/99 de 21 de abril, solo requiere mayoría absoluta los acuerdos sobre concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto,

Considerando que, en este supuesto no se supera dicho límite,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales;

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Incoar expediente de contratación, de tramitación ordinaria, en los términos previstos en el artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 73 de su Reglamento.

SEGUNDO: Fijar como forma de adjudicación el concurso, por procedimiento abierto –art. 69 T.R.L.C.A.P.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso y aprovechamiento de varios quioscos de propiedad municipal sitos en la vía pública (Avda. Camp de Morvedre, C/San José-Viriato, Alameda del Consell, Pza. Rodrigo y Pza. Ibérica),

CUARTO: Someter a información Pública en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el anuncio de licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 77 de su Reglamento.

QUINTO: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación correrán a cargo del adjudicatario.

16 ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TERRENOS DE ACERALIA.-EXPTE. 96/02:

Resultando que., mediante convenio urbanístico de fecha 21 de diciembre de 1993, Altos Hornos del Mediterráneo, en la actualidad Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A., se adquiria el compromiso de ceder a este Ayuntamiento, por parte

diversos terrenos por un total de 25.248 m2., según escritura pública con protocolo nº 2.595, de 20 de octubre de 2003,

Resultando que, para dar cumplimiento a dicho convenio se ha remitido escritura de cesión de 21.317 m2 de terrenos afectados por el Plan Especial Parc Sagunt I, quedando por aportar 3.931 m2.

Resultando que, se ha emitido informe por la Sra. Arquitecta Municipal, adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación, en el que se pone de manifiesto que no existe ningún inconveniente técnico en la aceptación de la cesión, y se señalan las parcelas donde deberia realizarse la cesión de los m2. Que quedan pendientes,

Resultando, asimismo, que por el Departamento de Urbanismo se informa favorablemente dicha cesión y se señala la conveniencia de que el resto se cede de las parcelas 308 y 309 del plano de expropiaciones de la IV planta, en previsiones de futuras conexiones viarias,

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas pueden adquirir bienes y derechos a título oneroso, con ejercicio o no de la facultad de expropiación, y por donación, entre otros,

Considerando que, la adquisición a título gratuito o lucrativo no están sujetos a ninguna restricción, salvo que estuviera sujeta a condición o modalidad onerosa - supuesto que no se da en este caso- art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, al amparo de lo previsto en el apartado 14 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita de 21.317 m2 de terrenos, llevada a cabo en cumplimiento del convenio urbanístico suscrito el 21-12-1993 en el que se compromete la cesión de 25.248 m2, por Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A., según escritura pública de fecha 20 de octubre de 2003, protocolo nº 2.595,, según el siguiente detalle:

```
-Polígono 36 – parcela 129: 3.720 m2.

parcela 134: 4.309 m2

parcela 181: 1.755 m2

parcela 238: 1.046 m2

parcela 171: 2.105 m2

parcela 298 (parte): 1.866

-Polígono 74 – parcela 89: 6.516 m2
```

TOTAL SUPERFICIE: 21.317 M2

SEGUNDO: Los restantes 3.391 m2 pendientes de cesión a este Ayuntamiento se efectuaran de las siguientes parcelas:

-Polígono 36 – parcela 165, pendiente de las 8 parcelas relacionadas en el escrito de D. Benjamín Pérez López de fecha 23-10-2002.

-Parcelas 308 y 309 (del plano de expropiaciones de la IV planta y contenido en la escritura de cesión de 29 de julio de 1994), en previsión de futuras conexiones viarias.

TERCERO: Cuantos gastos e impuestos se deriven de esta cesión, serán satisfechos por la parte cedente.

CUARTO: La propiedad se acepta libre de cargas y gravámenes.

QUINTO: Proceder a la valoración del bien objeto de cesión para su inclusión en la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del presente ejercicio.

SEXTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de los oportunos documentos públicos.

En estos momentos, se reintegra a la sesión el Sr. Castelló.

17 SUP-2 ESTE. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PLAN PARCIAL.-EXPTE: 1/01.

Considerando que en fecha el Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 27.1.03, adoptó el acuerdo de aprobación y adjudicación condicionadas del PAI de referencia, estableciendo en su parte expositiva, entre otros extremos, los siguientes:

En el plazo de 1 mes desde la firma del convenio deberá proceder a presentar la documentación de ordenación corregida en los términos del presente acuerdo, procediéndose por parte del pleno a constatar que se han cumplido las condiciones impuestas, y aprobándolo definitivamente.

A partir de dicho trámite, se abre el período de 1 mes para la presentación del proyecto de urbanización, que reflejará todos los condicionantes que deriven de la solución de ordenación aprobada, así como los que deriven de los informes técnicos incorporados al presente acuerdo.

Considerando que por parte del agente urbanizador se presentó documentación de planeamiento, que fue informada en fecha 19.6.03, y que se tuvo que subsanar.

Extremo que se realizó en fecha 27.11.03, y que fue completado, ante requerimiento municipal, en fecha 16.12.03, en el extremo referente a la conexión viaria en la parte Este, así como en la previsión de una rotonda en el bulevar, que se completó.

Considerando que sendas documentaciones, que forman un documento único, han sido informadas de forma favorable por los servicios técnicos, en los siguientes informes:

El de fecha 10.12.03 que señala lo siguiente:

APRECIACIONES PENDIENTES DEL ULTIMO INFORME

→ HOMOLOGACIÓN

Se justificará documentalmente la adscripción al sector del sistema general de espacios libres SGZV-4 por la Homologación del SUP-2.

SUBSANADO

→ Modificación de las manzanas con medianeras a otras fuera del sector, en algunos casos con construcciones existentes.

SUBSANADO AL AUTORIZARSE MAXIMO IV PLANTAS.

→ ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN.

Apartado 2.2.4. Eliminar el párrafo 3 de dicho apartado, que hace referencia a las plantas intermedias.

SUBSANADO

Apartado 2.2.6. Deberá preverse un tratamiento específico para las manzanas 6, 7 y 8, dejando abierta la posibilidad de redacción de ESTUDIOS DE DETALLE.

SUBSANADO

CONCLUSIÓN.- Todos los extremos de nuestro informe han quedado resueltos El de fecha 17.12.03, en el que se informa lo siguiente:

Examinada la documentación con fecha de registro de entrada 16 de diciembre de 2003, referente a modificaciones al plan parcial del SECTOR SUP-2 ESTE, se informa que:

Se han cumplido los condicionantes de planeamiento de ubicación de Rotonda al final de la calle Cid y de conexión del bulevar con la zona verde de la U.A.26.

Se indica que, en vistas a la redacción del proyecto de urbanización de este sector, deberán contemplarse las obras de integración necesarias en el entorno del mismo (aunque se encuentren fuera del ámbito) para que el funcionamiento del conjunto sea correcto. Entre otras cuestiones deberán tratarse: conexiones de la rotonda de Periodista Azzati, obras de pavimentación y señalización necesarias, por ejemplo, en C/Periodista Azzati, Avda/ Alcalá Galiano, C/Virgen del Losar, integración de obras en Vial Internúcleos y urbanización Vilamar, etc.

***A la vista de lo expuesto, se entienden cumplidos los condicionantes impuestos en su momento, y en consecuencia, se debe entender aprobado definitivamente el Plan Parcial del ámbito SUP-2 ESTE.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, señala: "Bien, el SUP-Dos Este, sobre todo para el público, es la zona que queda comprendida entre Alcalá Galiano, la carretera de Canet y el Vial Internúcleos, es uno de los vacíos más grandes que hay en la actualidad en el núcleo del Puerto. Este plan parcial fue aprobado y adjudicado de forma condicionada el 27 de enero de este año y la verdad es que es un plan que ha sufrido cierto retraso imputable no al Ayuntamiento sino a la propia empresa porque lo que se le pedía es que subsanara toda una serie de condicionantes que se le determinaron en aquel Pleno. Por fin y con un cierto retraso, la empresa definitivamente ha aportado la documentación subsanando estos condicionantes y por tanto lo que nosotros proponemos ahora es la aprobación definitiva del plan parcial ya que el informe técnico de urbanismo ha dictaminado favorablemente porque se han ajustado a las condiciones."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, dice: "Bien, solo una que creo que es una de las principales que se han solucionado, que ha sido la homologación del sector del sistema general de espacios libre de la zona verde número 4, junto a FERRODISA. Entonces la pregunta que yo le hago a usted, Sr. Fernández, es si entra dentro del programa establecido de recuperar las zonas verdes, aunque está tan lejos, si va a ser incluida, dentro de las actuaciones, su ejecución. Bien obligando a la empresa a que cumpla la tramitación prevista o con anterioridad a los cumplimientos, ya que se ha homologado y el sitio está determinado urbanísticamente, pues que se nos hiciera un poco la gracia de montar la zona verde que ustedes están preocupados porque eran zonas verdes en el pueblo. Entonces la petición que le hago es esa, intentar conseguir que una vez homologado y solucionar este asunto, se pudiese pensar un poco y a corto plazo en ejecución."

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, expone: "Yo la verdad es que es un tema que no he comentado pero es importante también en la aprobación de este PAI que nos ceden toda una serie de zonas verdes, de mucha extensión en la zona de FERRODISA, y yo me comprometo a intervenir, voy a intentar que sea el propio agente urbanizados quien se haga cargo de la adecuación de las zonas."

***A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del SUP-2 ESTE. SEGUNDO: Ordenar la publicación en el BOP del articulado del mismo.

En estos momentos la Sra. Murciano abandona definitivamente la sesión.

18 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS ÁMBITO MACROSECTOR 4 Y UNIDAD DE EJECUCIÓN 3.- EXPTE. 40/03:

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1.10.03, en el que se solicita informe a los servicios técnicos de Urbanismo sobre la posibilidad de aprobación de un acuerdo encaminado a cambiar la zonificación del MACROSECTOR IV y de la UE Nº 3, del PGOU, que pasaría de uso principal RESIDENCIAL, a uso SERVICIOS, en régimen análogo al ámbito BAJO VÍAS, cuyo PAI fue aprobado por el pleno de la Corporación en mayo de este año, así como sobre las actuaciones administrativas precisas para llevar a cabo las modificaciones de planeamiento que sean precisas.

Visto en ese sentido los términos del informe del arquitecto municipal, de carácter favorable a la modificación, al entender que la propuesta es coherente con el esquema del PGOU.

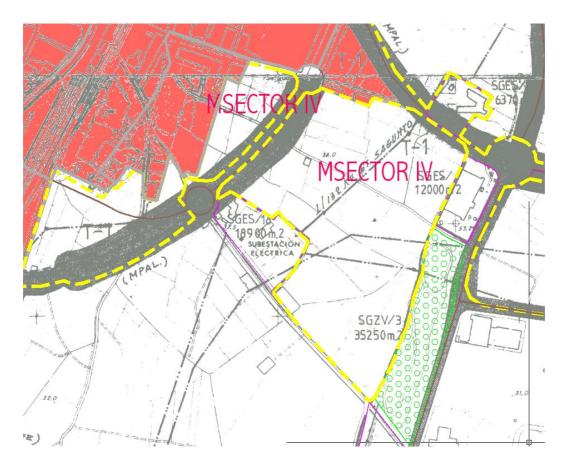
Considerando que en ese sentido, por parte del arquitecto municipal se informa lo siguiente:

"ANTECEDENTES

El Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto fue aprobado definitivamente el 14 de abril de 1992, y publicado en el B.O.P. del 7 de octubre del mismo año. En sus documentos encontramos claramente definida su estructura general y orgánica (hoy denominada red primaria o estructural según nomenclatura de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística L.6/94),

basada en el crecimiento internuclear de forma armónica con el propio de cada núcleo. Ese crecimiento residencial se desarrolla principalmente en una "lengua" situada entre la Av. Fausto Caruana (antigua carretera Sagunto-Puerto) y el vial internúcleos, aunque encontramos también sectores terciarios (SUNP-5).

Fuera de ese nexo de unión básico encontramos un sector de suelo urbanizable no programado, ahora simplemente urbanizable, de uso residencial (MSECTOR IV), y, más al norte, colindante al citado sector se encuentra un ámbito de suelo urbano de calificación residencial asimismo.



En ese suelo se evidencia una dificultad palpable en su desarrollo por causas diversas:

- Persistencia de usos preexistentes de almacenaje y pequeña industria
- escasa presencia de viviendas ocupadas en su tejido urbano
- elementos disuasorios poderosos... Subestación de IBERDROLA, líneas A T, grupo Baix-Vies, servicios del Polígono SEPES...

La implantación por razones justificadas de una nueva subestación contribuirá a agravar este problema.

En esa situación incluimos al suelo urbano residencial al norte de la ronda este (ZR-3) también en una complicada situación, agravada por la proximidad de las líneas férreas.

OBJETIVOS

Considerando que se están realizando una serie de estudios y análisis sobre las determinaciones del PGOU-92 del Sagunto, a los efectos de llegar a las conclusiones precisas para adoptar las soluciones que se estimen convenientes.

Considerando las incoherencias apuntadas y el relativo aislamiento del MSECTOR IV al estar claramente separado del resto del suelo calificado como residencial por un sistema general, como es la carretera entre Sagunto y el Puerto, se considera por todo lo dicho que la calificación más conveniente para dicho macrosector SUNP-IV sería adscribible a SERVICIOS, TERCIARIO O SIMILAR en lugar del actual RESIDENCIAL, a los efecto de que la distribución de los usos fuese la más coherente.

Tal tratamiento se aplicaria también al suelo urbano residencial colindante, que incluye la U.E. nº 3. Se juzga que igualmente el uso más idóneo para ese ámbito, el más coherente, sería el mismo de SERVICIOS, TERCIARIO O SIMILAR, por continuar en sentido norte-sur el uso ya previsto por el PAI Baix-Víes recientemente aprobado en la

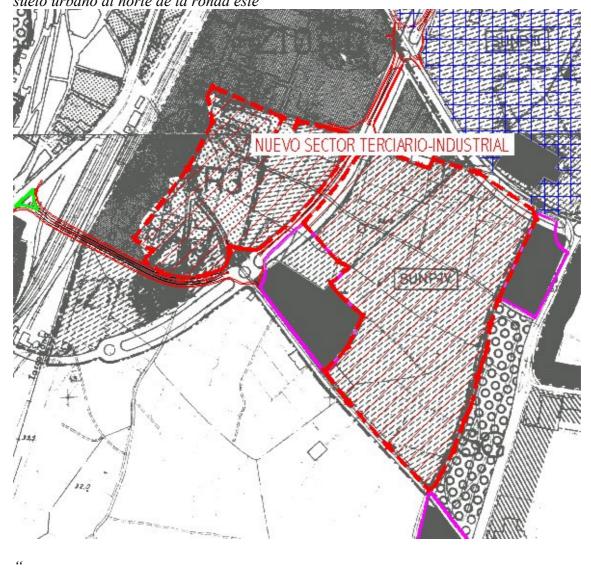
zona, y que se considera no oportuno la consolidación de un mayor uso residencial en dicha zona.

DETERMINACIONES PRECISAS DE LA PROPUESTA

Dentro de ese proceso de estudios previos del PGOU-92 se cree conveniente anticipar formalmente al documento de trabajo un cambio en la preferencia de los usos globales del MSECTOR IV y del residuo urbano mencionada, que pasarían de Residencial a Terciario con tolerancia industrial.

De este modo se haría más coherente la distribución de usos, dejando al norte de la vía Sagunto-Puerto los residenciales y terciarios "blandos", es decir sin presencia de industria.

Se asignaría un aprovechamiento tipo basado en los coeficientes de edificabilidad preexistentes, respetándose los derechos subjetivos derivados de las actuales áreas de reparto, en un ámbito ocupado por el actual MSECTOR III y por el suelo urbano al norte de la ronda este



Es preciso tener en cuenta una serie de premisas:

1.- Al pretender un cambio del uso predominante del sector, pasándolo de residencial a servicios/terciario, se está ante una determinación recogida en el art. 17.1

C de la LRAU, zonas de ordenación, que forma parte de la Ordenación Estructural. En consecuencia, la decisión última corresponde a la Consellería de Territorio.

La decisión definitiva no es de carácter municipal.

2.-Los ámbitos afectados son suelo urbanizable no programado y suelo urbano. Este último, el suelo urbano, cuenta con ordenación pormenorizada del espacio, definiéndose los espacios públicos y privados.

El suelo urbanizable no programado sólo cuenta con los parámetros definidos en el PGOU, en concreto, en el art. 224.

3.- En tanto se redacta por parte de los servicios técnicos la solución de planeamiento y se procede a su tramitación y aprobación, la legislación urbanística establece un mecanismo encargado de facilitar la eficacia del nuevo planeamiento que se pretenda aprobar.

En concreto el art. 57 de LRAU regula el mecanismo de la suspensión de licencias de obras (y de PAIS).

Señala el art. 57 de la ley 6/94 lo siguiente:

Artículo 57. Suspensión de licencias y de acuerdos de programación.

- 1. Rige en la Comunidad Valenciana el contenido de los artículos 101 a 103 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aunque -a tenor de su Disposición final- prevalece la aplicación de las siguientes reglas específicas:
- A) Los acuerdos de suspensión de licencias, para surtir su efecto, bastará que sean publicados en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».
- B) La resolución por la que se convoca el período de información pública de los Planes surtirá el efecto suspensivo de licencias que la ley estatal asocia a la aprobación inicial de ellos, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.
- C) Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos y a la devolución de los tributos y cargas satisfechas a causa de la solicitud, siempre que ésta fuera conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento en que fue efectuada y resultara denegada por incompatibilidad con el nuevo planeamiento. Sólo en caso de existencia de Cédula de Garantía Urbanística u Orden de Ejecución procederá, además, la indemnización de los demás perjuicios irrogados por el cambio de planeamiento.
- 2. La suspensión de licencias implicará, también, la de acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aún vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.
- El Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, de 1998, establece al respecto lo siguiente:

Artículo 152. Suspensión del otorgamiento de licencias

- 1. Los órganos administrativos competentes para someter a información pública Planes y Programas, aun antes de convocar ésta, podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.
- 2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público

cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el número 1, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la convocatoria de

información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta convocatoria de información pública tendrá también la duración máxima de un año.

- 4. Si con anterioridad al acuerdo de convocatoria de información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha convocatoria de información pública tendrá una duración máxima de dos años.
- 5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.
- 6. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos y cargas satisfechas a causa de la solicitud, siempre que ésta fuera conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento en que fue efectuada y resultara denegada por incompatibilidad con el nuevo planeamiento. Sólo en los casos previstos en las Leyes procederá, además, la indemnización por los perjuicios irrogados por la alteración de planeamiento.
- 7. Extinguidos los efectos de la suspensión en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años, por idéntica finalidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 154. Suspensión de acuerdos aprobatorios de Programas.

La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aun vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

En definitiva, será preciso adoptar por parte del Pleno de la Corporación acuerdo de suspensión de licencias y, en consecuencia, de PAIS, en la zona de referencia.

Dado que lo que se está pretendiendo es la reconsideración pública de la decisión establecida por el PGOU-92 de calificar dichos terrenos como suelo residencial.

Considerando que con posterioridad al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1.10.03, en el que se planteaba la propuesta de cambio de zonificación para el citado ámbito, en fecha 14.10.03 tiene entrada en este Ayuntamiento propuesta de programación para el ámbito UE-3. Propuesta que ha sido sometida a información pública por la vía del art. 48 de la LRAU, 6/94, en el DOGV de fecha 4.12.03.

Ello determinaría, en caso de que prosperase la propuesta de suspensión de la Comisión de Gobierno, que le fuese de aplicación a dicha propuesta de programación los efectos retroactivos y paralizadores previstos en el art. 57 de la LARU, antes transcritos.

Las gastos que con carácter tasado señala la ley a indemnizar, se considerarán un concepto más de gasto de urbanización en la futura programación de dichos ámbito.

Durante el debate, el Concejal de Urbanismo, Sr. Fernández, presenta una enmienda al dictamen del siguiente tenor literal:

"La supresión de la siguiente afirmación en la parte expositiva:

Considerando que dichos ámbitos son susceptibles de ser gestionados por medio de un PAI, sin perjuicio de que en un caso se esté ante suelo urbano y en el otro ante suelo urbanizable.

En ese sentido, y a los efectos de facilitar la gestión de la nueva ordenación pretendida, se entiende que la suspensión no debería afectar a aquellas propuestas de PAI que pretendiesen una implantación de usos en consonancia con la modificación propuesta.

La supresión del punto dispositivo cuarto:

CUARTO: Dado que tal y como se expone en la parte expositiva, se pretende un cambio de uso de los dos ámbitos, pasándolos de residencial a terciario, se entenderá no afectado por la suspensión de licencias cualquier propuesta de PAI que vaya encaminada a la ordenación y gestión de suelo en consonancia con el nuevo uso pretendido."

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP y 8 votos en contra de PP y SP.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, indica: "Bien, el Macro Sector 4 y la Unidad de Actuación 3, en un caso el Macro Sector 4 es una zona urbanizable no programada y la Unidad de Actuación 3 es un suelo urbano, es la zona que estaría entre el barrio de Racó de L'Horta, la zona de Bajo Vías y toda la zona donde está la subestación eléctrica de Iberdrola, estamos hablando de un ámbito importante en cuanto a su extensión y que en el plan general están calificados como zona residencial. Evidentemente si nosotros proponemos la suspensión de las licencias es porque entendemos que esta calificación no es la más adecuada. La Comisión de Gobierno, el día 1 de octubre, solicita un informe a los Servicios Técnicos sobre la posibilidad de cambiar esta zonificación del Macro Sector 4 y de la Unidad de Ejecución número 3 de residencial a servicios, en un uso de régimen análogo al que ya hay en el polígono de Bajo vía. ¿Por qué?, pues lo hacemos sencillamente porque entendemos que no es, lo vuelvo a decir, una calificación adecuada, sobre todo cuando aun tenemos mucho suelo residencial y por otra parte pensamos que es prioritario para los objetivos de este equipo de gobierno, porque consideramos que son los más adecuados para la ciudad sacar adelante otras zonas residenciales. El informe técnico municipal es favorable a la modificación porque señala toda una serie de dificultades para mantener el uso residencial, basado en diversas causas: de una parte por la preexistencia de usos de almacenes y de pequeña industria, por la escasa presencia de viviendas ocupadas en el tejido urbano y por una serie de elementos disuasorios, como dice textualmente el informe, poderosos, por una parte tenemos una subestación eléctrica que próximamente va a ser ampliada, por otra parte tenemos líneas de alta tensión, por otra parte tenemos todos los servicios del polígono SEPES, y la proximidad a las líneas del ferrocarril. Estaríamos en una zona por tanto en una situación marginal que no ayudan en absoluto a que se consolide como una zona residencial, y por otra parte, y esta consideración yo creo que es muy importante, nuestro derecho a cambiar el planeamiento teniendo en cuenta sobre todo que nuestra expansión urbanística la hemos definido por una parte al Norte del Palancia y por otra parte en la franja que está

comprendida entre la Avda. Fausto Carruana que es la antigua carretera de Sagunto al Puerto y el Vial Internúcleos. El cambio de uso predominante del sector está contemplado en el artículo 17. 1, c, de la R.A.U, de la Ley Autonómica Urbanística, forma parte por tanto de la ordenación estructural y en consecuencia la decisión definitiva no corresponde al Ayuntamiento sino a la propia Consellería de Territorio y Vivienda. Mientras los servicios técnicos redactan la solución de planeamiento definitiva, la legislación urbanística establece el mecanismo para facilitar el nuevo planeamiento, en concreto la R.A.U., en su artículo 57 regula el mecanismo de suspensión de licencias de obras y de PAIS y también el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana del año 98, en los artículos 152 y 154 contienen en el expediente, determinan claramente cuál es el procedimiento para suspender las licencias. El día 14 del mes de octubre entra en el Ayuntamiento una propuesta de programación para el ámbito de la Unidad de Actuación 3, que ha sido sometida a información pública, por tanto en caso de prosperar la suspensión de licencias tenemos que aplicar los efectos retroactivos y paralizadores previstos en el artículo 57 de la R.A.U., la indemnización que en este caso tiene un carácter tasado, porque está perfectamente delimitado y está previsto en la misma ley, sería en cualquier caso el coste del proyecto y los tributos y cargas que el agente urbanizador ha pagado, pero nosotros entendemos que además en cualquier caso podrían ser considerados como un concepto más de los gastos de urbanización en la futura programación del ámbito. Eso implicaría que esta suspensión de licencias no tendría ningún coste para el propio Ayuntamiento y en el caso de que lo tuviera sería un coste podríamos decir inapreciable para lo que supone un Ayuntamiento como el nuestro. Tengo que decir por otra parte que el informe o el expediente tal y como lo tienen, a última hora después de haber deliberado y de haber pasado por la Comisión Informativa, hemos decidido suprimir tres párrafos, en concreto hemos decidido suprimir el párrafo dos y tres de la parte expositiva de la página 7, cuando dice: considerando que dichos ámbitos son susceptibles de ser gestionados por medio de un PAI, sin perjuicio de que en un caso esté ante suelo urbano y en el otro ante suelo urbanizable, el otro párrafo y el punto dispositivo cuarto del final porque lo que entendemos, y con eso yo creo que recogemos un poco la idea también de Marcelino, lo que entendemos es que tenemos que ir a una suspensión pura y dura por decirlo de alguna forma y mientras, desde los servicios técnicos lleguemos a un consenso en cuanto a la solución pormenorizada de toda la zona, que no se pueda presentar ningún PAI, ni de uso residencial, naturalmente, pero tampoco de uso terciario. Porque fijense que de lo que se trata aquí es de darle una solución a toda la zona del barrio Racó de l'Horta, que ustedes saben que es una zona que tiene un conflicto social, que es una zona marginal, y por tanto eso debería ir ligado a una actuación más amplia en toda la zona, como aun no la tenemos y estamos pensando si se puede dar, que en ese sentido sí que tendría cierta lógica que tuviera un uso residencial, pues entonces ya decidiríamos cuál sería la política a seguir, pero mientras tanto lo que vamos a hacer es estudiar la situación para ver si podemos darle una solución a toda el área y que no estemos atados por posibles programas que se presenten mientras tanto. Tendiendo en cuenta que naturalmente la mayor parte del Macro Sector 4, es decir todo la zona que quedaría al este de la Ronda que viene del paso elevado, toda esa zona evidentemente tendrá que tener un uso terciario o de servicios porque es totalmente inadecuado que sea una zona residencial y la otra parte que quedaría al oeste y por tanto dentro de esta circunvalación podría tenerlo residencial pero siempre condicionado a que tuviera, diríamos toda esa zona de Bajo Vías, un uso residencial mayor porque si no lo que podríamos hacer, el peligro es que quedara un gueto social aun mucho mayor que el que tenemos en la actualidad. Por tanto lo que les propongo para votación es la suspensión de licencias en todos los sentidos tanto en el uso residencial como en el uso terciario, es una suspensión por un año mientras estudiamos y yo me comprometo a que eso lo trabajemos a fondo en la Comisión Informativa, podamos definir un estudio pormenorizado de la zona."

El Concejal del grupo SCP, SR. CORTÉS, manifiesta: "Estamos totalmente de acuerdo en el tema de la suspensión porque creemos que es importantísimo estudiarlo con mucho detenimiento porque aun entendiendo el planteamiento del equipo de gobierno, en cuanto al cambio de usos, sí que tenemos por lo menos miedo o resquemor de que la actuación ponga en peligro aun más si cabe el gueto en el que está sumido el barrio Bajo Vías por lo tanto sí que creemos que sería conveniente como muy bien ha dicho un estudio serio y concienzudo para no convertir ese gueto en un gueto aun más complicado de lo que ya es en este momento."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, señala: "Vamos a ver, Quico has dulcificado un poco la situación que se plantea en este Pleno pero la verdad es que a mí me has dejado obnubilado, el último Pleno del año semejante castaña encima de la mesa, es que tiene importancia ¿eh?, no es cualquier cosa de lo que estamos hablando. Y lo has dulcificado en esta última parte de tú exposición diciendo: nos ponemos a estudiar y veremos al final si vale la pena dejarlo terciario industrial o terciario industria y urbano a ver como lo ventilamos. Lo vais a ventilar como estaba previsto en principio, en terciario y en industrial casi con el noventa y cinco de posibilidades de que sea así, pero en fin siempre estará la duda de que en el fondo exista la posibilidad de urbano. Pero hay dos elementos de los que hemos hablado que es el Macro Sector 4 y la Unidad de Ejecución 3. La Unidad de Ejecución 3 se aprobó el año 92 y cuando se aprobó se pensó muy bien lo que se hacía, ahora no, esto fue el PSOE cuando aprobó el Plan General y sobre todo también Izquierda Unida. ¿Qué se hacía con esto?, pues principalmente con la Unidad 3 era arropar a un barrio olvidado, dejado de la mano de Dios, empezarle a montar industria, en viviendas urbanas o sea viviendas que venían generando vecinos, pues gente que estuviera en el entorno y no tal y como está ahora. Está claro que ese tipo de vivienda de la Unidad 3 está hecho para viviendas V.P.O. y además de la calificación quizá de menor coste. Esa es la idea que tiene la Unidad número 3. Las unidades de ejecución están montadas en suelo urbano, cuentan con los servicios de alcantarillado, de agua potable, de acceso, de alumbrado, lo tienen todo muy cerca porque es seguir con la trama urbana. Yo creo que es inadmisible ahora a estas alturas que la Unidad número 3 con un PAI presentado decidan paralizarlo. Otra cosa es que no tuviésemos ningún industrial o cualquier promotor que quisiera llevarlo adelante pero hombre, después de tantos años aparece un palomo blanco que quiere conseguir rentabilizar en su medida la Unidad 3, vamos a darle cobijo un poco a las viviendas de Bajo Vías y ahora desde el equipo de gobierno, los mismos que aprobaron el Plan el 22, se lo quieren carga, yo no lo entiendo. Es inadmisible porque vamos a dejar otra vez de forma, vo creo que de por vida, esa zona que le llaman Bajo Vías, no es lógico que la unidad de ejecución se elimine, eso está más claro que claro. Si dan ese paso desde luego es un paso equivocado, es un paso que no se debería dar. Y luego usted en la Comisión cuando hablamos un poco de este asunto, la verdad es que no nos comentó en ningún momento que se había formalizado la presentación de un PAI, en la Comisión que yo estuve, si no fue en otra, usted no comentó nada, es más para aclarar la situación, yo levanté el papel, la carpeta, y me pareció que lo que se presentaba era un industrial que pedía cambiar de viviendas a servicios, fíjese lo que entendí yo porque no miré con detalle, usted dijo que se retiraba el papel y lo di por bueno, pero ahora era un PAI

presentado con forma, con todos los requisitos legales y tenemos que pagar entre dieciséis y dieciocho millones de pesetas, si ahí se queda, ¿cómo que no?, ya tenemos pleito otra vez, expertos en pleitos de este tipo, vamos no los encontraremos en España. Tener que pagar ahora a anular una solicitud de licencia en un PAI y encima pagar dinero para que no se haga, vamos a ver, compañeros del PSOE y compañeros del PP, yo creo que en un momento dado Segregación Porteña primero se dirigió a ustedes cuando gobernaban y les dijimos que no éramos Herri Batasuna, que queríamos participar en aquello que fuese, en el bien de la comunidad, ¿es así señores del PP?, y lo hicimos aunque no tuvimos el detalle nunca de hablar con nosotros. Con ustedes hemos hecho lo mismo, vo creo que este asunto no solamente es la frialdad de pasarlo en una Comisión de Urbanismo, pues casi ha sido un poco de entrar y salir. Esto es de mucha fuerza, esto, anular una Unidad de Ejecución y cambiar todo un planeamiento, esto no es cualquier cosa, y los hemos visto unos minutos pero la verdad es que no ha sido con el detalle que corresponde, pero es porque ustedes no quieren que se vea así. Ahora propone que hagamos una suspensión y que intentemos estudiar qué es lo que más interesa. No está mal en el fondo pero lo que yo creo que no es admisible, es con qué comisión ciudadana o con quién, de participación ciudadana se han reunido ustedes para decir: la Unidad de Ejecución número 3 no sea. Quién ha dado el visto bueno, qué vecinos han apoyado esto, ¿los del entorno lo saben?, o sea ha sido una decisión, parece ser, unilateral de ustedes. Y encima costarnos ese montón de duros, esos millones, pero yo le recuerdo de pasada los millones que el PSOE nos está costando con su mala gestión urbanística, hace cuatro días pagamos cien millones por la calle Pintor Pinazo, unos años atrás treinta más. Se han pagado cuarenta y dos, esto viene de lejos, claro lo que no se puede llegar es a llevar un récord en la mala gestión urbanística y casi tener miles de millones de pesetas a tener que abonar. Hay que poner un freno a esto y yo creo que en este momento estamos en condiciones de la Unidad 3 que no nos cueste un duro, que se haga, que sirva de soporte a lo que ya está construido y le demos un poco de cobijo a la gente. Me parece que no se merecen este trato esas personas, piensen que como hagamos la gestión nos puede venir un marrón de mucho cuidado. Tenemos una espada encima, del solar, que lo nombro muchas veces y ojalá no lo hagan nunca y se llegue a un acuerdo, yo no lo sé como no lo han hecho, pedir la indemnización de la escuela de aprendices, eso pueden suponer millones de pesetas, bueno a esto hay que ponerle freno. Tenemos que estar, yo creo que los intereses generales del municipio, en mayor consonancia porque esta medida que ustedes han hecho es una medida unilateral muy fuerte. Yo es la primera vez en los años que llevo en el Ayuntamiento, que una unidad de ejecución se elimina, jamás lo había visto eso. Se ha discutido si estaba mejor o peor pero eliminar una unidad de ejecución y encima el PAI, encima de la mesa, que nos cuesta pagar, pues yo creo que no es lógico. Yo creo que los ciudadanos del entorno no se merecen que se les trate de esta forma, piensen si vivieran ustedes. Se han puesto las condiciones para que eso sea un trozo más de ciudad de Sagunto y desde el equipo de gobierno que es quién aprobó este plan general ahora se corta esa posibilidad. Creo que es una cuestión para que la penséis con cierto detalle y no perdáis de vista el dejar la Unidad de Ejecución número 3 tal y como está. Claro y el cambio de planteamiento en el Sector 4 pues también hay que ver lo que significa, de urbano residencial a urbano servicios o industrial. El cambio es enorme, volvemos de nuevo a poner en el punto de mira a los ciudadanos de Bajo Vías, se van a ver inmersos en un follón de tráfico y de movimiento que yo creo que no se han ganado. Y segundo si se está peleando por conseguir que se hagan viviendas V.P.O., es el momento adecuado con la Unidad número 3, de empezar a rentabilizar esa parte. Está bien que se va a aumentar la zona de transformación, la transformación no es ningún problema, tiene una zona de veinte metros de protección donde no se edifica y lo que hay lado no pasa nada. Tenemos muchos transformadores, muchos vecinos del Puerto y de Sagunto en la planta baja, no ocurre nada, se aguantan con la radiación que reciben. En este sitio desde luego no es ningún problema, el problema es lo que quieren hacer. Yo pongo sobre la mesa y pienso mucho el daño irreparable que van a sufrir los vecinos de Bajo Vías. Cuando se ha roto ese muro que tenían de que van a tener viviendas ahora además de no hacer las que están previstas vamos a cambiar el planeamiento. Y luego otra cosa, están dispuestos a hacer un cambio que es tan radical, de un suelo urbano o residencial a servicio e industria. Bueno, me pongo como objetivo, al comparar esto, por ejemplo el Camí de la mar, es una zona de terreno industrial marcado en el plan general, cuatro años con muchos problemas por los promotores en la tramitación de los papeles que vo tampoco olvido eso, pero hombre, eso no sale está bloqueado yo creo que de por vida, y sin embargo esto que es una cosa nueva de repente ustedes nos lo ponen para que lo estudiemos, y hagamos un cambio de la importancia que estamos hablando. Existen cosas que además son de importancia enorme, lo hemos comentado por ejemplo el tema de las canteras, están necesitando los ciudadanos de este municipio tener una opción a conseguir algo que necesitan de verdad y de eso hay un silencio sepulcral. Pero si es una necesidad básica, necesaria pero además de primer grado y pasan meses y meses, primero con los señores del PP y ahora con ustedes. Yo pensaba que con ustedes iba a haber un cambio y bueno, espero que sea así a ver si al final retomamos esto porque es el bien de los ciudadanos, con la movida que tenemos en estos momentos, pues si nos hace más falta que el comer. Hay problemas hasta para poder edificar por falta de áridos, pues no es que se trate de que tengamos aquí ningún Concejal, la propiedad de una cantera, hace falta que nos movamos para conseguir desbloquear una situación que no se sostiene. Y sin embargo esto que no lo ha pedido nadie nada más que ustedes, están dispuestos a hacer un cambio en el planeamiento, de la dimensión que tiene, por no hacerlo más largo que es el último Pleno del año, en principio me ha parecido bien su postura de guererlo estudiar aunque siento el no acabar de creérmelo y pensar que al final será un cambio de planeamiento de residencia a servicios e industrial. ¿Qué les pedimos desde Segregación Porteña?, dejen la Unidad 3 donde está y pongámonos a trabajar para que los ciudadanos de Sagunto no se marchen tan lejos y con solo cruzar la carretera y las vías, ahora que hay mejores servicios viales, se pueda montar zona urbana con precios de viviendas bastante más asequibles que los de la otra parte del río o camino del Puerto."

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, dice: "Yo creo que la ciudad ha evolucionado mucho desde el año 92, seguramente el plan general del 92 era adecuado en aquel momento y la idea que se pretendía con la Unidad de Ejecución número 3, junto al barrio Bajo Vías, sería una idea adecuada en ese momento, ha habido una evolución, han pasado once años, posiblemente en esos once años se podría haber hecho una revisión del plan o una homologación del plan adaptándolo a la Ley del 94 y podría haber habido o no un cambio al respecto de los usos del suelo. En este momento la presentación de ese PAI ha desencadenado una actuación por parte del equipo de gobierno, evidentemente. Y lo que se ha planteado es valorar cuál es la mejor situación para toda esa zona que nosotros definimos como, no todo como Macro Sector 4 sino el Oeste que recoge la Unidad de Ejecución número 3 que es la que se encuentra comprendida entre las nuevas rotondas, el nuevo puente y la antigua carretera nacional. Es decir, ahí hay una especie de casco, tiene forma de casco que realmente yo creo que debemos replantearnos y debemos valorar globalmente cuál va a ser el uso de toda esa zona a pesar de que como ustedes saben hay un PAI también concedido para uso

terciario más pagado hacia el río y yo creo que debemos replantearnos globalmente toda esa zona por ver cuál es la mejor solución. Lo que hemos planteado ha sido una suspensión, queremos darnos un año para estudiarlo definitivamente, no estamos diciendo que no se vaya a utilizar como residencial la Unidad de Ejecución número 3, no lo estamos diciendo, estamos diciendo que queremos ese plazo de un año para valorar globalmente toda esa zona. Yo creo que..., o se puede decir pero quizá está fuera de contexto el decir que en el 92 evidentemente se planteó como una solución posiblemente para normalizar o tratar de normalizar lo que es el barrio de Bajo Vías en toda aquella zona. Han pasado once años, el barrio se ha consolidado como un barrio en algunos aspectos como conflictivo y hay que valorar si realmente el poner más viviendas puede normalizar ese barrio o puede agravar la situación, eso es lo que queremos estudiar y eso es lo que queremos hacer. Por eso se plantea una suspensión, una suspensión en todos los aspectos. Posiblemente después, como ha explicado Quico, hemos visto que ese punto cuarto era inadecuado y por eso lo hemos retirado porque no se trata en este momento de decir: toda esa zona que sea de uso terciario, se trata de decir: suspendamos las actuaciones y valoremos. Yo en este momento no me atrevería a afirmar, como hace el Sr. Gil, que desarrollar el nuevo PAI, en la Unidad de Ejecución número 3 va a normalizar la situación de Bajo Vías, si eso fuera así tenga la seguridad de que no hubiéramos suspendido en absoluto la ejecución de ese PAI, tenga la completa seguridad. En cuanto al coste, pues vamos a valorarlo por su puesto por parte de los técnicos, no se valora en absoluto en las cantidades que usted plantea y en cualquier caso el uso que se le dé a toda esa zona, tratará de que esa urbanización pueda sufragar los gastos que pueden costar la elaboración del proyecto que se ha presentado en este momento. Lo que pedimos puede ser una actuación muy importante, lo entendemos así, que es una actuación muy importante pero entendemos que es una actuación muy importante a nivel del núcleo de Sagunto y la idea general que se lleva de unificar y en este momento las vías y la carretera sirven como una barrera casi infranqueable para el desarrollo urbano de la ciudad y nosotros pensamos que esa actuación es muy importante y debemos meditarla y debemos reflexionar entorno a cuál es la más adecuada y que esa unión pueda realizarse con industria de uso terciario o pueda realizarse con uso residencia o una combinación de ambas, en ese aspecto queremos reflexionar y pediremos a Segregación Porteña y a los demás grupos en el Consistorio que reflexionen con nosotros en el entorno de la Comisión de Urbanismo. Que se haya visto más o menos en la Comisión de Urbanismo pues también ha dependido de ustedes, es decir que si hubieran, o mirado más a fondo el propio expediente, pero yo creo que sí que se comentó en todo momento que había un PAI presentado en la Unidad de Ejecución 3."

El Portavoz del grupo PP, SR. BORRÁS, indica: "Buenas tardes, dada la hora que es, bien es un tema puntual en las que nosotros hemos hecho declaraciones en los medios de comunicación de cuál es nuestra posición perfectamente pero yo voy a hacerles una reflexión más todavía. Este asunto viene desde el año 79-80, el plan general de ordenación urbana que se aprobó en el año 81, fue consensuado, hubo en aquella Corporación democrática, una postura clara sobre haber un pacto de izquierdas como hoy en día, Partido Socialista, Partido Comunista, y UCD en la oposición, otro partido democrático hoy en día desaparecido y mucha de su gente integrada en el Partido Popular. Bien entonces se llegó a un consenso, estaban las dificultades de la comunicación de los dos núcleos de población, y lo que era importante a efectos de transporte público, las separaciones físicas de más de quinientos metros con lo cual impedía poder desplazar el transporte urbano al núcleo histórico. Se creyó entonces por

parte de todos, que lo más importante para la comunicación e integración de los dos núcleos de población sería que aquello fuese residencial, se aprobó aquello en el plan del 91-92, que ustedes intervinieron presentan lo mismo y hoy en día nos presentan una suspensión de licencias con todos los riesgos que conllevan las indemnizaciones porque hay que compensar, porque da la casualidad que hay un PAI presentado aquí en el Ayuntamiento. Mucha casualidad recientemente en estos días. Un cambio residencial al terciario conlleva riesgos y conlleva, y una preocupación que debe tener el equipo de gobierno que en este tipo de decisiones para los ciudadanos del núcleo del Puerto, para los ciudadanos del núcleo de Sagunto es muy importante la comunicación rápidamente, la comunicación física de los ciudadanos de un núcleo y de otro núcleo. Si ponemos entre medio barreras del tipo que sea, aparte de la que hay ya de por sí, cuales son las infraestructuras de RENFE, conllevará a que verdaderamente se creen problemas entre los ciudadanos de los dos núcleos. Tienen que ser ustedes muy responsables, no es una decisión a la ligera tomar la suspensión de las licencias por lo que pueda conllevar. Llevan ya siete meses ustedes, ya parecía que después de dos planes generales de ordenación urbana prácticamente veintitantos años, que ya se tenía que haber iniciado la revisión total del plan, vamos siempre parchando. Bueno pues señores, tienen la responsabilidad, aprobaron ustedes los planes generales, sorprende que ahora nos traigan estas preguntas y máxime después de que hay presentado, como si aquí desconociésemos lo que se está haciendo tanto en el Ayuntamiento como lo que se pueda estar haciendo en determinadas oficinas técnicas, no sé, parece que les coge in albis, que son partidos importantes, bien que esté ahora en el equipo de gobierno pero vienen realizando gestiones, alguno de sus socios, con nosotros en tiempo pasado por lo tanto nosotros vamos a votar en contra igual que se hizo en la Comisión y para mí particularmente es una enorme preocupación, particularmente me preocupa enormemente que el tiempo de los ciudadanos de los ciudadanos del núcleo del Puerto a los del núcleo de Sagunto y los del núcleo de Sagunto al núcleo del Puerto como consecuencia de estas cosas aumento y sí que tengamos que lamentarnos dentro de unos años, nada más."

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: "Bien la verdad es que se abstuvieron en la Comisión de Urbanismo, me parece muy bien. Se han comentado diversos detalles, algunos que no tenían nada que ver en esta cuestión, vamos a ver, el Bloc no votó el plan general del 92, pero eso tampoco creo que ahora sea importante porque yo creo que en cualquier situación, no sé si es que tienen un concepto, también del plan general como de la Constitución, que como intocables. Yo creo que los instrumentos de planeamiento, en este caso el plan general, están para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y en la medida en que no satisfacen las necesidades pues hay que cambiarlos. Yo no creo que sea ninguna medida radical, está perfectamente contemplado en toda la legislación urbanística que cualquier gobierno puede modificar el planeamiento en el momento que lo considere oportuno y no pasa absolutamente nada. Mire, Sr. Silvestre, me ha sorprendido mucho su intervención porque yo creo que demuestra que no conoce el mapa de nuestra ciudad. Es decir, la unión física, la integración urbana entre los dos principales núcleos de población no se puede producir por el Macro Sector 4 porque el Macro Sector 4 está entre el polígono SEPES, que es un polígono industrial, y entre una parte del Macro Sector 7, y por tanto no se puede producir por ahí, se ha de producir por otra zona que es precisamente la zona que nosotros estamos impulsando, Sr. Borrás, por tanto yo pienso que es absolutamente legítimo y absolutamente deseable la suspensión, por su puesto, del Macro Sector 4 que queda en una zona totalmente marginal y con unos problemas de

infraestructuras importantísimos y tenemos que reconsiderar sobre todo teniendo en cuenta que en la actualidad tenemos una estructura primaria que es la Ronda que construyó el Ministerio, y toda esa zona que es una parte del Macro Sector 4 y la Unidad de Ejecución 3, hacer un estudio pormenorizado por si fuera conveniente mantener su uso residencial y al mismo tiempo no desistir del intento de dar solución integral a Bajo Vías. Que vo recuerde, Sr. Borrás, y en eso mi partido también es responsable, aprobamos un polígono terciario que es el Bajo Vías, que eso sí que es una barrera, eso no tendría que haber sido un polígono terciario, en absoluto, porque estamos de acuerdo en que la conexión entre los dos núcleos de población se tiene que producir a través de residencias, estamos totalmente de acuerdo en eso y es lo que vamos a intentar pero Sr. Silvestre es que parece mentira lo que ha dicho porque no tiene nada que ver con la realidad, nada que ver, justamente lo que nosotros estamos trabajando, precisamente, es lo que supone la integración urbana a través de núcleos residenciales. Que es lo que nosotros vamos a hacer y no le tengo que decir que evidentemente la revisión del plan general o la homologación es un tema que se tendría que haber empezado ya en el año 2002, que es cuando llevaba ya diez años y es una decisión que nosotros tenemos que tomar ahora. La verdad es que hay cuestiones y a mí me gustaría que lo entendiera la población, que este equipo de gobierno no puede cambiar, porque si yo tuviera que cambiar, por ejemplo el SUP-Dos Este, o el SUP-Dos Oeste, en este caso el Este que es del que hemos hablado antes, por supuesto que habría trabajado para que hubiera más viviendas de V.P.O., porque un diez o un catorce por ciento de vivienda V.P.O. es totalmente insuficiente y este es uno de los objetivos de este equipo de gobierno, como luego hablaremos en el convenio con IPSA. Neutralizar la inadmisible subida que han tenido los precios con la vivienda, y por eso fue un objetivo, trabajar para que haya más vivienda protegida, para que haya gente que tenga un acceso a la vivienda y que no hipoteque su vida por tener una primera vivienda, porque eso es lamentable que hoy en día haya gente que tenga que hipotecar su vida para comprar una vivienda."

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP y 8 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

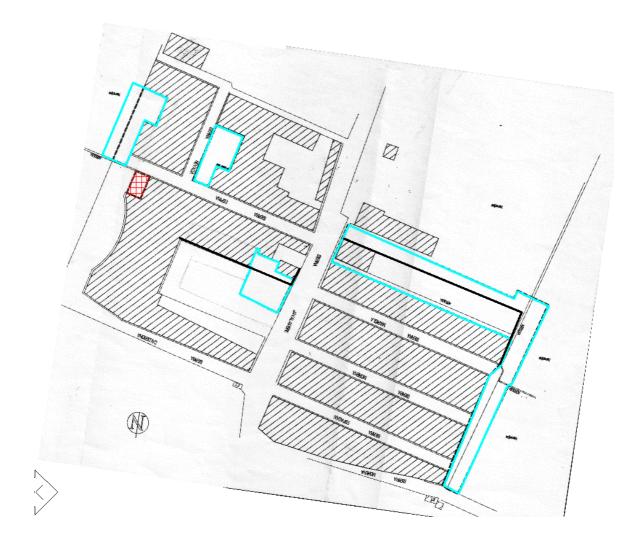
PRIMERO: Adoptar acuerdo de suspensión de licencias y de PAIS en los ámbitos MACROSECTOR SUNP IV y U.E. 3.

SEGUNDO: Proceder a publicar dicho acuerdo en el DOGV.

TERCERO: Suspender de forma expresa la propuesta de programación del ámbito U.E.-3, cuya información pública se ha abierto en fecha 4.12.03.

19 RECTIFICACIÓN ERRORES UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34.-EXPTE: 5/96.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía número 2612 de fecha 4 de julio de 2002, se dio trámite de audiencia por un plazo de 10 días a tenor de lo recogido en el artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Ejecución número 34, en relación con la propuesta de exclusión del ámbito de la unidad, de la parcela que se grafía en el plano adjunto.



Resultando que según informe técnico de fecha 26 de mayo de 2003, se desprende que la inclusión de la parcela ha sido incluida, indebidamente dentro de la Unidad de Ejecución número 34, lo cual debe de entenderse como un error material.

Resultando que según se recoge en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, dice: "Bien este es un tema que se aprobó por unanimidad en la Comisión Informativa y era simplemente subsanar un error material por la inclusión dentro de la Unidad de Actuación 34 de una pequeña parcela que no correspondía."

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- proceder a la exclusión del ámbito de la Unidad de Actuación número 34, la parcela grafiada, mediante trama, en el plano adjunto, por cuanto se considera que su inclusión obedece a un error material.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Contreras.

20 CONVENIO AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO- INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA S.A., SUNP-V Y PINAETA.- EXPTE. 47/03 PL.

Vistos los términos del convenio propuesto en el documento que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 31.10.03, R.E. nº 16.877, por la presente se informa lo siguiente:

- 1.-Las actuaciones jurídicas y materiales que pretende realizar el IVVSA, se encuentra legitimadas por las previsiones del art. 42 de la LRAU, en los siguientes términos:
- "Artículo 42. Planes y Programas de ejecución directa a cargo de Administraciones no municipales.
- 1. Las Consellerias competentes en Vivienda o Industria, por sí mismas o a través de las empresas públicas de ellas dependientes, podrán elaborar y promover Programas, Planes Parciales o de Reforma Interior, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización de ejecución autonómica, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, u otros fines públicos propios de su competencia. En este caso, su tramitación y aprobación se sujetará a las reglas establecidas para los Planes Especiales. En ejecución de dichos Programas se tendrá como Administración actuante a la de la Generalitat, quien deberá expedir Cédula de Urbanización previa para los Programas que desarrolle y atenerse a su cumplimiento.

. . .

- 3. Iniciada la tramitación de un Programa conforme a los números anteriores, se requiere la conformidad del Conseller competente en Urbanismo para que puedan aprobarse otros Programas alternativos.
- 4. Para la ejecución de las Actuaciones contempladas en este artículo será Administración actuante la que elabore o promueva el Programa si cuenta con la potestad expropiatoria; en otro caso lo será el Municipio."

La Consellería de Territorio y Vivienda, y su ente instrumental, el IVVSA, tendrán la condición de Administración actuante, correspondiéndoles la labor de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística.

En todo caso, la suscripción de convenio por parte del Ayuntamiento de Sagunto es toda una declaración de intenciones por parte de éste, indicativa de la voluntad de que para dichos ámbitos opere la gestión directa.

La actuación procedimental del Ayuntamiento consistirá en la emisión del preceptivo informe durante el o los períodos de información pública de los citados instrumentos.

2.- En ese sentido, es preciso indicar que se considera necesario dar una especial trascendencia a dicho informe municipal, en lo que se refiere a la fijación de las condiciones de ordenación así como las condiciones objetivas de urbanización, que se entiende que deberán se en unos parámetros de calidad razonables e idénticos a los exigidos por este Ayuntamiento en otras actuaciones.

En ese sentido, y en lo que se refiere a las obras de urbanización, el Ayuntamiento, finalizada la actuación, pasará a ser titular de dichas infraestructuras,

correspondiéndole la conservación y mantenimiento de las mismas, lo que determina la necesidad indicada de que reúna unos mínimos parámetros de calidad y de funcionalidad.

En consecuencia será preciso que en el convenio figure que el carácter concertado no se refiera únicamente a la ordenación del ámbito ZR-5 PINAETA sino también a las condiciones de ordenación del SUNP V y a las de urbanización de ambas, debiéndose seguir las indicaciones que se señalen en el informe municipal.

- 3.- En la indicación del ámbito de actuación, será preciso tener en cuenta:
- A.- Respecto del ámbito del SUNP V.

La propuesta de convenio ha recogido las superficies indicadas en el art. 224 del PGOU de Sagunto, si bien es preciso indicar que una cosa es la superficie de ordenación, que efectivamente es de 124.000 m2, y otra cosa es la superficie del área de reparto, que necesariamente deberá incluir 24.800 m2 más, a ubicar en el macrosector VII. Todo ello en los términos del art. 224 del PGOU, antes citado.

En ese sentido, el Ayuntamiento indicará de forma motivada el emplazamiento concreto de los 24.800 m2 en el macrosector VII cuyos propietarios tendrán sus derechos de adjudicación en parcelas edificables dentro del SUNP V.

B.- Respecto del ámbito ZR5 PINAETA.

En todo caso, habrá que estar a los parámetros y superficies a las que hacen referencia los acuerdos de modificación del ámbito, recogidos en el expediente municipal 34/01 Pl.

Extremo que en principio así aparece, dado que la superficie indicada, de 41.603 m2, coincide.

4.- La propuesta de convenio exige como obligación del Ayuntamiento que proceda a adoptar acuerdo de suspensión de licencias y PAIS en los ámbitos objeto del mismo.

Cuestión que este Ayuntamiento está capacitado para realizar en los términos del art. 57 de la LRAU y 152 del RPCV-98, en los siguientes términos:

Señala el art. 57 de la ley 6/94 lo siguiente:

Artículo 57. Suspensión de licencias y de acuerdos de programación.

- 1. Rige en la Comunidad Valenciana el contenido de los artículos 101 a 103 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aunque -a tenor de su Disposición final- prevalece la aplicación de las siguientes reglas específicas:
- A) Los acuerdos de suspensión de licencias, para surtir su efecto, bastará que sean publicados en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana».
- B) La resolución por la que se convoca el período de información pública de los Planes surtirá el efecto suspensivo de licencias que la ley estatal asocia a la aprobación inicial de ellos, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.
- C) Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos y a la devolución de los tributos y cargas satisfechas a causa de la solicitud, siempre que ésta fuera conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento en que fue efectuada y resultara denegada por incompatibilidad con el nuevo planeamiento. Sólo en caso de existencia de Cédula de Garantía Urbanística u Orden de Ejecución procederá, además, la indemnización de los demás perjuicios irrogados por el cambio de planeamiento.
- 2. La suspensión de licencias implicará, también, la de acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aún vigentes,

• • •

antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

El Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, de 1998, establece al respecto lo siguiente:

Artículo 152. Suspensión del otorgamiento de licencias

- 1. Los órganos administrativos competentes para someter a información pública Planes y Programas, aun antes de convocar ésta, podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de facilitar el estudio o reforma de la ordenación urbanística.
- 2. El acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.
- 3. La suspensión a que se refiere el número 1, se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la convocatoria de la información pública, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para facilitar el estudio del planeamiento o su reforma. Si la convocatoria de

información pública se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta convocatoria de información pública tendrá también la duración máxima de un año.

- 4. Si con anterioridad al acuerdo de convocatoria de información pública no se hubiese suspendido el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha convocatoria de información pública tendrá una duración máxima de dos años.
- 5. En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.
- 6. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la suspensión tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos y cargas satisfechas a causa de la solicitud, siempre que ésta fuera conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento en que fue efectuada y resultara denegada por incompatibilidad con el nuevo planeamiento. Sólo en los casos previstos en las Leyes procederá, además, la indemnización por los perjuicios irrogados por la alteración de planeamiento.
- 7. Extinguidos los efectos de la suspensión en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cinco años, por idéntica finalidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 154. Suspensión de acuerdos aprobatorios de Programas.

La suspensión de licencias implicará, también, la de los acuerdos aprobatorios de nuevos Programas en la zona afectada. Los Programas ya aprobados y aun vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

Ello supone la adopción de un acuerdo municipal de suspensión en los términos indicados, así como a su publicación en el DOGV en el plazo de 15 días desde su adopción. Su eficacia queda subordinada a la efectiva suscripción del convenio por ambas partes.

Conviene precisar en relación con este aspecto lo siguiente:

En fecha 3.12.03 se ha presentado por una agrupación de interés urbanístico la documentación de un PAI correspondiente al sector SUNP V, a los efectos de iniciar la información pública del mismo, en los términos del art. 48.1 a de la LRAU.

En fecha 15.12 03, se ha completado la misma, presentando documento de Homologación del ámbito.

En fecha 17.12.03 se ha presentado anuncio en diario de tirada provincial.

Los promotores del PAI son conocedores de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el IVVSA.

Está pendiente de la publicación en el DOGV, a los efectos de que la AIU inicie formalmente la información pública.

En ese sentido se señala que es objeto de otro expediente, el 51/03 PL, el PAI que se pretende tramitar.

Dado que la eficacia del acuerdo de suspensión se supedita a su publicación en el DOGV, será preciso esperar a la misma para concretar los efectos de la suspensión sobre dicha solicitud y, en concreto, si formalmente y de forma correcta se ha presentado la documentación que permita entender cuál es previa, si la apertura de la información pública del PAI o el acuerdo de suspensión.

Si la del PAI es previa, en ese caso se procederá en los términos del art. 57.1. C de la LRAU.

Si por el contrario, la del PAI es posterior, en ese caso se procederá su inadmisión, por verse afectado por un acuerdo de suspensión de PAIS en ese ámbito.

Extremo que , como se ha indicado, se concluirá de la instrucción del expediente 51/03 PL, y que no es este el momento de evaluar.

5.- Respecto de las obligaciones a asumir por el IVVSA.

A propuesta del concejal delegado, se realizan las siguientes precisiones:

La retribución que perciba el IVVSA en terrenos, como pago de la obra urbanizadora, deberá ser destinada a la construcción de Viviendas Protegidas, por medio de la venta de los mismos a terceros, en las condiciones indicadas en el convenio.

Los terrenos que correspondan a la cesión de aprovechamiento a favor de la Administración actuante, se podrán destinar a la construcción de Viviendas Protegidas, a construir directamente por el IVVSA o por medio de la venta a terceros, en iguales condiciones que en el caso anterior.

La fijación de un grado de cobertura mayor, aumentando el abanico de los destinatarios de las vivienda, exigirá el previo consenso expreso entre Ayuntamiento e IVVSA.

6.- Competencia para su adopción.

Vistos el objeto del mismo, y en concreto, la circunstancia de que supone el compromiso de adopción de un acuerdo de suspensión de licencias, se entiende que es una competencia que corresponde al Pleno.

- 7.- A la vista de lo expuesto se concluye:
- 1.- Que los términos del convenio propuesto son legales
- 2.- Que en todo caso es preciso que se añadan los siguientes condicionantes:
- A.- La necesidad de consensuar por parte de ambas Administraciones las soluciones de ordenación y urbanización de los ámbitos, extremo que este Ayuntamiento indicará por medio del oportuno informe.

- B.- Los ámbitos a tener en cuenta como áreas de reparto, en todo caso serán los identificados en la parte expositiva nº 3 del presente acuerdo.
- C.- La retribución que perciba el IVVSA en terrenos, como pago de la obra urbanizadora, deberá ser destinada a la construcción de Viviendas Protegidas, por medio de la venta de los mismos a terceros, en las condiciones indicadas en el convenio.

Los terrenos que correspondan a la cesión de aprovechamiento a favor de la Administración actuante, se podrán destinar a la construcción de Viviendas Protegidas, a construir directamente por el IVVSA o por medio de la venta a terceros, en iguales condiciones que en el caso anterior.

La fijación de un grado de cobertura mayor, aumentando el abanico de los destinatarios de las vivienda, exigirá el previo consenso expreso entre Ayuntamiento e IVVSA.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, expone: "Se trata de un convenio entre el Ayuntamiento de Sagunto y el Instituto Valenciano de la Vivienda. Explicaré un poco los antecedentes: el propio Instituto Valenciano de la Vivienda se puso en contacto con el Ayuntamiento para estudiar la posibilidad de establecer un convenio para que se pudiera desarrollar o gestionar solo, con la idea de aumentar el porcentaje de la vivienda de protección oficial. Evidentemente eso estaba totalmente en consonancia con uno de los principales objetivos del equipo de gobierno que era superar o llegar como mínimo a un 30% de construcción de viviendas de V.P.O. por lo que he dicho antes de la dificultad que tienten, sobre todo la gente joven y los sectores más desfavorecidos de la sociedad de acceder a una vivienda. Por otra parte eso también nos posibilitaba ir cerrando la trama urbana en algunos polígonos que además la iniciativa privada no había demostrado demasiado interés o no se habían presentado iniciativas. Nosotros les ofrecimos el Macro Sector 5, les ofrecimos la zona residencial de Pinaeta, les ofrecimos las Unidades 6, 7 y 8 que cierran lo que sería la trama urbana del núcleo del Puerto y hasta les ofrecimos el Macro Sector 3 que luego hemos visto que se ha presentado un PAI. El IPSA me hizo llegar una propuesta de convenio que tuvo entrada el 31 de octubre en el Ayuntamiento y que se reducía a la zona del Macro Sector 5, que es la zona oeste de Baladre y a la zona residencial de Pinaeta. Estas actuaciones por parte del IPSA, están legitimadas por el artículo 42 de la R.A.U., la Ley Autonómica de Urbanismo, en concreto en este artículo 42 se plantean los planes y programas de ejecución directa a cargo de Administraciones no municipales. Por tanto en este caso la Consellería de Territorio y Vivienda a través de sus Entes Públicos, que es el Instituto Valenciano de la Vivienda, tendrán la condición de Administración actuante y serán los que tramitarán y aprobarán los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. El Ayuntamiento emitirá los informes preceptivos durante los períodos de información pública de todos estos instrumentos. Estos informes tendrán que fijar las condiciones de ordenación y de urbanización con unos parámetros de calidad que sean equiparables como mínimo a los que se han desarrollado por gestión indirecta que es prácticamente la única gestión que ha hecho este Ayuntamiento. Es una cuestión que me gustaría destacar, es decir, la R.A.U. plantea dos tipos de gestión, la gestión directa y la gestión indirecta. La gestión directa es una gestión pública que en principio pensamos que es una gestión que se tendría que haber impulsado porque habría generado más beneficio para el Ayuntamiento y en este caso evidentemente estas apostando por esta gestión pública. Evidentemente con unos parámetros de calidad que tienen que ser idénticos a los que se están produciendo o mejores que los que se están produciendo en otras actuaciones. El ámbito de actuación, tanto el SUNP VI es un Suelo Urbanizable No Programado, tiene 124.000 metros cuadrados pero tiene diríamos una carga en el área

de reparto de 24.800 metros cuadrados en el Macro Sector 7, están previstas 930 viviendas y en la zona residencial 5 de Pinaeta que es un área urbana de 41.603 metros, hay previstas 360 viviendas. Evidentemente aquí el procedimiento de IPSA como agente urbanizador obtiene por este procedimiento todos los gastos de urbanización, en terrenos y en el porcentaje de terrenos que por tanto le resultan, que puede estar aproximadamente sobre el 50%, su destino es la construcción de vivienda protegida. Por tanto aquí cumpliríamos uno de nuestros objetivos fundamentales que es aumentar. además de una manera importantísima como nunca ha habido en este municipio, el porcentaje de vivienda protegida. Estaríamos hablando aproximadamente del orden de unas 600, porque es un tema que aun se tiene que determinar, de más de 600 viviendas protegidas. El procedimiento, como en el caso anterior, está previsto en los artículos 57 de la R.A.U. y en el 152 y 154 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y por tanto obliga a una suspensión de licencias y de PAIS, por tanto estaríamos en un caso semejante al anterior. También como en el caso anterior, el día 3 de diciembre se presenta un PAI para el Macro Sector 5, un PAI que continúa su trámite pero que aun está pendiente de publicación en el DOGV, no vamos a entrar a considerar la viabilidad del PAI que se ha presentado porque de hecho se ha presentado de una forma un tanto precipitada y en cualquier caso su admisión estará condicionada a su formalización correcta. Y en último caso se actuaría igual que en el caso de la Unidad de Actuación 3, no le he contestado antes, usted ha hablado de una cantidad que a mí me parece exagerada y que ya hemos dicho que intentaríamos repercutir como gasto de urbanización, pero creo que está hablando de una cantidad exagerada. Bien en cualquier caso la eficacia de suspensión se va a supeditar a su publicación en el DOGV y en ese momento sabremos exactamente en qué términos estamos hablando, si es realmente el PAI se ha formalizado correctamente y por tanto podríamos decir que es previo al convenio pues tendremos que aplicar el artículo 57, 1.c, de la R.A.U. y si el PAI realmente no tiene esta formalización, podríamos decir, bien hecha y por tanto es correcto, lo que haremos es no admitirlo, procederemos a su inadmisión porque la propia Ley indica, como no podría ser de otra manera, que la gestión directa siempre es preeminente sobre la gestión indirecta y por tanto ya sea el Ayuntamiento o en este caso una Administración Sectorial, la Consellería de Territorio y Vivienda, tienen una adjudicación preferente en cualquier caso. Bien, el Ayuntamiento, al convenio del IPSA, le ha planteado una serie de precisiones como son que la retribución al IPSA en terrenos como pago de la urbanización, estará dedicada a viviendas protegidas como las que se están haciendo desde la iniciativa privada y que se realizarán como el propio convenio ya indica a través de la propia iniciativa privada. Es decir lo que hará el IPSA será adjudicar por concurso los terrenos para que sean construidas las viviendas de protección oficial. En los terrenos de cesión obligatoria del 10%, que normalmente pasan al Ayuntamiento, en este caso pasarán al IPSA y aquí se podrá o bien construir directamente o bien, también a través de terceros en las mismas condiciones. Y otra cuestión que tendremos que decidir para una mayor cobertura, que yo creo que también es muy importante porque tenemos que tener en cuenta que el módulo de la vivienda protegida se ha aumentado y hoy en día una vivienda protegida puede tener un coste que para ciertos sectores sociales es inasequible, también tendremos que plantearnos la posibilidad de un número de viviendas que puedan ser para, diríamos, esos sectores. Es una vivienda protegida pero de un módulo inferior. No hemos hablado ni el IPSA, ni nosotros en ningún caso, de vivienda social porque entendemos que con lo que ha habido en el Baladre y lo que ha habido, precisamente en el Racó de L'Horta, ya hay más que bastante y se tendrán que establecer otros mecanismos en definitiva para que se pueda cumplir uno de los puntos básicos de la Constitución porque la Constitución,

aunque nosotros no estamos muy de acuerdo, tiene algunas cosas buenas y una de las más importantes, aunque no siempre se cumple es que todo el mundo tiene derecho a la vivienda. Y creo que nosotros vamos a trabajar precisamente en ese sentido, por tanto yo les pido que voten favorablemente este acuerdo porque yo creo que tiene una dimensión social de primera magnitud y que va a posibilitar que muchísima gente que hoy en día no puede acceder a la vivienda lo pueda hacer por un abaratamiento del suelo, un abaratamiento de la vivienda y una mayor facilidad en el pago que eso es precisamente lo que sería, lo que gestionaría el propio IPSA, muchas gracias."

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, indica: "Se pueden modificar los planes generales, pero claro solo faltaría, ¿pero por qué no se modifica lo que se debe modificar?. ¿Han entrado alguna vez ustedes o el equipo de gobierno?, el anterior tampoco quiso, y el anterior con el PSOE en muy pocos cosas. ¿Usted sabe que hay unidades de ejecución que tienen 50 viviendas por hectárea y hay otras que tienen 230?, ¿Por qué no se modifica eso?, ¿usted sabe que el Puerto tenemos suelo no urbanizable..?, eso no es querer, eso es hacerlo. ¿Por qué tienen que estar castigados un montón de ciudadanos del Puerto?. Hay de 60, hay de 50, las unidades, claro no las quiere hacer nadie, los costos que llevan de urbanización sobre pasan, pero es que la trampa es mortal, tienen 50 viviendas por hectárea y a lo mejor de cada mil metros de parcela urbanizada, de cada mil metros tienen que dar setecientos metros urbanizados, y los que tienen 230 viviendas dan 250 o 300 metros, eso es una tomadura de pelo de un montón de ciudadanos del Puerto, vamos es insufrible eso. Nadie ha querido coger ese toro por los cuernos y corregir esas situaciones y muchas cosas, nos pondríamos a hablar del plan general y vería las cosas que había. ¿Qué han ido?, al urbanismo a la carta. Yo tengo que pensar eso, nadie ha movido un lápiz en el tema de la Unidad 3, Bajo Vías y cuando sale un contratista o un promotor que se mueve, se ha movido el entorno para pasa de urbano a servicios, me tiene que hacer pensar eso, aquí ha sido..., ha tocado uno la campana ha dicho eh, que nos ha pillado el tren, hay que cambiar esto para que no nos quiten lo que tenemos ya previsto montar que eran servicios. Estas poco tiempo aquí, cógete la historia y verás si hay cosas que contar y además siempre aparecen los mismos. Toca alguien la campana y antes de que te des cuenta ha cambiado todo de forma radical, entonces hombre en este momento que tenemos una petición.... Y ahora vamos al Sector 5, si hubiera una condición que el municipio lo requiriese, nosotros no le podríamos ninguna pega pero no hay ninguna situación objetiva ni de necesidad que esté mandando que se haga lo del Sector 5, ninguna. Yo creo que esto es un castigo para los ciudadanos menos pudientes, lo mandamos allá al quinto pino y nos quedamos las viviendas del entorno familiar, que es importante. Pero claro ahora he oído a nuestro compañero, el Concejal de Urbanismo, que está preocupado por las viviendas de V.P.O., hombre no me digas eso ahora. Estás gobernando desde el año 97 y desde el 99 al 2003, tres Concejales en el Bloc y habéis liquidado 15.000 metros cuadrados de solares de viviendas, o sea de solares en el Puerto, o sea, en la zona urbana no me salgo de la extrared, de la zona urbana, fijate si podíais haber hecho que se construyeran viviendas de V.P.O.. Pues nada menos que, vivienda arriba vivienda abajo, como 575, no os habéis movida en la dirección de vender todo el patrimonio y gastarlo en lo que os ha dado la gana. No estabas tú pero estaban tus compañeros. Y ahora apareces aquí en el Pleno diciendo, si estamos muy motivados para hacer viviendas sociales o viviendas V.P.O. que es de lo que en este momento estamos hablando con el IPSA. Hombre pues por qué no os habéis motivado durante los años del 99 al 2003 y no liquidar los 15.000 metros de parcela edificable en el Puerto que podían sumar, son números un poco aproximados, sobre 575 viviendas,

habíamos solucionado el problema de los ciudadanos del Puerto de poco poder adquisitivo, ¿a no?, me estás diciendo que no es así. Yo me he sacado unos resúmenes y que me he tomado la molestia de hacerlo, que me ha costado bastante, y al final he llegado a la conclusión, mira en unidades de ejecución en este momento, y hablo solamente en el ámbito del Puerto, hay 89.196 metros cuadrados de solares que suponen 2.526 viviendas. En el SUP-Dos Oeste hay 11.479 metros cuadrados de solares sin hacer que suponen 214 viviendas. En el SUP-Dos Este, que está todo por hacer, 1296 viviendas de las que 182 son V.P.O.. En el Sector 6 que están haciéndolo ahora hay 228 viviendas. En el Macro Sector 6, 4.103 viviendas. Total hay en el Puerto en este momento disponibles para ejecutar 8.367 viviendas y 1.084.000 metros cuadrados de solares. No me digas a mí que hace falta irse al Macro Sector 5 a meter allí a los desgraciados del Puerto de Sagunto, que el poder adquisitivo lo tienen fastidiado, y los separamos del entorno familiar, hombre eso es una parida. ¿Tiene motivo, cuál?, la Pinaeta porque se puede haber metido entre trama urbana, ahí me parece bien pero que urbanicen al Macro Sector 5, ahí al quinto pino, pero eso entonces qué es, quién os ha dicho que sea así, ¿os habéis reunido con los ciudadanos del Puerto para tomar esta decisión?, eso es un castigo, estáis aquí para algo también, tenéis que dar la medida de estas cosas, cemento, cemento, cemento ¿y os marcháis al quinto pino?, ¿pero que os han hecho algún mal los ciudadanos jóvenes del Puerto?. Estos números que te digo son sacados de las unidades de ejecución del plan general, no es que me los invento. Locura de metros cuadrados, no está justificado, sí que está justificado la Pinaeta entre trama del Baladre y la trama de lo que decimos el Congo, ahí sí, con escuelas y con todos los servicios, pero allá arriba. Seguro que vosotros no mandáis nunca a vuestros hijos allá, ya trataréis de que se queden cerca de casa, entonces yo creo que esta situación no está clara. Y lo curioso es que habéis llegado a un entente con la Consellería, el PSOE. El PSOE, hablo como grupo mayoritario del equipo de gobierno del Ayuntamiento y con la Consellería que es del PP, me habéis dejado..., mira que bien habéis llegado a un acuerdo de maravilla, eso está bien hecho, pero lo que no está bien hecho es lo que le vais a dar a los ciudadanos que no se lo merecen. Entonces yo le quiero recordar al Sr. Fernández que podían haber hecho muchas viviendas con anterioridad y no ahora. Han tenido muchas ocasiones, o sea sacar pecho ahora de que quieren viviendas de V.P.O. no se corresponde con la realidad y entonces sí que le voy a poner en conocimiento del equipo de gobierno que el día 26, el viernes, Segregación Porteña de nuevo apareció en los juzgados, en Valencia, en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Otro Contencioso contra el acuerdo en el Pleno del día 25 de octubre, por la venta de solares y patrimonio municipal, ¿sabe por qué, Sr. Fernández?, porque queremos que se hagan viviendas de V.P.O. con el patrimonio del suelo, no se lo limpien otra vez y desde luego estamos dispuestos a ganarlo como hemos ganado todos los juicios que hay, no solamente este, todo el patrimonio del suelo lo tienen en este momento recurrido, lo que faltaba era esto y el día 26 lo recurríamos, pero ¿con qué finalidad?, con proteger el patrimonio del suelo para viviendas de V.P.O., por si quieren en algún punto alguna vivienda de tipo social. Quico podéis cambiar el plan general pero se debía cambiar en muchas cosas."

El Concejal del grupo PP, SR.CASTELLÓ, manifiesta: "Nosotros estamos de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Gil respecto a que la Pinaeta sí que es una buena zona, pero me parece que tampoco es una buena zona para hacer viviendas de protección pública, o de promoción pública. La mejor forma de unir el Baladre con el núcleo del Puerto es mediante adosaditos, adosaditos, como se va a hacer en la unidad que está en marcha, esa es la mejor forma de unir el Baladre con el Puerto, y lo mismo

tenían que hacer en la zona de la Pinaeta unirla a través de un PAI que hiciera unifamiliares o adosados y no hacer más pisos de viviendas de promoción pública y al otro lado del Baladre ¿qué vais a hacer?, más pisos de promoción pública. En un sitio hacemos guetos condenándolos a estar siempre ahí como un punto negro, en el tema Bajo Vías, y en otro lado el gueto lo queremos hacer todavía más grande. El Sr. Gil les ha dicho todas las zonas en las que tenemos cesiones de 10%, ¿por qué no utilizan esas zonas de cesión de 10%?. ¿Cómo que no queda?, usted tiene ahí alrededor de 80.000 metros cuadrados, en el norte del Palancia, ustedes tienen en el SUP-Dos alrededor de 30.000 metros cuadrados, claro que quedan, quedan muchísimos terrenos para hacer viviendas de promoción pública en esas zonas. ¿Sabe lo que pasa?, que ustedes su programan no se lo creen y no lo ponen en práctica. Vivienda: realizar un estudio de necesidad de vivienda social que marque la política a seguir de una manera racional en el municipio. Dices bien, primero vamos a hacer un estudio, bueno ustedes no hacen estudio. Lo primero es que el estudio no está hecho y en cambio ya se han embarcado en un rumbo concreto. Segundo: creación de una empresa pública municipal de la vivienda para la promoción de viviendas de promoción pública. ¿Está hecha o hemos cambiado de rumbo también?. Tercero: aumento del porcentaje de V.P.O. hasta el 30% de las edificaciones, no se sabe nada porque como no aprobamos PAI difícil es saber nada. Apuesta por la promoción pública de viviendas sociales, ¿van a hacer alguna vivienda social en estas del IPSA?, porque he oído decir que no. ¿Esa es la apuesta por las viviendas sociales?, no hacer ninguna vivienda social en las 500, 600 o más de 600, porque el número va aumentando conforme pasa el tiempo, apareció 500, han aparecido 600 y hoy Quico ha dicho más de 600. Estoy leyendo el programa del equipo de gobierno. Apuesta por la promoción pública de viviendas sociales. Cero viviendas sociales de 600. Adquisición anual de viviendas por parte del Consistorio que formarían parte del parque de viviendas del Ayuntamiento, ¿hemos comprado alguna?, ninguna. Es muy peligroso poner las cosas por escrito, es un compromiso a cuatro años, efectivamente pero si empezamos porque los estudios previos que se tienen que hacer no se hacen dificilmente lo vamos a cumplir. La verdad es que cuando se critica la gestión indirecta en el desarrollo de los PAIS, a mí me da absoluta risa, ¿ustedes saben cuántos PAIS se aprobaron por gestión directa cuando estuvo gobernando el PSOE en este Ayuntamiento?, uno y lo votamos a favor Izquierda Unida, Marcelino Gil y el PP, a mí me engañaron, a mí mi primo Ramón me engañó. ¿Sabéis qué PAI es?, el de la 34, está sin hacer, dos años de gobierno socialista, seis años del PP, imposible. Mire Quico, si tú subes a la tercera planta y dices chicos vengo a daros una noticia, vamos a hacer PAIS por gestión directa, se te descojonan de risa. Porque claro a santo de qué nos vamos a dedicar nosotros por gestión directa a hacer PAIS, ¿Qué beneficio sacamos en todo esto?, ¿tenemos capacidad de verdad, de hacer PAIS por gestión directa?, a qué santo dices nos gustaría apostar por la gestión directa, cómo que os gustaría, apostar, empezar, traer un PAI y lo gestionáis directamente el equipo de gobierno, el Ayuntamiento. Se te parten de risa ahí arriba el día que vaya con esa idea. Del 97 al 2003, con datos de la Consellería, en Sagunto se han hecho 2.750 viviendas de promoción pública, del 97 al 2003. Eso significa que más de 7.000 personas de este pueblo en este período de tiempo han encontrado una vivienda de calidad y asequible en su municipio y eso es una gestión que sin excesivo esfuerzo municipal sin dedicar demasiados medios pero sí con capacidad de gestión se ha podido hacer, gracias a que el gobierno anterior estaba convencido de este hecho. No estábamos por el gueto pero sí que estábamos por favorecer la vivienda pública. Disentimos completamente de las zonas en las que se plantean, pero completamente. Tenéis un montón de suelos donde podéis actuar, ¿qué el IPSA?, hacer un concurso vosotros. En este solar municipal le adjudico a la empresa que realice más viviendas de protección oficial y a menor precio, el concurso, así de sencillo, sin especulación sin historias, sin nada qué es lo que nosotros llevábamos en el programa, es realmente el mecanismo clave. ¿Qué hace el IPSA?, lo que os acabo de decir, ¿para qué le vais a dar al IPSA que gestione eso, cuando eso sí que lo podéis hacer vosotros con un mínimo de gestión administrativa?. Me sorprendéis, lo que me extraña a estas alturas es que no nos hayan presentado ya un par de PAIS más en las zonas en las que hace ya tres meses se viene diciendo que se va a suspender el planeamiento, aunque sea por el simple hecho de pillar la pasta porque los empresarios son gente avezada y claro cuando vosotros hace tres meses ibais diciendo vamos a suspender el planeamiento aquí y allí porque lo vamos a cambiar, presentar un proyecto de un PAI medio, medio, y una memoria, eso cuesta a una empresa que esté en el sector, un par de días, y si no lo han hecho ha sido porque no tienen ánimo de andar buscando cosquillas a nadie pero es muy sencillo y hay que ser más prudente de cara a los medios informativos, que no lo sois en absoluto y hay que ser mucho más transparente dentro del Ayuntamiento. Porque el otro día en Comisión Informativa, tanto en este punto como en el anterior se nos ocultaron puntos que son fundamentales, como la existencia de la indemnización a que se había hecho alusión por Marcelino Gil. Ahora lo ha dicho el Sr. Chover, salió en la prensa, claro, después de que salierais vosotros diciéndolo, en la prensa salió a eso es a lo que me refiero, más transparencia aquí y más moderación en el otro lado, eso es lo que pido. En fin, con el programa incumplido en sus primeros puntos, con la propuesta que nos traen aquí, en dos zonas del municipio que en absoluto son inhábiles. El IPSA y la actuación que hace, es una actuación buena, me parece muy adecuada sobre todo en los sitios en los que no existe realmente una actividad privada que mueva suelo, ahí es donde es realmente decisiva, en otros sitios es importante más o menos dependiendo del nivel que tenga de movimiento empresaria. Pero claro que en el municipio en el más suelo se ha movido de la provincia, venga también el IPSA, sorprende un poco pero bueno para eso está, está para gestionar suelo en los términos que tienen. Y solo les quería decir una cosa a la que ha hecho alusión Marcelino Gil, ¿les han consultado ustedes a los propietarios?, a los de la participación ciudadana les digo, ¿le han consultado a los propietarios de esos terrenos?, les han explicado a los propietarios de esos terrenos o cuándo le van a explicar a los propietarios de esos terrenos que así como en todos los PAIS que han pasado por esta casa en los seis últimos años se les ha ofrecido la posibilidad de pagar las cuotas de urbanización en terreno, en dinero o a través de una fórmula mixta, ahora lo van a tener que hacer solo en terreno con lo cuál indefectiblemente van a hacer reducir su parcela, ¿se lo han explicado a ellos? Porque el día que se lo expliquen vamos a tener un problema grave, el día que ustedes les digan a los propietarios: bueno tienes que pagar tres millones de pesetas de costes de urbanización pero te lo recorto de tu parcela, me lo cobro con tu suelo. Ese día vamos a tener problemas. Nosotros pensamos que es un criterio de libertad el establecer que se paguen terrenos en dinero o a través de fórmula mixta y que esto a los propietarios los deja absolutamente desvalidos, máxime cuando es una zona, y de ahí nuestra abstención a este punto, en que en absoluto estamos de acuerdo en que se ubiquen más viviendas colectivas en vez de hacer vivienda con otra tipología."

El Concejal del grupo SP, SR.GIL, dice: "Yo voy a remarcar lo que en principio les he dicho. Si realmente querían hacer viviendas V.P.O. han tenido una ocasión de oro durante muchos años. El que vengan ahora sacando pecho que quieren cumplir algo que los ciudadanos están demandando, eso no se lo cree nadie. Y segundo con esta decisión que quieren tomar con el Sector 5, no la Pinaeta que he dicho que yo lo considero

correcto por estar dentro de la trama urbana, la parte del Macro Sector 5 creo que está fuera de toda lógica es castigar a los ciudadanos de Sagunto, del Puerto, que quieran una vivienda V.P.O.. No hay ninguna condición objetiva ni de necesidad que requiera esta situación y claro hay algo que no hemos dicho pero que voy a decir ahora. El Sr. Fernández me dio a entender en la Comisión de Urbanismo que es que teníamos distinta concepción de la ciudad. Ellos quieren unir físicamente Sagunto y Puerto y nosotros parece que no. Nosotros damos argumentos de que no hace falta llegar a esa situación por la cantidad de miles de metros que tenemos en solares por ejecutar en el Puerto. Y no estoy contando los de Sagunto, pero si realmente quieren hacer viviendas de V.P.O., yo les digo un par de solares que tienen en propiedad. La Unidad 9, cerca de la Plaza Reina Fabiola en el Puerto, hay dos solares, no sé si suman entre los dos 400, 500 o 600 metros, podían empezar por esos dos solares, sacarlos a concurso y que un industrial del entorno nuestro hiciera viviendas V.P.O., miren si lo tienen sencillo, el solar del Ayuntamiento Unidad de Actuación número 9, no la vendan, hagan esto. Así que bajo nuestro criterio sería dejar la cosa tal y como está y no marear más la perdiz, en todo caso nuestra propuesta sería mantener la zona de la Pinaeta porque hablamos de trama urbana entre edificaciones ya consolidadas, con buena comunicación y bueno, bastante más cerca de lo que es el pueblo. Pero marchar allá al Sector 5, es como un castigo, eso es como un castigo, a ver quién quiere mandar tan lejos a su familia, ¿es por narices, por obligación, a eso vamos a trabajar?. Ahora otra cosa es que hiciera falta y que dentro del municipio de Sagunto, especialmente en el movimiento que tiene el Puerto, en el tema de construcción de vivienda hiciera falta por no tener solares pero con lo que hay, con hueco para 8.367 viviendas, ¿a quién van a convencer con esa historia?, no van a convencer a nadie. Aquí lo que subyace es que es dentro..., su planteamiento es pelear por la unión física Sagunto-Puerto y nada más. Si quieren hacer viviendas V.P.O., anda que no pueden hacer, pero pónganle ganas para corregirlo que lo tienen bastante sencillo."

El Portavoz del grupo E.U., SR. MARTÍN, expone: "Yo intentaré también ser breve, yo creo que lo que ha presentado el Concejal de urbanismo hoy aquí, yo creo que es un convenio con el que fundamentalmente yo creo que todos debemos de felicitarnos, principalmente porque el IPSA, la Generalitat Valenciana por fin haya encontrado un interlocutor válido en este Ayuntamiento después de seis años de compartir el gobierno en la Generalitat y en el Ayuntamiento, por fin en estos seis meses el tripartito de progreso ha conseguido que el IPSA encuentre un interlocutor válido. Bien yo creo que al margen de lo que se ha planteado yo creo que hay una cuestión muy importante, luego hablaremos del tema de la V.P.O. y la vivienda protegida, pero lo que ha comentado el Concejal de urbanismo es una cuestión que afecta fundamentalmente a la urbanización de una serie de unidades de actuación. Yo creo que esas unidades de actuación lo que plantean es un desarrollo futuro y estratégico de la ciudad que para nosotros es fundamental y que nos interesa porque es el propio IPSA, es el Ente Público de la Consellería, ahora de Territorio y Vivienda el que lo va a impulsar con lo cual esto va a tener varias repercusiones, una es como decía ese desarrollo estratégico de la ciudad que hace un crecimiento, que yo creo que es lógico y yo creo que excepto alguna opinión por ahí, yo creo que todos estamos de acuerdo en que tarde o temprano el desarrollo de la ciudad irá por ahí. Por otro lado eso va a permitir un aumento de la vivienda de protección oficial que yo creo que con lo que se nos avecina, si alguien no nos miente, con lo que se nos avecina con Parc Sagunt, etc., etc., yo creo que va a venir muy bien, digo si las previsiones de Parc Sagunt están tal y como se nos han comentado sobre todo en la última campaña electoral, yo creo que es una buena línea de actuación

la que puede venir. Y luego por otro lado hay un proceso, es decir, el IPSA lo que va a hacer en esas unidades de actuación es urbanizar y también va a favorecer que haya más suelo en el mercado y un suelo mucho más económico, con lo cual yo creo que la operación en este sentido es para nosotros bastante o muy idónea. Respecto a lo que se ha comentado aquí del acuerdo programático de poner las cosas por escrito a mí lo que sí que me da risa es que en seis meses de gobierno de un equipo de gobierno venga alguien a decirnos cuál es la política de vivienda que vamos a desarrollar en los próximos cuatro años. Evidentemente y Alfredo yo sí que quiero que esto me lo digas con atención, la política de vivienda de este equipo de gobierno no se va a acabar con un convenio con el IPSA, el convenio con el IPSA yo creo que es una oportunidad que hemos aprovechado y yo creo que de la que nos vamos a beneficiar todos, pero la política de vivienda de este Ayuntamiento, de este equipo de gobierno, se va a desarrollar en los próximos cuatro años. Yo recojo la idea que tú planteabas de la subasta, de la subasta no perdón, el concurso de parcelas municipales que llevabais en vuestro programa, es una pena que no lo hayáis hecho antes, que lo hayáis sacado a subasta en los últimos años pero bueno yo lo he recogido como sugerencia y a partir de ahora yo creo que podrá formar parte un poco de nuestras líneas de actuación en materia de vivienda, nada más muchas gracias."

El Portavoz del grupo PSOE, SR. CHOVER, indica: "Bien precisamente empezamos ahora a debatir aspectos que en la campaña electoral marcamos claramente como diferenciados y diferentes a lo que se venía haciendo hasta ese momento. Yo quiero recordar que datos perfectamente contrastados, que entre en el año 98 y el 2002 en España, el precio medio de la vivienda había aumentado un 63,3% mientras los ingresos familiares aumentaban un 9,1%. En este momento ya se está hablando de que en ese período de seis años puede haber aumentado el precio de la vivienda un 100% cosa que perfectamente estamos nosotros constatando con las ventas que se van produciendo. En ese mismo período el porcentaje de ingresos que una familia destina para adquirir una vivienda pasa desde el 32,2% a 48, y ahora debe andar por más del 60 a pesar de que el Sr. Rato dice que con un 19% un joven licenciado puede pagar la hipoteca de su vivienda, claro a sueldo de Ministro no a otro sueldo evidentemente. A la vez, un Concejal evidentemente tampoco puede, se produce también a la vez un desplome de la construcción de viviendas de protección oficial que en la Comunidad Valenciana vienen a representar alrededor del 12% frente al 36 o 37% del año 96. Esos son datos claramente contrastados, a la vez el equipo de gobierno anterior lo que hace en los últimos años es subastar gran cantidad de suelo público. En el año 2002 se recaudan 700 millones de pesetas de esas ventas y el Ayuntamiento lo que hace es contribuir a favorecer esa especulación del suelo que se viene claramente marcando en los últimos años. Lo que se trata en este momento, a pesar de esa locura de metros cuadrados que hay disponibles, como bien decía Marcelino, es que todos esos PAIS que se han aprobado durante estos últimos años creo que es el municipio que más PAIS ha aprobado de toda la Comunidad Valenciana en los últimos seis años, conllevan a que se mantenga un porcentaje de vivienda de protección oficial entre el 12, el 14%, ahora hemos aprobado el PAI del SUP-Dos Este que hay un 16%, un 14%. Un 14% a la otra parte del río otro 14% y claramente eso lo que hace es mantener los precios de la vivienda en los precios en que están situados en este momento. Totalmente inasequible para la gente que pretende adquirir una vivienda y personas jóvenes. Lo que hacemos es con este convenio con el IPSA, que precisamente es curioso que el propio Partido Popular a nivel de Generalitat, esté prometiendo cien mil viviendas de protección oficial en estos cuatro años sin embargo el grupo Popular del Ayuntamiento de Sagunto parece que no comparte esa opinión, lo que hacemos es meter en el mercado, precisamente un buen número de viviendas de protección oficial para que puedan acceder personas que no puedan acceder a los precios actuales y que en todo caso la intervención pública sí que quede manifiesta tratando de mantener o de reducir esos precios. Se ha visto claramente que la política que ha llevado el PP en los últimos años no ha conseguido estabilizar, ni ha conseguido mantener los precios de la vivienda sino todo lo contrario, incrementarlas en seis años hasta un 100%. Aquí mucho menos, cuando aquí se ha pasado de construir alrededor de 30.000 viviendas en el año 96 a más de 50.000 en los años siguientes, que precisamente el meter más viviendas lo que ha hecho ha sido incrementar el precio de las viviendas. Precisamente porque se ha reducido del 36, 37% al 12% la construcción de viviendas de protección oficial. Lo que gueremos meter, precisamente, es vivienda en el marcado para que pueda contrarrestarse esa opción y hay suelo para meter vivienda. Y si bueno la previsión es, yo creo que hablaron inicialmente de 50.000 puestos de trabajo en Parc Sagunt, ahora ya se ha reducido a 30.000, esos son las previsiones que hace el gobierno de la Generalitat respecto a Parc Sagunt, eso es lo que dijo el Conseller Castelló en su momento y ahora hablan de 30.000, yo con que fueran ocho o diez mil necesitaríamos todas estas viviendas para poder dar alojamiento a toda esa gente que se puede instalar. Yo creo que la apuesta es clara, del equipo de gobierno, por tal y como decía nuestro programa promocionar las viviendas de protección oficial y meter esas viviendas en el mercado para poder mantener esos precios que han sido imposibles de mantener en estos últimos ocho años "

El Concejal-Delegado de Urbanismo, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: "El Sr. Marcelino no quiere que hable pero tengo que hablar porque aquí se han dicho algunas cuestiones que no son ciertas y que yo creo que tienen más la intención de distraer al personal y no de informar que es de lo que se trata. Sr. Gil, usted dice que las zonas no son adecuadas, es cierto que el Bloc y es cierto que el equipo de gobierno tiene un concepto de la ciudad totalmente diferente. Nosotros dijimos bloque a bloque construimos una gran ciudad y yo creo que es la idea que tiene el equipo de gobierno. Pero es que, Sr. Marcelino Gil, yo pienso que ni siguiera le entienden sus propios votantes porque usted tiene un concepto del Puerto, se lo voy a decir en castellano, aldeano, porque yo no sé para usted qué es el Puerto, sinceramente, ¿qué es el Puerto?, ¿dónde termina el Puerto, dónde empieza el Puerto?, ¿qué pasa que todo el que esté a más de cien metros de la Plaza del Sol ya está lejos de nuestros familiares?, ¿es que tenemos que vivir todos aun siguiendo los hábitos de una aldea, todos juntitos?. Yo creo que usted no hace ningún buen servicio a los ciudadanos del Puerto. Tiene una concepción muy restringida de lo que es el Puerto, evidentemente nosotros tenemos una visión de toda la ciudad que no tiene nada que ver. Pero le voy a decir una cosa, que usted ha incurrido en una grave incoherencia porque aquí hace un momento estábamos hablando de la suspensión del Macro Sector 4 y de, precisamente, la Unidad de Actuación 3. Estamos reduciendo suelo residencial, no lo estamos aumentando, lo estamos reduciendo precisamente porque pensamos que es inadecuado que vaya por esa parte. Bueno Sr. Castelló, teníamos serias dudas de quién es el Portavoz del PP, quién es el Portavoz adjunto, no sé si ha terminado de aclararlo, bueno no es incumbencia mía, sí que es de los ciudadanos porque ustedes son el principal partido de la oposición. Yo simplemente lo digo con todos los respetos que me merece, no solo nuestro antiguo socio de gobierno sino el principal partido de la oposición que yo creo que tiene que estar bien preparado para que realmente haga una oposición como toca porque hoy en esta sesión pues no terminamos de estar aquí situados. Bien, mira Alfredo, las zonas que

estamos proponiendo en el convenio no son zonas exclusivas de V.P.O., una parte será de vivienda libre, con adosados, con unifamiliares y una parte aproximadamente la mitad serán de V.P.O.. Bien, evidentemente aun quedan todos los solares municipales que han resultado de las cesiones del 10% algunos de los cuales se perdieron porque el hecho de haberlos sacado a subasta en algunos casos ha hecho que el precio del suelo impidiera la construcción de V.P.O. porque se superaba el 15% por tanto yo creo y evidentemente esa es una de las ideas que nosotros también tenemos, que tenemos que ir a un concurso para adjudicar estas viviendas. Tampoco renunciamos en absoluto a que se hagan viviendas sociales, seguramente en otras zonas, no en estas, seguramente en otras zonas para que queden diluidas y repartidas y no lleguemos a guetos como los que ya hemos conocido y como los que aun estamos teniendo. Miren, toda la gente no puede comprar adosados, ni tan solo toda la gente puede comprar viviendas de V.P.O., y es evidente que esta es una primera medida, yo creo que muy importante y de gran transcendencia pero que tiene que ir acompañada de otras medidas para aumentar la vivienda accesible a todos los ciudadanos y yo creo que en eso tenemos que estar todos de acuerdo, y precisamente en esta zona porque además es una de las pocas zonas en las cuales aun nosotros podemos actuar, es que aquí da la impresión de que aquí queda mucho suelo aun por urbanizar, pues no, y evidentemente tenga en cuenta una cosa Sr. Gil, si nosotros pudiéramos cambiar y reducir las viviendas por hectárea, lo haríamos, en las que podamos no dude que nosotros lo haremos siempre y cuando podamos. Ya he dicho antes que este equipo de gobierno, yo como Concejal, hay cosas que no podemos cambiar porque ya vienen totalmente determinadas y otras cosas que sí, ya lo he dicho Sr. Marcelino si es que parece que no..., usted lo que tiene que hacer es escuchar porque luego seguramente, si no escucha no sabe muy bien lo que he dicho. Bien yo creo que, Alfredo, sabes perfectamente que la R.A.U. contempla como primera opción la gestión directa, yo creo que entre tantos PAIS que se han hecho en ese momento, casi todos, como dice el Sr. Marcelino, en el núcleo del Puerto, pues la verdad es que no se ha hecho mucha gestión. Yo creo que se debería de haber intentado al menos una parte, evidentemente con el personal suficiente, algo de gestión directa que seguramente en algunas ciudades se está haciendo y está funcionando. Yo no digo que funcione siempre pero en algunas ciudades, y el Ayuntamiento está obteniendo realmente beneficios. Para finalizar, Sr. Serrano, la prensa habló de una actitud peligrosa, yo no sé si la palabra que utilizó fue la adecuada porque yo creo que todo el mundo sabe que una de las principales obligaciones de un gobierno democrático es la transparencia tanto por lo que respecta a los grupos de la oposición como por lo que respecta a la sociedad, es decir, la sociedad tiene derecho a conocer cuáles son las líneas de actuación del gobierno. Evidentemente, Alfredo, cuando una cuestión pasa por una Comisión Informativa, por dos Comisiones Informativas, cuando ha aparecido en una Comisión de Gobierno, evidentemente eso se hace público, ¿qué es lo que se pretende?, ¿qué vamos aquí escondidos a ver de qué manera nadie se entera de cuáles son nuestras intenciones?, por favor, Sr. Castelló, no puede ser, nosotros evidentemente creíamos que los ciudadanos tienen todo el derecho a conocer cuáles son nuestras intenciones y que actúen en consecuencia, si es que no hay ningún problema. En el momento en que yo llevo o que el gobierno lleve a una Comisión Informativa la posibilidad de una suspensión de licencias, evidentemente eso al día siguiente lo sabe el propio interesado. Y en el caso, y en estos casos además los propietarios están informados, están perfectamente informados, no conozco a todos los propietarios, evidente sobre todo del Macro Sector 5, pero están perfectamente informados y utilizarán los derechos que tengan. Pero yo creo que la legislación es perfectamente clara, la adjudicación es preferente y si cupiese alguna indemnización, sería reducida al coste de la redacción del proyecto, que eso está

perfectamente tasado, a las tasas que se puedan haber pagado, a las cargas que se puedan haber tenido y nada más. Y digo que nuestra intención es además que se cargara como gasto de la urbanización. Para finalizar yo les pido el voto favorable porque creo que esta va a ser una medida importantísima para un objetivo que tiene que tener cualquier gobierno y es hacer accesible el precio de la vivienda y que no quede gente marginada como lamentablemente aun pasa en nuestro país."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones y Mantenimiento, por 14 votos a favor de PSOE, EU, BLOC y SCP, 2 votos en contra de SP y 7 abstenciones de PP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del convenio de colaboración con el IVVSA en los términos indicados en el documento presentado ante este Ayuntamiento en fecha 31.10.03, R.E. nº 16877, con los condicionantes indicados en la parte expositiva, punto 7

SEGUNDO: Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del citado convenio.

TERCERO: Acordar la suspensión de licencias y PAIS en los ámbitos SUNP V y ZR-5 PINAETA.

Dicho acuerdo de suspensión deberá ser remitido para su publicación en el DOGV en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, subordinándose a la efectiva firma del mismo por ambas partes.

21 RESOLUCIÓN RECLAMACIONES MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.- EXPTE: 2536/03.

Examinadas las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por Classic Motor Club Puerto de Sagunto y Motocicletas clásicas de Valencia Delegación Camp de Morvedre(Registro de entrada nº 11210) y por diversos interesados.

La Concejala-Delegada de Servicios Económicos, SRA. HERNÁNDEZ, señala: "Buenas tardes, vamos a ver es una reclamación que formula Clasic Motor Club, Puesto de Sagunto y Motocicletas clásicas de Valencia, delegación del Camp de Morvedre. Más que una reclamación es una solicitud porque lo que hacen es solicitar que se contemple la bonificación, que era potestativa como todos recordarán, en concreto piden además del 100% para los vehículos históricos o de más de veinticinco años de antigüedad. Y una segunda alegación en la que dicen que una vez que se hayan contemplado esa bonificación que sean estas dos entidades reclamantes, las que digan qué vehículos disfrutan o no de esa bonificación. Bien, en cuanto a la primera alegación, yo creo que quedó claro en el Pleno el que se hizo la ordenanza, que se trata de una bonificación potestativa, que es la Corporación la que decide si la adopta o no, en este caso se decidió por las razones en aquel momento expuestas, no adoptarla y se mantiene por tanto se propone la desestimación de esta reclamación y la segunda entenderán que no aceptándose incluir la bonificación, pues no tiene mucho sentido, en cualquier caso decir que ninguna de estas entidades puede actuar para certificar qué vehículo podría disponer de esta bonificación o no. Siempre tienen que ser los Servicios Municipales en función de la legalidad."

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, dice: "Buenos días, solamente aclarar una cosa. Vamos a votarla que no, no porque en sí la reclamación presentada porque la desestiman tal y como nosotros habíamos pedido en el Pleno anterior. La vamos a votar en contra, el impuesto, vamos a votar en contra por las razones que ya dije en su día."

En consecuencia de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PSOE, EU, BLOC, PP y SCP y 2 votos en contra de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentada por Classic Motor Club Puerto de Sagunto y Motocicletas clásicas de Valencia Delegación Camp de Morvedre (Registro de entrada nº 11210) dado que:

a) El establecimiento de la bonificación por vehículos históricos, tiene carácter potestativo, pudiendo los Ayuntamientos establecerla o no, y en atención al principio de suficiencia financiera, este Ayuntamiento no considera prioritario en estos momentos el establecimiento de dicha bonificación y

Respecto a que sólo disfruten de dicho beneficio fiscal los vehículos que certifiquen dichos Clubs, indicar que en modo alguno corresponde a asociaciones de carácter voluntario certificar qué vehículos pueden disfrutar o no de dicho beneficio fiscal, debiendo ser, en cualquier caso, los servicios municipales, los que determinen - en base a la normativa aplicable- la procedencia o no de aplicar dicho beneficio tributario.

SEGUNDO: Desestimar así mismo las alegaciones presentadas por diversos interesados, en relación con la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica; dado que el establecimiento de la bonificación por vehículos históricos tiene carácter potestativo, pudiendo los Ayuntamientos establecerla o no, y en atención al principio de suficiencia financiera, este Ayuntamiento no considera prioritario en estos momentos el establecimiento de dicha bonificación.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se transcribe en el anexo adjunto. *

" MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 28 de diciembre de 2002), ha supuesto una amplia reforma de la tributación local, introduciendo modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista estrictamente tributario como por lo que afecta al ámbito financiero, como dice su exposición de motivos.

En este sentido se hace necesario la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en este Ayuntamiento para adaptarla a las previsiones de la Ley 51/2002.

Articulo primero.- Modificación del artículo 2.

Se modifica el artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.- No sujeción.

No están sujetos a este impuesto:

Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 Kilogramos.

El anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, define el remolque como "vehículo concebido y construido para circular arrastrado por un vehículo a motor" (apartado 27). El semirremolque es el "remolque construido para ser acoplado a un automóvil de tal manera que repose parcialmente sobre éste y que una parte sustancial de su peso y de su carga sean soportados por dicho automóvil" (apartado 29)».

Artículo segundo. - Modificación del artículo 3.

Se modifica el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3.- Exenciones y bonificaciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto:

Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.

Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su exención y grado. Asimismo los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

Los vehículos respecto de los cuales así se derive de los dispuesto en Tratados o convenios internacionales.

Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos apartados anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por cien.

Para poder disfrutar de la exención establecida en el segundo párrafo de este apartado e), los interesados deberán aportar certificado de misnusvalía emitido por el órgano competente y firmar una declaración donde se haga constar que no disfruta de exención en este impuesto por otro vehículo del que sea titular, y que el vehículo es para su uso exclusivo, bien para ser conducido por el minusválido, o bien por estar destinado al transporte del mismo. Al efecto la Administración Municipal facilitará a los interesados un modelo de declaración, sin perjuicio de que el interesado pueda realizarla en el modelo que estime conveniente.

Los autobuses, microbuses y otros vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola

- 2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras, e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, con anterioridad al devengo del impuesto, salvo en el caso de matriculación o primera adquisición que deberá solicitarse dentro del plazo de 30 días a partir de la matriculación o adquisición. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.
- 3.La documentación necesaria para la acreditación de los requisitos exigibles para el disfrute de las exenciones previstas en las letras, e) y g) del apartado 1 se determinará por Decreto de Alcaldía.
- 4.El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.
- 5.En el supuesto de que la solicitud se formulase pasados los plazos indicados, la exención, en su caso, surtirá efectos en el ejercicio económico siguiente al de su presentación».

Artículo tercero.- Modificación del artículo 11.

Se modifica del artículo 11, que queda redactado en los siguientes términos:

- «1.Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.
- 2. Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la Jefatura Provincial de Tráfico el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión o de inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.
- 3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitaran los expedientes si no se acredita el pago del Impuesto, en los términos establecidos en los apartados anteriores».

Artículo cuarto.- Modificación de las Disposiciones Transitorias.

Se redenomina la Disposición Transitoria única, pasando a denominarse «Disposición Transitoria Primera»

Se añade una Disposición Transitoria Segunda, que queda redactada en los siguientes términos:

«Según la Disposición Transitoria Octava de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, los vehículos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, resultando exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1 d) de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por esta Ley a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente ordenanza que consta de cuatro artículos, y una disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de del 2003, y definitivamente en fecha de del 2003 entrando en vigor el día de del "."

22 RESOLUCIÓN RECLAMACIONES MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.- EXPTE: 2538/03.

En relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. Aspectos de gestión (Adaptación Ley 51/2002) y vista las alegaciones formuladas por D. Benjamin Pérez López DNI 19076778-A,en nombre y representación de SIDERURGICA DEL MEDITERRÁNEO, SA NIF: A-46289369, y visto los informes emitidos, sobre las siguientes cuestiones planteadas:

PRIMERA: "Que la modificación de la Ordenanza viene motivada por la promulgación de la Ley 51/2002 que modificó la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas "encaminadas básicamente a eximir del pago de dicho tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios, compatibilizando dicha medida con el objetivo de que el impuesto pase a tomar en consideración... las concretas circunstancias económicas del obligado al pago".

Entendiendo el recurrente que el sentido de la reforma debe traducirse en una reducción de la presión impositiva, por lo que debe evitarse de querer compensar en los Ayuntamientos los ingresos ya que eso seria contrario a: a) La finalidad de la ley modificadora de las Haciendas Locales; b) Los principios de justicia fiscal de equitativa distribución de la carga tributaria y; c) El principio de capacidad económica.

Respecto a esta alegación, indicar:

Que la aprobación de la Ordenanza fiscal de un tributo supone básicamente, un acto de política fiscal, con la que los miembros electos de una Corporación Local, ponen de manifiesto sus preferencias a la hora de delimitar el reparto y distribución de la carga tributaria cumpliendo así el principio constitucional que establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad", siendo igualmente de aplicación los principios constitucionales en materia de Haciendas Locales recogidos en la Constitución, el de autonomía y el de suficiencia financiera (art. 137, 142 CE) debiendo ser lo propios poderes locales los que asuman la responsabilidad compartida con el Estado y con las Comunidades Autónomas de hacer efectivos estos dos principios.

Con la aprobación de la ordenanza fiscal, el Ayuntamiento de Sagunto se ha pronunciado sobre una elección de alternativas, de cómo conseguir ingresos para financiar unos gastos estableciendo unos criterios de reparto entre todos los llamados a soportarlos, incidiendo, en su caso, en la progresividad del sistema tributario local. Precisamente el Ayuntamiento de Sagunto ha hecho uso de las facultades que la ley le confiere para configurar el tributo y hacer valer así los principios constitucionales de autonomía y suficiencia financiera (art. 137, 142 CE) sin que sean adecuadas las valoraciones realizadas por el interesado sobre las motivaciones de la ley y efectos de la medida sobre la progresividad del sistema, sino todo lo contrario.

SEGUNDA: Que la aprobación de la ordenanza es prematura ya que se anticipa a cual va a ser la cantidad concreta a pagar por lo que debería retrasarse el acuerdo de modificación hasta las modificaciones normativas (¿) y la elaboración del padrón.

Respecto a la alegación 2ª, indicar que en modo alguno se puede condicionar la aprobación de la ordenanza fiscal a una supuesta normativa de desarrollo

y la elaboración del padrón de este año _ dado que los elementos esenciales del tributa ya están configurados por la Ley 51/2002, posibilitando que los Ayuntamientos hagan uso de las facultades que la ley le confiere para delimitar la cuota tributaria , cuando en cualquier caso la ordenanza aprobada comenzará a aplicarse e el año 2004.

TERCERA.- Que la aplicación de la cifra de negocios que recoge el artículo 87 de la LRHL debe modularla el Ayuntamiento previendo la bonificación de la cuota para los sujetos pasivos que tengan una renta o rendimiento de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que se determine.

· Respecto esta alegación, indicar que en modo alguno se establece en el articulado de la Ley dicha relación, siendo una interpretación que realiza el interesado, regulándose dicha bonificación de igual forma que el resto de las bonificaciones potestativas recogidas en el articulo 89 de la LRHL.

CUARTA: Que el Ayuntamiento no ha hecho uso de las bonificaciones previstas en al ley 51/2002 (por creación de empleo, por utilización energías renovables o por plan de transporte para los trabajadores, etc) indicando que al no incluirlas en la ordenanza supone privar a los administrados de unos derechos legales, impedimento que puede tener consecuencias para las empresas de la zona: a)impedimento o dificulta el establecimiento de nuevas empresas en el término municipal b) se genera desigualdad en el trato si otros municipios limítrofes la establecen c) se penaliza a las empresas instaladas que no pueden acogerse de las bonificaciones previstas legalmente en su integridad.

· Respecto esta alegación, indicar que el alegante no representa los intereses de todos los administrados y sin que pueda afirmarse que el no establecer una bonificación potestativa se prive a ningún interesado de ningún derecho legal

En cuanto a las consecuencias que el alegante presume tienen para las empresas no se aporta ningún prueba al respecto

ni se índica qué tipo de las bonificaciones de las potestativas puede afectar al interesado para que en su caso el Ayuntamiento de Sagunto pudiera valorar las cuestiones de oportunidad planteadas.

La Concejala-Delegada de Servicios Económicos, SRA. HERNÁNDEZ, expone: "En este caso presenta reclamación SIDMED, Siderúrgica del Mediterráneo, fundamentalmente en dos sentidos, por un lado en la consideración de que no se respeta el sentido con la ordenanza que se ha aprobado provisionalmente, no se respeta el sentido de la reforma de la Ley 51 de 2002 bajo la consideración de que esta Ley lo que pretendía era reducir la presión impositiva del I.A.E.. Bueno pues es una consideración que no deja de ser particular de la empresa pero que no tiene nada que ver con la legalidad. Una segunda alegación en lo que, lo plantean que la aprobación de nuestra ordenanza ha sido prematura, que se tenía que haber esperado a las modificaciones normativas que tenían que producirse y a la elaboración de un padrón. No entendemos muy bien qué quieren decir, qué se quiere decir con esta alegación porque no sabemos a qué normativa se hace referencia, la Ley 51 de 2002 es una Ley que se promulga en diciembre de 2002 y que tienen vigencia ya desde el 2003. Y cuando habla de los padrones tampoco sabemos muy bien a qué quiere hacer referencia porque en el 2003 ya se ha aplicado esa reforma aunque aquí no se hayan adaptado, no se hubieran adaptado las ordenanzas con anterioridad al mes de abril, sí que se ha aplicado, como no podía ser de otra manera porque ha entrado en vigor la Ley y el padrón de los sujetos pasivos, o sea las entidades que han quedado como sujetos pasivos se conocen perfectamente como tiene que ser, por los informes que pasa la Agencia Tributaria de su cifra de negocios. La tercera y cuarta alegación que formulan, van todas dirigidas al tema de que no se han tenido en cuenta, igual que decíamos antes con el de vehículos, las bonificaciones potestativas que contemplaba esa Ley, pues decir lo mismo que he dicho con anterioridad en la de vehículos, esta decisión la tiene que adoptar la Corporación, si la recoge o no la recoge, en su momento cuando se aprobó provisionalmente se decidió por las cuestiones en ese momento expuestas no adoptarlas y nos mantenemos en las mismas."

El Concejal del grupo SCP, SR. CORTÉS, indica: "Nosotros ya votamos en contra de esta ordenanza por creer que era un error el seguir gravando la actividad económica cuando se impone que no sola ya a nivel de gobierno central, que por algo eliminó el I.A.E. en la mayoría de actividades sino a nivel de la Comunidad Europea se está quitando o no es que se esté quitando, es que se impide que se grave la actividad económica. Ya dijimos en su momento que hay otros tipos de impuestos que pueden gravar la actividad económica pero no el I.A.E.."

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, manifiesta: "De nuevo buenos días, efectivamente ha sido una reclamación presentada por el director de organizaciones de recursos humanos de la empresa SIDMED, en la cual presenta cuatro alegaciones, pero antes de comenzar, al Sr. Fernández le quería decir dos cosas, en primer lugar que yo sí que creo y defiendo y comparto la Constitución porque gracias a ella usted ha podido decir aquí lo que le ha dado la gana, si no fuese gracias a esa Constitución usted no lo hubiese dicho. Por otro lado yo tenía entendido que usted tenía un partido asambleario, pero ahora resulta que desde que usted es Concejal ha dejado de ser asambleario para tener un secretario y una ejecutiva, nada más solamente eso. Bien, en estas reclamaciones el Sr. Director de organizaciones de recursos humanos viene a decir en la primera que dado que la Ley 51/2002 modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia tributaria y tiene como objetivo la reducción de la presión impositiva, que afecta directamente a la pequeña empresa, no es justo que el resto de empresas ubicadas en el término municipal, se les incremente la cantidad a pagar de forma desmesurada. Esa es la primera alegación que presenta SIDMED. En el pasado Pleno donde se aprobó la ordenanza con carácter provisional ya se les dijo aquí muy claro sobre este tema. Se les dijo que ustedes no pueden intentar recaudar con 500 o 600 empresas lo que van a dejar de ingresar al dejar de pagar aquellas empresas que no lleguen a facturar un millón de euros, se les dijo así de claro. Pero se les dijo mucho más, el problema es como ustedes van a aplicar el I.A.E. porque el Sr. Martín decía, antes ha dicho, porque los que estamos en el equipo de gobierno, estar en el equipo de gobierno no quiere decir gobernar. Gobernar quiere decir efectivamente acertar por lo menos lo máximo posible cuando se toman decisiones. Y ustedes si aprueban el I.A.E. en estas condiciones va a ser un auténtico desastre para los ciudadanos y por lo tanto para el interés municipal. Yo les recuerdo que hasta el año 2002 el I.A.E., la cuota a pagar se pagaba multiplicando dos factores, la cuota de la tarifa y el coeficiente de incremento. Ese coeficiente de incremento ya era el 1,36. Con la nueva ley, la Ley 51/2002 aparecen tres conceptos a multiplicar, tres productos a multiplicar, la cuota de la tarifa que afortunadamente corresponde fijarla a la Agencia Tributaria del Estado, afortunadamente, por el coeficiente de ponderación, que afortunadamente viene fijado en la propia Ley que como usted sabe va del 1,29 al 1,35 según sea el volumen facturado de uno a más de cien millones de pesetas, afortunadamente también lo fija la Ley. Y el coeficiente de situación que puede aplicarlo el Ayuntamiento pero que es

potestativo, que a ustedes nadie les obliga a que apliquen ningún coeficiente de situación pero que ustedes no solamente lo aplican sino cómo lo aplican es el verdadero problema. Clasifican las empresas, las entidades, según categorías de calles, que me parece algo totalmente arbitrario. Vías de tercera categoría fiscal, ustedes aplican el 1,26 cuando Torrente tiene el 0,85, Gandía el 0,75. Pero una empresa que se encuentre en el Polígono SEPES o INGRUINSA, le aplican el 1,36 el mismo coeficiente, el mismo que había hasta el 2002 como coeficiente de incremento. Pero las que están en la tercera categoría fiscal ustedes les aplican el 1,46. Primera categoría fiscal el 1,46 yo no sé si es que se han puesto ustedes joseantonianos o quieren todos ustedes... y quieren nacionalizar la banca porque otra cosa no tiene ningún tipo de explicación. Luego el impuesto es carísimo pero lo más grave de esto es que al día de hoy no sabemos la repercusión que es en realidad el incremento real de este impuesto y la repercusión que va a tener por eso en la segunda reclamación que presenta SIDMED dice, y que usted dice que no la entiende Sra. Hernández, es que usted dice que esta reclamación usted dice, es que yo no lo entiendo, no sé lo que quiere decir, oiga pues está muy clara, sí yo se lo voy a decir. Viene a decir, la aprobación de la ordenanza fiscal del I.A.E. es en alguna medida prematura, anticipada, si bien el Ayuntamiento ya sabe la forma de liquidar el impuesto, multiplicando estos tres factores que le he dicho, todavía no se han regularizado, es muy claro, todavía no se han regularizado las nuevas tarifas, en consecuencia no se sabe todavía la cantidad concreta a pagar. En el pasado Pleno en que se aprobó con carácter provisional, ya se lo dije, no hay un estudio económico, ni lo había ni lo hay. Están ustedes actuando a ciegas, yo también les decía yo que no soy ningún gestor ni tengo idea del tema con número por encima, en el mejor de los casos incrementos del 35%, jamás conocidos en este Ayuntamiento. En la moción de censura los impuestos subieron el 20%, ustedes este en el mejor de los casos van a subir el 35%, ni puñetero caso han hecho ustedes. Sra. Hernández, ¿usted sabría decirme, si quiere pedir ayuda puede pedir, la empresa SIDMED cuánto en el 2002 pagó por I.A.E. y cuánto va a pagar en el 2003?, no lo puede saber, no lo puede saber porque falta regularizar las nuevas tarifas que es competencia de la Administración Tributaria y que en los Presupuestos Generales del Estado se tienen que contemplar pero que se tienen que dar las órdenes y decir cómo se tienen que aplicar y eso se lo dice a usted la Ley 51/2002 de 17 de diciembre cuando dice en el artículo 86.5 dice: Las leyes del Presupuesto General del Estado podrán modificar las tarifas del impuesto así como la instrucción para la aplicación de las mismas y actualizar las cuotas que en ellas contemple. En consecuencia usted no me puede decir cuánto va a pagar SIDMED en el año 2003, que está terminando y ustedes sin saber la repercusión social de este impuesto, ustedes me lo quieren aprobar y me lo van a aprobar en términos donde van a hacer un grave perjuicio a las empresas y entidades de esta población se lo he dicho en privado, se lo he dicho en público y ustedes no han hecho ni puñetero caso. Bueno si hablamos de las bonificaciones ya es para echarse a llorar. Sra. Alcaldesa para lo poco que hablo en este Pleno déjeme terminar, la tercera, cuarta alegación que presenta son sobre bonificaciones, mire si ustedes no tienen claro que la Ley 51/2002 es un todo que no se puede separar, la cosa de.. retributiva de pagar, de la cosa de la bonificación no tiene razón de ser. Esta Ley no tiene ninguna razón y ustedes no contemplan ninguna de las bonificaciones y algunas tan importantes, Sr. Martín como aquellas que se refieren a la creación de empleo estable, jamás me lo podía imaginar que usted no fuese capaz en este equipo de gobierno sacar estas bonificaciones adelante. En consecuencia si ustedes aprueban este impuesto tal como lo llevan van a conseguir primero, lo leo rápido, vale en el segundo turno lo leo."

El Concejal del grupo PP, SR. ZARZOSO, señala: "Voy a leer, vamos a ver, si se aprueba definitivamente, primero, si la modificación de esta ordenanza se aprueba en estas condiciones vais a hacer flaco negocio a los ciudadanos de Sagunto, de verdad que hay mucha gente que la vais a fastidiar de mala forma y creo que no es bueno, y no es bueno por la siguiente razón: incrementar el I.A.E. de forma alarmante cuando están todavía a tiempo de ponderarlo mediante la aplicación de nuevos coeficientes de situación. Coeficiente de situación que luego presentaré una enmienda. Van a impedir y dificultar el establecimiento de nuevas empresas en el término municipal que se verán obligadas a soporta mayores cargas fiscales que si estuviesen ubicadas en otras ciudades. Tercero penalizan a las empresas que va están instaladas en nuestro término municipal, las penalizan. Por un lado les suben el impuesto y por otro lado impiden acogerse a las bonificaciones contempladas en la Ley 51/2002. Y cuarto, si ustedes de verdad son progresistas se olvidan que son estas entidades y empresas las que facturan más de un millón de euros al año, las que crean empleo y generalmente empleo estable. Por todo ello el grupo popular va a presentar dos enmiendas, va a presentar dos enmiendas que creo que podrían ser muy bien, en su totalidad o parcialmente, asumidas por el equipo de gobierno. La primera dice: los coeficientes de situación que figurarán en al ordenanza fiscal del I.A.E. serán: vías de primera categoría fiscal el 1,1. Vías de segunda categoría fiscal se quedarían como están, el 1. Vías de tercera categoría fiscal el 0,9. Segundo: a la vista de las exenciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 51/2002, que se comprometa el equipo de gobierno a actuar de oficio concediendo las exenciones previstas en los párrafos b, e y f del apartado primero del artículo 83. Esto ya surgió y efectivamente hay exenciones que automáticamente con no darse de alta ya es suficiente y otras que se tiene que actuar de parte, el equipo de gobierno puede actuar de oficio. Y las bonificaciones por fomento de empleo ya contenidas en la ordenanza fiscal del I.A.E., se les añadirán las bonificaciones contempladas en el artículo 89.2 apartado b y d de la Ley 51/2002. Estas dos bonificaciones, si quieren se las puedo leer, lo que dicen exactamente. La contemplada en el artículo 89.2 apartado d, una bonificación de hasta el 50%, ustedes pueden calibrar el porcentaje, de la cuota para los sujetos pasivos que tengan rendimientos netos negativos en la actividad económica. Y la segunda también contemplada en el artículo 89.2 apartado b que dice, una bonificación del 50% de la cuota para los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido, nada más muchas gracias."

La Alcaldesa-Presidenta del Pleno, SRA. CALERO, interviene: "Vamos a ver, aquí hoy lo que tenemos en el punto del orden del día es: resolución de las reclamaciones que han sido presentadas en tiempo y forma. Me parece, ahora el Sr. Secretario lo dirá, no caben otras."

La Concejala-Delegada de Servicios Económicos, SRA. HERNÁNDEZ, dice: "Vamos a ver, no son enmiendas al dictamen porque el Sr. Zarzoso ha hablado de coeficientes incluso ha dado el coeficiente que deberíamos de aplicar y eso no se recoge en las alegaciones que ha hecho. Si el grupo Popular tenía pensado todas esas cosas que tenía pensadas y que nos ha repetido sobre el tema del I.A.E. lo que tenía que haber hecho es haber presentado, dentro del plazo, las alegaciones como ha hecho SIDMED ha este impuesto. En este momento no se pueden contemplar esas enmiendas porque lo que estamos aquí tratando y muy bien lo ha dicho antes la Sra. Alcaldesa, estamos hablando de estimar o no estimar unas alegaciones que ha hecho una empresa. Se está saliendo fuera de la reclamación porque nos ha dado hasta los coeficientes que tenemos

que aplicar y mire yo le voy a explicar una cosa Sr. Zarzoso, verá, muy bien hagan ustedes, están en su derecho de hacer lo que quieran pero me va a permitir que le explique ciertas cositas. Vamos a ver, el que no se entera de nada es usted, mire por donde, no se entera de nada y se lo voy a explicar por qué, le voy a explicar por qué. Vamos a ver, yo lo he dicho antes y se lo vuelvo a repetir, el que usted y su equipo de gobierno no adaptaran las ordenanzas cuando la Ley se lo permitía, que era antes del mes de abril de este año, ha tenido, y ya se lo he dicho muchas veces, muchas repercusiones económicas en este Ayuntamiento. No me diga que hay premura en la aprobación de una ordenanza porque como usted sabe muy bien las ordenanzas hay que aprobarlas todos los años para el ejercicio siguiente. Y usted me está hablando de comparar el recibo de 2002 con el de 2003, pero mire usted si es que el I.A.E. de 2003 ya está en la calle, ya se ha liquidado. ¿Pero cómo me dice que no sabemos lo que van a pagar, si se ha liquidado?. Al revés, se ha liquidado, se ha liquidado el ejercicio 2003 y se ha liquidado como se ha podido porque usted no hizo la adaptación a la Ley con anterioridad al mes de abril. Y esas empresas que han quedado como sujetos pasivos van a pagar menos por esa razón. En cuanto al tema de los coeficientes de situación que usted crea una alarma social diciendo que aquí no van a venir empresas porque... y los alrededores..., pues mire usted, los alrededores han contemplado el coeficiente de situación, todos, todos los alrededores, todos los Ayuntamientos han aplicado ese coeficiente de situación porque todos tenían índice de situación menos el nuestro, pero tenían índice de situación y han aplicado el coeficiente de situación y usted me ha puesto el ejemplo de Gandía pero yo le podría poner muchos, muchos del PP, Valencia, ¿quiere que le diga?, mire esto es la ordenanza de Játiva, del impuesto, que la ha adaptado gobernada por el Partido Popular ¿vale?: primera categoría 1,50 ¿verdad qué es más que la nuestra?, ¿verdad que sí?. Segunda categoría 1,40; tercera categoría 1,30. Tiene más categorías de calles, y así hasta llegar al 1, porque tiene seis categorías, ¿de qué me está hablando usted?, ¿de qué no van a venir aquí empresas?, ¿pero usted cree que esto repercute el que tenga un coeficiente de 1,10 o 1,50 repercute que vengan aquí o no vengan empresas?, ¿o en qué estén bonificadas o no?. Venga ya por favor que no somos niños y más cuando el resto de los Ayuntamientos lo tiene por el estilo. ¿Por qué no quiere que le diga el de Valencia verdad?, que está también muy cerquita, porque también está gobernada por el PP y también está bastante alto. Y en el tema de las bonificaciones, se lo expliqué entonces y se lo vuelvo a explicar ahora, Sr. Zarzoso parece que no se entere. Vamos a ver, la situación económica del Ayuntamiento y ya nos hemos cansado de repetirlos, no es tan boyante como ustedes decían y precisamente por esa razón y por la modificación de la Ley, tenemos que ver las repercusiones que esta modificación tiene y cómo avanza la situación económica, que está bastante mal, para poder saber si podemos contemplar o no esas bonificaciones, esas y otras en otros impuestos porque usted entenderá y estará conmigo porque ha sido Concejal de Hacienda, que yo como Concejal de Hacienda de este equipo de gobierno tendrá que velar por la suficiencia financiera del Ayuntamiento ¿verdad que sí?, usted también lo intentaba ¿no?, porque es un principio constitucional y mire no, lo que no voy a hacer es a costa de bonificar a las empresas, a los poderosos, a los que tienen dinero, subirle después los impuestos a los ciudadanos."

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 10 votos en contra de PP, SP y SCP, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones planteadas por SIDERURGICA DEL MEDITERÂNEO, SA NIF: A-46289369

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de del Impuesto sobre Actividades Económicas. que se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Según lo dispuesto en el artículo 60.1, b), en relación con los artículos 15.2 y 16.2; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el Ayuntamiento de Sagunto exige el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Serán también de aplicación todas las disposiciones concordantes y complementarias dictadas en desarrollo de la normativa señalada.

Artículo 1°.- Naturaleza, Hecho Imponible y No Sujeción.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Se consideran a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible del impuesto ninguna de ellas.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tendrá la consideración de ganadería independiente, el conjunto de cabezas de ganado que se encuentre comprendido en alguno de los casos siguientes:

- a)Que paste o se alimente fundamentalmente en tierras que no sean explotadas agrícola o forestalmente por el dueño del ganado.
 - b)El estabulado fuera de las fincas rústicas.
 - c)El trashumante o trasterminante.
- d)Aquél que se alimente fundamentalmente con piensos no producidos en la finca que se críe.

Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico, cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

- El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3 del Código de Comercio.
- 2. No constituye hecho imponible de este impuesto el ejercicio de las siguientes actividades:

La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse, y la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

La venta de los productos que se reciben en pago de trabajo personales o servicios profesionales.

La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

Cuando se trate de venta al por menor la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 2º.- Exenciones

1. Están exentos del impuesto:

El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, así como los Organismos Autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención sólo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A los efectos de aplicación de la exención prevista en este párrafo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- (1^a) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- (2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al devengo de este impuesto. Si dicho periodo impositivo hubiese tenido una duración inferior al año natural, al importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.
- (3ª) Para el cálculo del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

(4^a) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

Las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

- f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.
 - g) La Cruz Roja española.
- h) Los sujetos pasivos a los que sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.
- i) Las Fundaciones y Asociaciones declaradas de utilidad pública y demás entidades sin fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 2. Las exenciones establecidas en las letras b), e), f) e i) del apartado anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.
- 3. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual se entiende concedida la exención.
- 4. Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en el territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

- 1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del impuesto el coeficiente de ponderación establecido en el punto 2 de este artículo.
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sobre las cuotas determinadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)

Coeficiente

Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00 1,29

Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00 1,30

Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00 1,32

Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00 1,33

Más de 100.000.000,00 1,35

Sin cifra neta de negocio 1,31

A los efectos de aplicación de este coeficiente, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

Artículo 5°.- Coeficiente de situación.

A los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 categorías fiscales. En el Anexo de la presente Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético anteriormente mencionado serán consideradas de tercera categoría.

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación establecido en el artículo anterior, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Coeficiente de

Situación

1^a 1,46

2^a 1,36

3^a 1,26

El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

Artículo 6°.- Bonificaciones

- 1.- Al amparo de lo que prevé la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas, disfrutarán de una bonificación del 95% de la cuota las Cooperativas, sus Uniones, Federaciones y Confederaciones, así como las Sociedades Agrarias de Transformación.
- 2. Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.
- 3. Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en los apartados anteriores, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, se dirigirán en solicitud de las mismas, con ocasión de la liquidación por alta, al Excmo. Ayuntamiento. No obstante y tratándose de la bonificación prevista en el apartado 2 de este artículo podrá ser solicitarla ante la Delegación de Hacienda al realizar el alta de la actividad.
- 4. Las bonificaciones que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del periodo impositivo

a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la bonificación.

- 5. El acuerdo por el cual se declare la bonificación fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.
- 6. No se aplicarán otras reducciones que las expresamente establecidas en las tarifas del impuesto.

Artículo 7º.- Periodo Impositivo y Devengo.

- 1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones del alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.
- 2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiese ejercido la actividad.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 8º.- Gestión.

- 1. El Impuesto sobre Actividades Económicas se gestiona a partir de la matrícula del mismo, que se formará anualmente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la Ley 39/1988, y disposiciones de desarrollo y complementarias de la citada ley.
- 2. Por tratarse de un tributo de cobro periódico, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en matrícula, se notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edicto que así lo adviertan, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.
- 3. La recaudación en periodo voluntario de las deudas tributarias derivadas de este impuestos, notificadas colectiva y periódicamente, se efectuará del 24 de septiembre al 24 de noviembre.

Artículo 9º.- Remisión Normativa.

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones complementarias y de desarrollo de la misma, Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento de Sagunto, y demás disposiciones de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 51/2002, los sujetos pasivos de este impuesto que, no estando exentos del mismo, estuviesen aplicando las bonificaciones en la cuota por inicio de la actividad reguladas en las ordenanzas de anteriores años, según lo dispuesto en la nota común 2ª a la sección primera y en la nota común 1ª a la sección segunda, de las tarifas aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de diciembre, continuarán aplicándose dichas bonificaciones hasta la finalización del correspondiente periodo de aplicación de la bonificación.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza Fiscal deroga desde la fecha de su vigencia la anterior Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que consta de 9 artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Clasificación de zonas y calles a efectos de la aplicación del artículo 5 de la presente Ordenanza Fiscal.

CALLES O ZONAS DE CATEGORÍA 1

ADVOCAT FAUSTO CARUANA, AVENIDA

CAMI REAL, CALLE

CAMP DE MORVEDRE, AVENIDA

CRONISTA CHABRET, PLAZA

DR PALOS, AVENIDA

ELIO ANTONIO DE NEBRIJA, CALLE

HISPANIDAD, AVENIDA

JUAN DE TIMONEDA, CALLE

MEDITERRANI (DEL), AVENIDA

MOSEN FENOLLAR, CALLE

NOU D'OCTUBRE, AVENIDA

PAIS VALENCIA (DEL), AVENIDA

RAMON DE LA SOTA, PLAZA

SANTS DE LA PEDRA (DELS), AVENIDA

SOR ISABEL DE VILLENA, CALLE

CALLES O ZONAS DE CATEGORÍA 2

ACERIA, CALLE

ALBERT EINSTEIN, CALLE

ALMACEN DE HIERROS, CALLE

ALTOS HORNOS (DE LOS), AVENIDA

CURIE, CALLE

FUNDICIÓN, CALLE

GALILEO GALILEI, CALLE

ISAAC NEWTON, CALLE

JERONIMO ROURE, CALLE (Hasta Av Sindicalista Juan Torres Casado)

KEPLER, CALLE

LABORATORIO, CALLE

LAMINACIÓN, CALLE

MENDELEIEV, CALLE

MUSEO, CALLE

OJOS NEGROS, AVENIDA

PITÁGORAS, CALLE

PUERTO, AVENIDA (Parque Industrial Ingruinsa)

SAGUNTO – IV PLANTA, CARRETERA

SIDERURGIA, CALLE

TALLERES, CALLE

TORRES QUEVEDO, PLAZA

VILLA GRIS, CALLE

CALLES O ZONAS DE CATEGORÍA 3

ABEN BARHI, CALLE

ABRIL (DE), CALLE

ABYLIX, CALLE

ACUEDUCTO, CALLE

AGUAMARGA, CALLE

AITANA (DE), CALLE

ALACANTI (EL), CALLE

ALAMEDA DEL CONSELL, CALLE

ALBALAT, CALLE

ALBERTO MARTINEZ GIL, CALLE

ALCALA GALIANO, CALLE

ALCALDE BLASCO (DEL), CALLE

ALCOY, CALLE

ALFAMBRA, CALLE

ALFARA, CALLE

ALFONSO XII, CALLE

ALGAR, CALLE

ALGEPSAR, PLAZA

ALGEZAR, PLAZA

ALICANTE, CALLE

ALMAGRO, CALLE

ALMENARA, CALLE

ALMENDRO, CALLE

ALMUDAFER, CALLE

ALORCO, CALLE

ALPUENTE, CALLE

ALQUERIETA DEL ROC, CALLE

ALTAMIRA, CALLE

AMALIA DANES, CALLE

AMERICA, CALLE

ANDALUCIA, CALLE

ANDRIANI, CALLE

ANGEL PERALES, PLAZA

ANGELES (LOS), CALLE

ANTIGA MORERIA (DE LA), PLAZA

ANTIGONES, CALLE

ANTIGUO HOSPITAL, CALLE

ANTONIO PERUGA, CALLE

ARAGÓN, CALLE

ARANDA, CALLE

ARCEDIANO ANDREU, CALLE

ARMENGOL, CALLE

ARQUITECTO ALFREDO SIMÓN GURUMETA, AVENIDA

ARSE 2000 (DE), PLAZA

ASTURIAS, CALLE

ATZUCAC DE LOS DOLORES, CALLE

ATZUCAC DE PALMERETA, CALLE

AUSIAS MARCH, CALLE

AUTONOMIA (LA), CALLE

AVELLANO, CALLE

AZORÍN, CALLE

BAILÉN, CALLE

BALMES, CALLE

BAÑOS, CALLE

BARACALDO, CALLE

BARCAS (LAS), CALLE

BARCELONA, CALLE

BELEN, CALLE

BEN MOTEL, CALLE

BENAVITES, CALLE

BENICANDELL (DEL), CALLE

BENIFAIRO, CALLE

BERENGUER (DELS), PLAZA

BLASCO IBÁÑEZ, PLAZA

BOCONO ROMANO, CALLE

BRAVO, CALLE

BTA FENOLLOSA, CALLE

BUEN SUCESO, CALLE

BUENAVISTA, CALLE

BUENOS AIRES, RONDA

CABALLEROS, CALLE

CABO CREUS, CALLE

CABO CULLERA, CALLE

CABO FINISTERRE, CALLE

CABO FORMENTOR, CALLE

CABO GATA, CALLE

CABO LA NAO, CALLE

CABO MORAIRA, CALLE

CABO PALOS, CALLE

CABO SAN MARTÍN, CALLE

CALATRAVA, CALLE

CALETA (LA), CALLE

CALVARIO VIEJO, CALLE

CAMI DE LA ROSANA, CALLE

CAMI FONDO, CALLE

CAMPOAMOR, CALLE

CANALEJAS, CALLE

CANARIAS, CALLE

CANET - LOS VALLES, CARRETERA

CANET EBERENGUER, CALLE

CANOVAS DEL CASTILLO, CALLE

CANTABRIA, CALLE

CAPELLAN PALLARES, CALLE

CAPITAN PALLARES, CALLE

CARCANYO, CALLE

CARMEN ROCA, CALLE

CAROIG (DEL), CALLE

CARUANA, CALLE

CASTELLON, CALLE

CASTILLA LA NUEVA, CALLE

CASTILLA LA VIEJA, CALLE

CASTILLO, CALLE

CATALUÑA, CALLE

CATORCE DE ABRIL, CALLE

CAUDIEL, CALLE

CAVITE, CALLE

CEREZO, CALLE

CERVANTES, CALLE

CERVANTES, PLAZA

CID (DEL), CALLE

CIPRES, CALLE

CIRCO ROMANO, CALLE

CIUDADELA, CALLE

CLAVELES, CALLE

CLOT DEL MORO, CALLE

COBRE, CALLE

COLON, CALLE

CONCEPCION ARENAL, CALLE

CONCORDIA (DE LA), PLAZA

CONCHA PALLARES, CALLE

CONQUERIDOR, CALLE

CORTS, CALLE

COZAR, CALLE

CRISTO REY, CALLE

CRONISTA SANTIAGO BRU I VIDAL, AVENIDA

CRUZ DE SANTA ANA, CALLE

CUBERTORER, CALLE

CUEVA, CALLE

CHURRUCA, CALLE

D JUAN DE AUSTRIA (DE), AVENIDA

DAOIZ, CALLE

DARRERE L'ESCOLA, CALLE

DELTA DEL RIU, AVENIDA

DIAGONAL, CALLE

DIANA, CALLE

DIPUTACIÓN, CALLE

DISTRITO (DEL), PLAZA

DOCTOR FLEMING, CALLE

DOLORES (LOS), CALLE

DOLORES IBARRURI "LA PASIONARIA", CALLE

DOLZ DE CASTELLAR, CALLE

DOS DE MAYO, CALLE

DR MOLINER, CALLE

ECHEGARAY, PLAZA

ELCHE DE LA SIERRA, CALLE

EMILIO LLOPIS, CALLE

EN MEDIO, CALLE

ENJOU, CALLE

ESCALANTE, CALLE

ESCIPIONES, CALLE

ESCUELA, CALLE

ESCULTOR SALZILLO, CALLE

ESPAÑA, PLAZA

ESPOLO, CALLE

ESPRONCEDA, CALLE

ESTACIO (DE LA), CALLE

ESTACION LOS VALLES, CARRETERA

ESTAÑO, CALLE

ESTIVELLA, CALLE

FATIMA, CALLE

FAURA, CALLE

FEDERICO GARCIA LORCA, CALLE

FELIPE COLLADO, CALLE

FELIPE II, CALLE

FILIPINAS, CALLE

FONT, CALLE

FONT DE LA FIGUERA (LA), CALLE

FORJAS, CALLE

FORNÁS, CALLE

FRANCISCO BESOLS, CALLE

FRANCISCO PALANCA MASIA, CALLE

FUENTE DE SANTA ANA, CALLE

FURS (DELS), PLAZA

GALICIA, CALLE

GANDIA, CALLE

GARBÍ, CALLE

GARRUCHA, CALLE

GAUSA (DE), PS

GENERAL CANINO, CALLE

GENERAL MARTINEZ CAMPOS, CALLE

GENERAL PRIM, CALLE

GERMANIES (DE LES), PLAZA

GIBRALTAR, CALLE

GILET, CALLE

GÓMEZ FERRER, CALLE

GOYA, CALLE

GRANADO, CALLE

HERMANOS PINZÓN, CALLE

HERNÁN CORTÉS, CALLE

HEROES, CALLE

HIERRO, CALLE

HISPANIDAD, AVENIDA

HONORIO MAURA, CALLE

HORT DAIS, CALLE

HORT DEL MARQUES, CALLE

HORTA (L'), CALLE

HOSPITAL, CALLE

HOSPITAL, PLAZA

HUERTOS (LOS), CALLE

HUESCA, CALLE

IBÉRICA, PLAZA

INDEPENDENCIA, PLAZA

INGENIERO JOSÉ DOMINGO, CALLE

INGRUINSA PARQUE INDUSTRIAL, CALLE

ISABEL CUELLO, CALLE

ISABEL II, CALLE

ISLA AMBOTO, CALLE

ISLA CABRERA, CALLE

ISLA CERDEÑA, CALLE

ISLA CÓRCEGA, CALLE

ISLA FORMENTERA, CALLE

ISLA IBIZA, CALLE

ISLA LA TOJA, CALLE

ISLA MALLORCA, CALLE

ISLA MENORCA, CALLE

ISLA PLANESIA, CALLE

ISLAS COLUMBRETES, CALLE

JACINTO BENAVENTE, PLAZA

JAIME I, CALLE

JATIVA, CALLE

JAUME ROIG, CALLE

JOAN MARTORELL, CALLE

JOAQUIN RODRIGO, CALLE

JOSE DOMINGO ROCA, CALLE

JOSE LERMA, CALLE

JOSEFA BALANZA, PLAZA

JOSEFA DAROQUI, CALLE

JOVENES (DE LOS), PLAZA

JUAN CARLOS I, PLAZA

JUAN DE RIVERA, CALLE

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PLAZA

JUAN SEBASTIÁN EL CANO, CALLE

LARGA, CALLE

LEÓN, CALLE

LEONARDO ARGENSOLA, CALLE

LEPANTO, CALLE

LIBERTAD, CALLE

LIMITE, CALLE

LIRIA, CALLE

LOPE DE VEGA, CALLE

LORETO, CALLE

LUIS CENDOYA, CALLE

LUÍS VIVES, CALLE

MAESTRAT, CALLE

MAESTRO GINER, CALLE

MAESTRO GRANADOS, CALLE

MAESTRO PALANCA, CALLE

MAESTRO SERRANO, CALLE

MAESTRO VILLAR, PASEO

MAGALLANES, CALLE

MAIGMO (DEL), CALLE

MAJOR, PLAZA

MANUEL AZAÑA, PLAZA

MANUEL DE FALLA, CALLE

MANUEL MONZO, CALLE

MANZANO, CALLE

MAR (DEL), CALLE

MAR CANTÁBRICO, CALLE

MARCO, CALLE

MARE NOSTRUM, PLAZA

MARIA DE MOLINA, CALLE

MARIANO BENLLIURE, CALLE

MARIANO MESTRE, CALLE

MARINA, PLAZA

MASSALFASSAR, CALLE

MASSAMAGRELL, CALLE

MAYOR, CALLE

MAZARRÓN, CALLE

MENENDEZ Y PELAYO, CALLE

MERCURIO, CALLE

MESTRE EN MANUEL ALIJARDE, CALLE

METGE GABRIEL FLORS, CALLE

MIGUEL RIOS ROSELL, PLAZA

MOLA D'ARES (DE LA), CALLE

MONCABER (DEL), CALLE

MONTCADA, CALLE

MONTE CARUANA, CALLE

MONTE GARBÍ, CALLE

MONTE MURBITER, CALLE

MONTE PICAYO, CALLE

MONTESA, CALLE

MONTGO (DEL), CALLE

MONTIVER (DE), AVENIDA

MOSSÉN FENOLLAR, CALLE

MOSSEN GASPAR BATALLA, CALLE

MURALLA, CALLE

MURCIA, CALLE

MURILLO, CALLE

MURO DE SANTA ANA, CALLE

MURRO, CALLE

MUSEROS, CALLE

NA MARCENA, CALLE

NAQUERA, CALLE

NARANJO, CALLE

NAVARRA, CALLE

NAZARET, CALLE

NICOLAU COTANDA, CALLE

NOGAL, CALLE

NOU D'OCTUBRE (PROLONGACIÓN), AVENIDA

NUEVA, CALLE

NUEVA SANGRE, CALLE

NUMANCIA, CALLE

OBISPO MIEDES, CALLE

OLIVO, CALLE

OLMO, CALLE

ORDÓÑEZ, CALLE

ORO, CALLE

PABLO IGLESIAS, CALLE

PABLO PICASSO, PLAZA

PADRE CALLEARET, CALLE

PADRE JAIME, PLAZA

PADRE MARESME, CALLE

PADRE MORATO, CALLE

PADRE PELLICER, CALLE

PADRE TORRALBA, CALLE

PALANCIA (DEL), CALLE

PALMERETA, CALLE

PALLETER, CALLE

PAPA ALEJANDRO VI, CALLE

PAPA BENEDICTO XV, CALLE

PAPA INICENCIO III, CALLE

PAPA JUAN XXIII, CALLE

PAPA LEÓN XIII, CALLE

PAPA LUNA, CALLE

PAPA PABLO VI, CALLE

PAPA PÌO XII, CALLE

PARRETES (LES), CALLE

PARTIDA DE L'OLIVA, CALLE

PASEO MARÍTIMO, CALLE

PASIÓN, CALLE

PAU (LA), CALLE

PAVÍA, CALLE

PAZ (LA), CALLE

PEDRERA DE SANTA MARIA, CALLE

PEDRES BLAVES, CALLE

PEDRO CARTAGENA, CALLE

PEIXCATERIA, PLAZA

PELAYO, CALLE

PENYETES, CALLE

PEPE ALBA, CALLE

PERAL, CALLE

PERIODISTA AZZATI, CALLE

PESCADORES, CALLE

PETRES, CALLE

PI (DEL), PLAZA

PICO CAROIG-CAROCHE, CALLE

PILAR (DEL), PLAZA

PILARICA, CALLE

PINA DE MONTALGRAO, CALLE

PINTOR PINAZO, CALLE

PINTOR SOROLLA, CALLE

PINTOR ZULOAGA, CALLE

PINTOR ZURBARÁN, CALLE

PIZARRO, CALLE

PLANA (LA), CALLE

PLATA, CALLE

PLATINO, CALLE

PLOMO, CALLE

POETA LLOMBART, CALLE

POETA QUEROL, CALLE

POLIGONO INDUTRILAL, CALLE

PORTA FERRISSA, CALLE

PRIMERO DE MAYO, PLAZA

PROGRESO, CALLE

PUEBLA DE FARNALS, CALLE

PUEBLA DE VALVERDE (LA), CALLE

PUEBLOS (DE LOS), PLAZA

PUERTO (DEL), AVENIDA (Sagunto-Puerto)

PUIG CAMPANA (DEL), CALLE

PUIG DE SANTA MARIA, CALLE

PURÍSIMA, CALLE

PUZOL – IV PLANTA, CARRETERA

PUZOL, CALLE

QUART, CALLE

QUARTELL, CALLE

QUINTO FABIO, CALLE

RACO (DEL), CALLE

RACÓ D'ADEMÚS, CALLE

RAFELBUNOL, PLAZA

RAMÓN Y CAJAL, CALLE

RAMOS, CALLE

RASETA, CALLE

REINA DOÑA JUANA, CALLE

REINA FABIOLA, PLAZA

REINA MARIA CRISTINA, CALLE

REMEDIO, CALLE

RESTAURADOR FACUNDO ROCA RIBELLES, PLAZA

REY ALFONSO EL BATALLADOR, CALLE

REY ALFONSO EL SABIO, CALLE

REY CARLOS I, CALLE

REY DON MARTÍN, CALLE

REY FELIPE III, CALLE

REY FERNANDO VI, CALLE

REY RECAREDO, CALLE

REY SAN FERNANDO, CALLE

REY SAN LUÍS, CALLE

REY SANCHO EL FUERTE, CALLE

RIBERA (DE LA), AVENIDA

RIBERA (DE LA), AVENIDA

RÍO CABRIEL, CALLE

RÍO DUERO, CALLE

RÍO EBRO, CALLE

RÍO GUADALQUIVIR, CALLE

RÍO JÚCAR, CALLE

RÍO MIJARES, CALLE

RÍO MIÑO, CALLE

RÍO SECO, CALLE

RIO SEGURA, CALLE

RÍO TAJO, CALLE

RÍO TURIA, CALLE

RODRIGO, PLAZA

ROLL DE XIVERRI (DEL), CALLE

ROMA, CALLE

ROMEU, CALLE

ROSA (LA), CALLE

ROSARIO, CALLE

SAFOR (DE LA), CALLE

SAGASTA, CALLE

SAGRARIO, CALLE

SAGUNTINO ALCON, CALLE

SAGUNTO – BURGOS, CARRETERA

SAGUNTO – PUERTO, CARRETERA

SALT DEL LLOP, CALLE

SALVADOR (DEL), PLAZA

SALVADOR ESPRIU, CALLE

SAN CRISTÓBAL, CALLE

SAN DIEGO / DIDAC, CALLE

SAN FRANCISCO, CALLE

SAN FRANCISCO DE BORJA (DE), PLAZA

SAN JOSÉ, CALLE

SAN JUAN DE RIBERA, PLAZA

SAN JUAN DE RIVERA, PLAZA

SAN MIGUEL, CALLE

SAN PEDRO, CALLE

SAN QUINTÍN, CALLE

SAN RAFAEL, CALLE

SAN RAMON (DE), TRAVESIA

SAN RAMON, CALLE

SAN VICENTE, CALLE

SÁNCHEZ CASTAÑER, CALLE

SANT CRISTOFOL, PLAZA

SANTA ANA, CALLE

SANTA TERESA, CALLE

SANTIAGO, CALLE

SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, CALLE

SANTO TOMAS, PLAZA

SANTS DE LA PEDRA TRAS (DELS), AVENIDA

SARRIÓN, CALLE

SEGART, CALLE

SEGOVIA, CALLE

SEGORBE, CALLE

SEPÚLVEDA, CALLE

SERRA, CALLE

SEVILLA, CALLE

SIERRA ALBARRACÍN, CALLE

SIERRA CALDERONA, CALLE

SIERRA ESPADÁN, CALLE

SIERRA ESPINA, CALLE

SIERRA JAVALAMBRE, CALLE

SIERRA JAVALAMBRE, CALLE

SIERRA MARIOLA, CALLE

SIERRA MENERA, CALLE

SIERRA NEVADA, CALLE

SIERRA NEVADA, TRAVESIA

SILIO ITÁLICO, CALLE

SINDICALISTA JUAN TORRES CASADO, AVENIDA

SINDICALISTA MIGUAL HERNÁNDEZ PÉREZ, CALLE

SOL (DEL), PLAZA

SOTA Y AZNAR, CALLE

TEATRO ROMANO, CALLE

TENIENTE RUÍZ, CALLE

TEODORO LLORENTE, CALLE

TERUEL, CALLE

TIRANT LO BLANCH, PLAZA

TITO LIVIO, CALLE

TOLEDO, CALLE

TORRES TORRES, CALLE

TRABAJO, CALLE

TRAVESSA (DE LA), PLAZA

TRES BARRANCS, CALLE

TRES DE ABRIL, AVENIDA

TRINIDAD, CALLE

TRINIDAD, PLAZA

TRINQUETE, CALLE

TROBADOR, CALLE

URANIO, CALLE

VALENCIA – BARCELONA, CARRETERA

VALENCIA, CALLE

VALL D'ALBAIDA, CALLE

VALLAETA, CALLE

VASCONGADAS, CALLE

VELARDE, CALLE

VELÁSQUEZ, CALLE

VENT D'ARBONES, CALLE

VENT DE GREGAL, CALLE

VENT DE GREGAL, CALLE

VENT DE LLEVANT, CALLE

VENT DE LLEVEIG, CALLE

VENT DE MARINADA, CALLE

VENT DE MESTRAL, CALLE

VENT DE MIGJORN, CALLE

VENT DE MORISC, CALLE

VENT DE PENAGALL, CALLE

VENT DE PONENT, CALLE

VENT DE PROVENÇA CALLE

VENT DE TRAMUNTANA, CALLE

VENT DE XALOC, CALLE

VERA, CALLE

VERÓNICA, CALLE

VIA FERREA, CALLE

VICENT ANDRÉS ESTELLÉS, CALLE

VICENTE ALEIXANDRE, PLAZA

VICENTE ANDRES ESTELLES CALLE

VICENTE MOLINER, PLAZA

VIEJA DEL CASTILLO, CALLE

VIEJA SANGRE, CALLE

VILLAFAÑE, PLAZA

VILLANUEVA, CALLE

VILLANUEVA DE LOS INFANTES, CALLE

VIOLETA, CALLE

VIRGEN DE BEGOÑA, CALLE

VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, CALLE

VIRGEN DE LOS DOLORES, CALLE

VIRGEN DE LOURDES, CALLE

VIRGEN DEL CARMEN, CALLE

VIRGEN DEL LOSAR, CALLE

VIRIATO, CALLE

VISTA ALEGRE, CALLE

VORA RIU (DE), PLAZA

ZARAGOZA, CALLE

ZINC, CALLE"

En estos momentos el Sr. Martí se ausenta momentáneamente de la sesión.

23 RESOLUCIÓN RECLAMACIONES MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA.-EXPTE: 2808/03.

Examinada la reclamación presentada a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable (Registro de entrada nº 18.837).

La Concejala-Delegada de Servicios Económicos, SRA. HERNÁNDEZ, expone: "Esto más que una reclamación, se viene sucediendo año tras año, es una alegación formulada por el Consejo Escolar del Instituto María Moliner porque ellos consideran que se les está aplicando el recibo del agua, se le factura por los tramos de consumo y no es así, no es así, entonces más que una alegación aquí lo que se hace es explicarles a este Instituto cómo se le está haciendo, igual que al resto de los Institutos, se hace una media entre el primero y el segundo tramo y se aplica un precio único, un

precio único. El problema es que en los recibos, por un problema de espacio, un problema informático, no sale detallado cómo se aplica, entonces lo que hemos hecho ha sido, al hilo de esta alegación, informarles de cómo se les factura y que, vamos a intentar solucionar los problemas en los recibos del agua."

Durante el debate, el Sr. Borrás abandona definitivamente la sesión.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, EU, BLOC y SCP, 7 votos en contra del PP y SP y 1 abstención del Sr. Borrás (por aplicación 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: No admitir a tramite por no estar legitimado el Consejo Escolar al no ser el interesado (contribuyente es Generalitat Valenciana) aunque no obstante, dado que se comprende que existe un cierto interés en la gestión de los fondos públicos que gestiona el centro, indicar en relación con la alegación formulada:

1°.- Que el IES Maria Moliner como al centro de centros escolares de enseñanza secundaria se le aplica una tarifa consistente e

en un precio único que será la media de los bloques primero y segundo, teniendo para el año 2003 un valor de 0,325 €/m3, sensiblemente inferior a los aplicados al resto de los usuarios del servicio.

Si bien es cierto, que en el recibo por problemas informáticos no aparece adecuadamente especificado el importe de la cuota de consumo tal y como se calcula:

Consumo m2 * 0,325 € = importe cuota consumo, por ejemplo en el último trimestre emitido la cantidad liquidada en concepto de la cuota de consumo sería:

402 m2 * 0,325€ 130,65 €

Sin que se le facture por bloques tal y como alega por el Consejo Escolar del IES del Maria Moliner y sin perjuicio de que en lo sucesivo se subsane el error de impresión de los recibos y aparezca correctamente reflejado en el recibo.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo texto se transcribe en el anexo adjunto. *

" MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el art.15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º -

Se modifica el título del artículo 4º de la Ordenanza fiscal que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4°. Sujeto pasivo."

Artículo 2º .-

Se modifica el artículo 5º (Cuota) párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por tasa por suministro municipal de agua potable que quedan redactados como se expone a continuación:

"Artículo 5°. - Base Imponible, Cuota y devengo

Párrafo segundo

La cuantía de la Tasa será la que se obtenga de la aplicación de la Tarifa.

1.- El importe trimestral de la Tasa será igual a la Cuota del servicio según el calibre del contador más la Cuota de Consumo trimestral

TARIFA AGUA POTABLE					
1° CUOTA DI	EL SERVICIO	2004			
Calibre m/m		€ Trimestre			
Hasta 13		6,04			
	15	9,06			
20		15,10			
25		21,13			
30		30,19			
40		60,39			
50		90,58			
80		150,96			
100		211,35			
2° CUOTA DI	E CONSUMO				
Bloques	M/3 Trimestre	€ m3 /trimestre			
1°	Hasta 45 m3	0,24			
2°	> 45 hasta 120 m3.	0,44			
3°	de más de 120 m3.	0,85			
3° DERECHOS DE ENGANCHE		Importe			
Derechos enganche		42,35			
Colocación contadores		24,93			
Importe Alta		67,28			

4º CUOTA	DE ACOMETIDA			
La cuantía se	rá la siguiente			
Tipo	ØRed General	Distancia	Ø acometida	Precio €
Terreno				
EN ACERA	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	422,14
		cc	De 1 1/2" a 2"	482,38
٠.		De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	614,83
٠.		"	De 1 1/2" a 2"	675,06
		De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	743,29
		"	De 1 1/2" a 2"	803,52
cc	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	487,21
	"	"	De 1 1/2" a 2"	578,86
		De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	679,89
CC	٠.	"	De 1 1/2" a 2"	771,54
		De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	808,34
		"	De 1 1/2" a 2"	900,00
EN TIERRA	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	395,77
CC	٠.	"	De 1 1/2" a 2"	456,01
		De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	593,65
		"	De 1 1/2" a 2"	648,68
		De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	716,91
		"	De 1 1/2" a 2"	777,15
	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	460,56
		"	De 1 1/2" a 2"	547,21
		De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	653,26
		"	De 1 1/2" a 2"	739,89
		De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	781,71
		"	De 1 1/2" a 2"	868,35
EN	DN<=100	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	467,55
CALZADA				
"			De 1 1/2" a 2"	527,78
دد		De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	701,31
	cc		De 1 1/2" a 2"	720,47

	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	788,68
	"	"	De 1 1/2" a 2"	848,94
	DN >100 y <=200	Hasta 1,5 metros	De 1" a 1 1/4"	533,08
	"	"	De 1 1/2" a 2"	633,35
	"	De 1,5 a 3 metros	De 1" a 1 1/4"	725,75
	"	"	De 1 1/2" a 2"	826,03
	"	De 3 a 5 metros	De 1" a 1 1/4"	854,21
٠.	"	"	De 1 1/2" a 2"	954,49

2.- Consumo de Agua no medidos por contador (Descalcificadores).

En los edificios de vivienda que dispongan de aparatos descalcificadores, instalados en el tubo de alimentación de dichas viviendas, y antes de la batería de contadores divisionarios, así como en todos aquellos, que dispongan de alguna toma anterior a la citada batería, se instalará un contador general, del calibre adecuado que permita medir el consumo no registrado por los contadores divisionarios.

La diferencia entre el consumo medio, por el contador general y la suma de consumos de los diversos contadores divisionarios, durante el mismo intervalo de tiempo, se imputará a la Comunidad de Propietarios, del edificio en cuestión, a la que se le facturará como un abonado más, trimestralmente, pero sin cuota de servicio.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para los Centros de Educación Secundaria de titularidad pública, se facturará la cuota de consumo a un único precio que será la media de los bloques primero y segundo, teniendo para el año 2.004 un valor de 0,34 Euros /m3.

Las cuotas se determinarán aplicando a las Bases fijadas redondeando en céntimo de euro las fracciones iguales o superiores a 0,005 y despreciando las fracciones inferiores a 0,005.

En caso de avería del contador se tomará como base el promedio de lectura de los dos últimos periodos liquidados salvo que circunstancia excepcionales del consumo aconsejen otra más justa determinación.

En el caso de suministro de agua por el sistema de auto-cuba se aplicará exclusivamente como base de percepción la cantidad de agua medida en metros cúbicos y el número de horas de prestación del servicio, teniendo para el año 2.004 un valor de 0,24 Euros/m3.

Artículo 3º .-

Se añade el apartado 3 y 4 al artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Abastecimiento domiciliario de Agua Potable, que queda redactado como sigue:

"Artículo 6°.- Bonificaciones

La bonificación tendrá una duración de tres años naturales, siempre y cuando en la fecha del devengo de la tasa (cada trimestre natural)concurran los requisitos exigibles para el disfrute de la bonificación establecidos en el apartado primero viniendo los beneficiarios de la bonificación a comunicar a la Administración cualquier variación en los requisitos que implique la pérdida de la bonificación, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección de la Administración.

Se faculta a la Alcaldía para dictar normas para la aplicación y gestión de esta bonificación."

Artículo 4. Se deroga la Disposición Transitoria.

Se deroga la disposición Transitoria de la ordenanza al regularse el plazo de duración de la bonificación en el apartado 3 del art.6 de la Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de tres artículo y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003 y definitivamente en fecha de "entrando en vigor el día"

En estos momentos el Sr. Martí se reintegra a la sesión.

24 DAR CUENTA ACTOS EN PLENO PROMOVIDOS POR ESCOLARES SOBRE DISCAPACIDAD.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Concejal del grupo E.U., SR. ESTAL, indica: "Bueno es una moción de todos los Partidos Políticos al Pleno del Ayuntamiento en el año europeo de las personas con discapacidad.

Leída por el Concejal-delegado de Enseñanza, la proposición a cuyo tenor literal:

"El día 3 de diciembre de 2003, viene señalado por ser el día internacional de las personas con discapacidad y el cierre simbólico del año europeo de las personas con discapacidad. Periodo en el que se ha tratado de avanzar hacia un plena ciudadanía.

Es necesario situar la discapacidad, allí donde le corresponde, en la esfera de los DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACIÓN. La persona con discapacidad como titular de derechos, no de caridad

Hay que pasar del esquema de los servicios sociales a los derechos sociales, universales, vinculantes y exigibles.

Dirigir las políticas para favorecer la vida independiente de las personas con discapacidad.

La accesibilidad universal a los entornos, productos, servicios, información, comunicación, vivienda, sanidad, cultura, al empleo, etc. son necesarios para la participación de la ciudadanía con discapacidad en los ámbitos educativos, sociales, económicos, políticos, etc.

La educación vital para el ser humano es base imprescindible para el autodesarrollo y la participación, para la convivencia en la diversidad y la pluralidad.

Para todo ello es necesario crear políticas transversales para la discapacidad en la acción de gobierno. Haciendo vivos los principios de nuestra democracia, la igualdad, las libertades y desde la autoridad del gobierno municipal, provincial y autonómico el cumplimiento de estos derechos, realizando una verdadera integración social para las personas con discapacidad.

Con motivo de esta celebración, los colegios de nuestro municipio se han puesto en marcha, y en el pleno que celebraron los escolares, en el palacio municipal, el día 3 de diciembre, incluidos el colegio de educación especial San Cristóbal, ADIEMSA (asociación de enfermos mentales) y VORAMAR (servicio municipal para la integración de los disminuidos psíquicos), aprobaron por unanimidad una serie de actuaciones que podemos resumir:

UNA CIUDAD PARA TODOS. Se hace imprescindible disponer de: parques sin barreras, aceras amplias sin bordillos ni farolas en el medio. Adecuar los edificios públicos a las personas discapacitadas (a este ayuntamiento no se podría acceder si nos desplazáramos en sillas de ruedas) instalando ascensores y rampas.

PUESTOS DE TRABAJO. Puestos de trabajo para los discapacitados dado que son discapacitados pero no incapaces.

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, para que toda la población sea consciente de las dificultades que tiene este colectivo para integrarse en nuestra sociedad.

COLEGIOS. Elaborar un plan de adaptación de acceso de los centros de enseñanza para que puedan ser utilizados por todas las personas cualquiera que sea su discapacidad física: aseos adaptados, ascensores, rampas y especial atención para que las plantillas de los colegios contemplen la figura de los especialistas necesarios para atender a la diversidad de todos los escolares (educadores de educación especial, logopedas, etc)

APOYO a las familias y creación de centros de corta, media, larga instancia y respiro familiar.

En consecuencia por todo lo expuesto se propone al Pleno, para su aprobación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Este pleno hace suyo el Manifiesto elaborado por el Foro de Vida Independiente así como las mociones presentadas por los centros educativos, documentos todos ellos que se adjuntan a esta moción y que fueron aprobados por unanimidad en la sesión celebrada, con todos ellos, el día 3 de diciembre del presente año.

SEGUNDO: El Ayuntamiento preverá planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, a las normas aprobadas con carácter general, debiendo destinar un porcentaje del presupuesto para estos fines.

Igualmente cuando se proyecte un conjunto de edificios e instalaciones que constituya un complejo arquitectónico, éste se proyectará y construirá en condiciones que permitan, en todo caso, la accesibilidad de los disminuidos a los diferentes inmuebles e instalaciones.

TERCERO: Este Ayuntamiento se compromete a asumir de las actuaciones reivindicadas aquellas que son de su competencia, siempre dentro de sus limitaciones presupuestarias.

CUARTO: Este acuerdo, junto con las distintos escritos que acompañan a esta moción, se remitirá a la Dirección de los Servicios Territoriales de Cultura y Educación y a la Dirección General de Enseñanza."

El Concejal del grupo, E.U., SR. ESTAL, añade: "En este último punto decir que si es aprobado en este Pleno, en las reuniones que mantendré el día 19 y el día 21 con estas autoridades, todos esto se lo entregaré, muchas gracias."

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita que se tienen aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. Goig y Serrano se ausentan momentáneamente de la sesión.

25 PROPOSICIÓN ESQUERRA UNIDA SOBRE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL RIO CACARICA EN COLOMBIA.-

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

El Concejal de Paz y Solidaridad, SR. LÓPEZ-EGEA, señala: "Bien, recibimos en Sagunto a dos organizaciones no gubernamentales, justicia y paz, y las brigadas internacionales por la paz, y nos comprometimos, el equipo de gobierno a trasladar a Pleno esta moción."

Leída la proposición presentada por EU, a cuyo tenor literal:

"La población afrocolombiana de la cuenca del río Cacarica sufre una grave crisis humanitaria que puede obligarle a abandonar de nuevo su territorio y sumarse a los más de dos millones de desplazados que se hacinan en los suburbios de las ciudades de Colombia. A pesar de la fuerte presencia en la región de las tripas de la Brigada XVII del Ejército Nacional, los grupos paramilitares (civiles armados de la ultraderecha) atacan periódicamente a esta comunidad y la someten a un bloqueo alimentario permanente con el objeto de que huyan de la zona para apoderarse de sus tierras. En los últimos cinco años han sido asesinadas 85 personas de esta comunidad por reclamar su derecho a no involucrarse en el conflicto colombiano.

El río Cacarica se encuentra en el departamento de Chocó, cerca de la frontera entre Colombia y Panamá, una región que es considerada la segunda más rica del mundo en biodiversidad y cuyo subsuelo cuenta con grandes yacimientos de petróleo, oro, carbón y uranio. Además, el Estado Colombiano y varias empresas multinacionales quieren desarrollar en la zona dos megaproyectos: construir un canal de mayor envergadura que el de Panamá que una el Atlántico y el Pacífico y prolongar la carretera panamericana. Todo esto ha provocado que los distintos grupos armados legales e ilegales que operan en la región traten de controlarla sometiendo a la población civil a constantes violaciones de sus derechos humanos.

Hasta 1997 unas 2.500 personas, en su mayoría de raza negra, vivían de los cultivos que plantaban en las fértiles tierras de la cuenca del Cacarica. En febrero de ese año el Ejército puso en marcha un operativo en la zona, conocido como "Operación Génesis, con el supuesto objetivo de combatir a la guerrilla. Sin embargo, según denunciaron las propias víctimas y organizaciones defensoras de los derechos humanos como Amnistía Internacional, los militares junto a civiles armados se dedicaron a atacar a la población; en uno de los poblados decapitaron a machetazos a un hombre, luego se pusieron a jugar al fútbol con la cabeza y dijeron a sus vecinos: "Para que vean de lo que somos capaces".

El brutal asesinato de Marino López Mena provocó la huida de todos los habitantes de la cuenca del Cacarica; algunos cruzaron a Panamá y otros se instalaron en Turbo, una pequeña ciudad portuaria sobre el golfo de Urabá. Durante tres años los desplazados vivieron en condiciones infrahumanas y sufrieron constantes agresiones de los paramilitares así que decidieron organizarse para regresar a su lugar de origen. En este proceso recibieron el apoyo de la organización no gubernamental Justicia y Paz y de embajadas y organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos; de este modo, lograron que el Gobierno colombiano se mostrara dispuesto a garantizar las condiciones del retorno. Se acordó que 1.300 personas se establecerían en dos asentamientos y explotarían 103.024 hectáreas de tierra de propiedad colectiva donde habría presencia de instituciones civiles del Estado Colombiano. Por su parte, los

campesinos constituyeron la Comunidad de Autodeterminación. Vida y Dignidad (CAVIDA), cuyos miembros se comprometieron a no colaborar con los combatientes y a no permitir el acceso a su territorio de ningún grupo armado, incluido el Ejército colombiano. A partir del año 2000 regresaron a sus antiguo hogares, pero los mismos que los habían desplazado tres años antes seguían en la zona así que las agresiones no tardaron en repetirse. Desde entonces se ha mantenido el bloqueo a la entrada y salida de alimentos y se han sucedido las incursiones de los militares y paramilitares que han provocado más muertos y desaparecidos, según denuncia Justicia y Paz.

Con la llegada a la Presidencia de la República de Colombia de Álvaro Uribe Vélez (agosto de 2002) la situación se ha agravado. Para Justicia y Paz, la política del Gobierno de involucrar a la población civil en el conflicto y considerar enemigo a quien no le apoye incondicionalmente ha puesto aún más en el punto de mira a la comunidad del Cacarica. Desde mediados de este año los militares de la Brigada XVII han establecido sus campamentos en las proximidades de las casas de los campesinos a quienes amenazan directa o indirectamente para que se vayan de la zona o denuncien a sus vecinos por supuestos nexos con la guerrilla y, paralelamente, se ha impulsado desde la Comandancia del Ejército Nacional un montaje judicial contra los integrantes de Justicia y Paz a quienes se acusa de colaborar con la guerrilla y de robar los fondos destinados para los campesinos, según han denunciado numerosas organizaciones no gubernamentales colombianas e internacionales. Y mientras se produce este acoso desde el Estado, los paramilitares continúan amenazando y agrediendo a la población.

Por todo esto proponemos que el Ayuntamiento de Sagunto en pleno solicite la mediación del Gobierno Español, instando a las autoridades civiles y militares colombianas a que:

PRIMERO: Se garantice el derecho a la vida de la población afrocolombiana del río Cacarica y de las entidades que les apoyan como la organización no gubernamental Justicia y Paz.

SEGUNDO: Se dispongan los medios eficaces para levantar el bloqueo alimentario que padecen los habitantes del Cacarica y se asegure su derecho a movilizarse libremente por la región.

TERCERO: Se investiguen las graves violaciones de los derechos humanos que ha sufrido la comunidad del Cacarica, se identifique a los responsables y se les imponga las sanciones y penas que contempla la legislación colombiana. De este modo, se evitará que hechos similares se puedan repetir".

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos los Sres. Goig y Serrano se reintegran a la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del grupo SP, SR. GIL, dice: "Sr. Alcaldesa, es una pregunta en el sentido de si tenemos unos gastos para reclamar que se cumpla la sentencia entre INGRUINSA y Ramón García y yo, si el Ayuntamiento se haría cargo de los gastos de abogado y procurador que se derivaran, esa es la pregunta porque también tendrá gracia la cosa que vuelva a salir del bolsillo de aquel y mío, que es una cuestión para todo el mundo, ¿vale?."

La Alcaldesa-Presidenta, SRA. CALERO, indica: "Sí, le contesto rápidamente, cuando estuvimos en INFONVES, que estuvimos juntos, cuando habló conmigo el Director General o quien fuera para darme..., que no llegábamos a ningún acuerdo, ya le adelanté yo al Director General que el Ayuntamiento estaría con usted en este caso, independientemente de que lo estudie el Sr. Secretario, ya le dije yo a este señor que el Ayuntamiento asumiría esa reclamación con usted ¿vale?."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA. ANEXO: INTERVENCIÓN DEL PÚBLICO

Desde el público interviene el SR. AGUILAR, diciendo: "Gracias por la oportunidad Sra. Alcaldesa, yo quería simplemente felicitar a esta Corporación, a toda la Corporación por habernos hermanado con el pueblo hermano del Sahara. Creo que es una deuda histórica que tiene este país y este pueblo con esta antigua provincia española cuyo segundo idioma es el castellano. Los libros que tienen se los mandan desde Estados Unidos pero como ellos no tienen la ñ ponen una n, y los maestros pacientemente a esos niños que están en los campamentos de refugiados les ponen la tilde a la n. Cuando alguien tiene un compromiso de esta manera con nuestra lengua, yo creo que en justa compensación hay que hermanarse por eso a mí, yo soy miembro del Comité Local del Partido Comunista de España del País Valenciano, lo que pasa es que el rabo no me lo he traído, solamente lo uso para mudar. Y no puedo más que extrañarme ante esta especie de tormentoso idilio que mantiene el Sr. José Luís Martí con mi camarada Fernando López-Egea, yo creo que para estar así mejor casarse vamos. Yo entiendo que se le acuse de que nos hayan hermanado con el Sahara, pero lo que ya me parece un alarde excesivo de demagogia es que se quiera decir que no se hace nada por lo del drama de Las Moreras, de Les Moreres, el drama humano que se está viendo en Les Moreres, cuando el principal responsable de que eso ocurra es el Partido Popular de Sagunto porque cuando se intentaron aprobar los presupuestos, ya se me ha olvidado hasta el año, en el cual era yo miembro de esta Corporación, uno de los requisitos para aprobar esos presupuestos fue la construcción de un albergue. Las palabras del compañero Emilio Adán fueron: Paco si construimos un albergue aquí todos los inmigrantes del mundo parecía que iban a venir a Sagunto a dormir. No tienen otra preocupación los inmigrantes más que venir a dormir a Sagunto. La cuestión es que el albergue no se hizo porque el Partido Popular no quiso. También se acusa a Fernando de que pertenece a COSALA, si es que COSALA es una ONG que fue premiada por esta misma Corporación siendo Alcalde el Sr. Silvestre Borrás. Yo me siento orgulloso de estar hermanado con un pueblo como el Sahara otra cosa es que aquello es un desierto y a lo mejor a mucha gente no le guste viajar allí pero se aprende mucho. Se aprende mucho cuando se ve a un pueblo viviendo en condiciones extremas precisamente porque hay otro pueblo que está ocupando su territorio, un territorio que fue antigua provincia española, igual que Málaga, igual que Almería o igual que Valencia y tenía el mismo rango y la misma consideración. Y simplemente decir que..., aclárese Sr. Martí, lea un poquito las actas y cuando acuse a alguien de no hacer algo, mire primero la viga que tiene en su ojo antes que la mota en el ojo ajeno. Lo digo así para que hasta usted pueda entenderlo, ya que usted es cristiano y yo no, pero a ver si de esta manera es capaz de entender que hay gente que puede pensar diferente de usted y seguir siendo persona honrado, honesto y respetable, nada más."

El SR. ALONSO, desde el público manifiesta: "Buenos días a todos, Sra. Alcaldesa desde aguí le digo públicamente, una denuncia que me ha puesto el número 198 que jamás en mi vida, esas palabrotas salen de mi boca y menos a su señoría, jamás. Tengo que ir al juzgado no sé si aquí, la Concejala de Hacienda le ha dicho algo pero es que no quiero saber ni lo que pone, pero pone todo el pliego sabiendo lo que ha puesto ese Sr. Policía, nos damos cuenta de quién es. Usted tiene aquí la policía peor que hay en la Comunidad Valenciana, la municipal, la peor que hay. Podemos sacar aquí de todo, desde que yo estoy en el año..., no quiero fotografías ni televisión por favor, yo no soy público. Bien yo desde aquí, todos mis respetos Sra. Alcaldesa, jamás le faltaré ni a usted ni a nadie de la Corporación, el respeto, y lo exijo, que me respeten a mí. Ya veremos qué pasa en el juicio, pero yo lo tengo claro, no he ido a declarar a la policía ni pienso ir. A su señoría le dije lo que le dije, que era un chivato, que seguía haciendo lo que quería en el Ayuntamiento, al jefe de tráfico y desde aquí le digo que el Sr. Miguel García no le llama la atención ni piensa llamársela, ni me piensa contestar a ningún papel de los que yo le he echado. Tengo por lo menos quince quejas a Miguel García, él dice que hace lo que le da la gana y que si quiero algo que me apunte a un partido y mañana que venga yo aquí a hablar y digo, no señor, yo con lo que gano de pensión me sobra, no me hace falta la política. Bien dicho esto Sra. Alcaldesa quiero decirle al Sr. Ximo de urbanismo que estamos igual. Las empresas constructoras cogen nuestro terreno Sra. Alcaldesa, se están haciendo dos obras en Cánovas, enfrente del Café Cánovas, en la calle Cánovas del Castillo, ahí se están clavando table estacas, se están clavando en el dominio público, en el terreno público, lo mismo que se ha hecho en Virgen de Losar, Avda. del Mediterráneo exactamente igual, se han metido en terreno público. Ustedes no hacen nada por ver eso, yo no puedo estar toda la vida telefoneando porque me gasto mucho en teléfono y desde aquí le pido que pongan ustedes un teléfono gratis. Desde aquí se lo pido Sra. Alcaldesa, tendría usted muchas reclamaciones, desde aquí le digo al Sr. Ximo que voy a denunciar ese caso, que todas las table estacas que se están metiendo en esas dos obras en el edificio Brisa Mar, todas están en el dominio público, se han salido de la línea, todas. Yo lo llevo de la mano, yo le pago el coche y yo se lo demuestro. La acera, los bordillos de la acera ustedes los han puesto, los han puesto así, ¿saben ustedes lo que van a hacer?, coger treinta centímetros y meterlos más para dentro porque el edificio se ha salido de la línea simplemente y han hormigonado ocho metros hacia abajo, de quince a veinte centímetros, se lo hago bueno cuando ustedes quieran, yo soy un ciudadano y quiero que mi pueblo se respete y el terreno público que sea para nosotros, para el Ayuntamiento, no para los que vienen, esta es una empresa de Valencia que ha venido y está haciendo lo que quiere, como todas eh, como todas, vienen aquí y hacen lo que quieren y yo no puedo estar todos los días escribiendo papeles y ustedes no me contestan, no dicen nada y tienen la obligación Sra. Alcaldesa. Yo le estoy haciendo un servicio gratis y ustedes no me dicen nada, yo tengo aquí cuarenta quejas y no me han contestado ninguna. Mi coche me lo llevó la grúa y estoy en recurso hace cuatro meses, todavía no me han dicho nada y el Sr. García dice: ni le he dicho ni le diré. Me lo ha quitado de un sitio que estaba bien aparcado, había una placa ilegal, la misma que tiene Mercadona en el garaje, no paga el vado y ha puesto una placa prohibido aparcar a la derecha y claro los ciudadanos muchas lo respetan, yo no lo respeto ni lo respetaré. Bueno pues en uno de esos aparcamientos en un asilo allá abajo la grúa me quitó el coche, cogí un taxi fui y pagué. Hice mi recurso que aquí está,

no me han dicho hasta ahora nada Sra. Alcaldesa. Estoy muy disgustado pero hasta que me muera ustedes me tendrán aquí reclamando, hasta el día que me muera ese es mi trabajo, no tengo otra cosa que hacer por desgracia ahora, estoy jubilado. Y desde aquí le digo que piensen lo que les he dicho, jamás la insultaré a usted, no faltaría más, ese Sr. Agente 198, hace lo que quiere con la circulación, hace lo que quiere y encima me ha puesto, es que no quiero, muchas gracias."

El Concejal del grupo PP, SR. CASTELLÓ, manifiesta: "Estimado amigo Paco, no pensaba yo que Fernando estaba tan apurado como para que pegarais un capote desde el público porque veo que se defiende ciertamente bien. Quiero decir y salgo aquí, que no son ciertas las palabras que Paco ha puesto en boca de Emilio Adán y le reto a que me saque un recorte de prensa de la época que diga exactamente esas palabras, porque eso no se dijo en ningún momento. No es cierto que Emilio Adán dijera las palabras que ha dicho usted y me parece doblemente mal, en primer lugar porque no es cierto y en segundo lugar porque usted sabe que no está Emilio Adán aquí para defenderse, para eso estoy yo, para eso es amigo mío y lo defiendo, pero claro me parece fatal que vengas aquí a nombrar a Emilio Adán en unas declaraciones que no hizo, me parece fatal, de un estilo pésimo. Cuando, parece que incluso usted se emociona cuando recuerda que el Sahara era una antigua provincia de España, casi se emociona, en cambio su partido respecto a otras provincias que forma parte de España pasa olímpicamente, y no solo pasa políticamente sino que apoya políticas activas que tienden a desgajar esas provincias españolas del resto del Estado español. Es lamentable como por un lado usted, sin darle ningún tipo de vergüenza, habla de aquella antigua provincia española con los mismos derechos que el resto etc., etc., y su propio partido está apoyando actitudes como el Plan Ibarretxe respecto a provincias tan españolas como la de Almería o la de Granada, que usted ha dicho, o como la de Álava, la de Guipúzcoa o la de Vizcaya. Decirle respecto al punto que ha comentado, era el presupuesto del año 98, el que aprobamos el Partido Popular, Izquierda Unida, el CIPS y el grupo Mixto. En aquel presupuesto efectivamente se pacto que se harían las gestiones para llevar a cabo un albergue para inmigrantes y se les hizo partícipes de todas las negociaciones que se tuvieron y todas las gestiones que se tuvieron, pero claro cuando la Consellería nos dice: ¿qué queréis un albergue?, ¿para qué?. Tenemos uno en Puzol y tiene una ocupación media del 20%. El problema no era el inmigrante legal, el problema era el inmigrante ilegal que no iba a ir a un albergue a registrarse, y habiendo un albergue en Puzol con una ocupación del 20% ya me dirá usted a qué santo iba a gastar dinero esa Consellería teniendo tantos otros frentes que tapar, para qué iba a gastar ese dinero en un albergue en Sagunto, cuando el de Puzol a cuatro, a cinco kilómetros resulta que estaba ocupado al 20%. Ese fue el tema del cual se le tuvo perfectamente informado. Además la delegada del área en aquel momento hizo multitud de gestiones con Cáritas, con Cruz Roja, con Comisiones, con UGT, hizo una Comisión paritaria la que con todos estos organismos y sindicatos se estableció la posibilidad de dar pisos en alquiler o de ceder viviendas porque la verdad es que la gente no quería alquilarles las viviendas a inmigrantes. Eso y muchas más políticas sociales en ese sentido fueron las que se llevaron a cabo. De ahí a decir que el PP, tiene la culpa de Les Moreres, me da risa, me da risa, porque usted no es en absoluto ecuánime. Saque usted una foto de Les Moreres hace un año y compárela con la foto de hoy. Saque una foto de Les Moreres hace un año, vale, lo que había en Les Moreres hace un año era responsabilidad nuestra, lo que hay en Les Moreres hoy después de siete meses gobernando es responsabilidad suya, pero doble responsabilidad por el hecho además de que no han parado de dar caña, que ustedes tenían el conejo apunto de sacar de la chistera y cada vez el problema es mayor y cada vez el gueto es más grande. Pero usted con decir que la culpa la tiene el PP suficiente, nada más."

El Concejal del grupo PP, SR. MARTÍ, dice: "Bueno buenos días, Sr. Aguilar creo que ha dicho, encantado de conocerle. Siento no poderle complacer en que Fernando y yo formemos matrimonio porque ni yo soy su tipo ni él el mío aunque vamos, a nivel personal le aseguro que yo contra él no tengo nada, lo que se ha estado criticando y he sido el encargado dentro de nuestro grupo de criticar, han sido las formas. Y la prueba la tiene en que desde el año 95 o 96, en que este Ayuntamiento comenzó a colaborar en provectos de cooperación con el Sahara, ha sido bajo la anterior etapa de gobierno en la que estaba el Partido Popular junto al Bloc y al grupo Mixto, la época en la que más dinero se ha prestado, cooperación, vamos a hablar económicamente, para desarrollar proyecto en el Sahara y le quiero dejar muy clara una cosa a usted y lo he dicho y lo diré en las Comisiones, lo han dicho mis compañeras y lo diremos en los medios de comunicación y donde haga falta cuantas veces haga falta. Nosotros reconocemos y valoramos porque se lo merecen la labor de las ONGS comenzando en este caso, como usted ha nombrado bien, por COSALA, lo que sí que se dijo en este Pleno y salió de mi boca era que creíamos que se estaba convirtiendo un proyecto personal en un proyecto municipal y sobre todo por la forma en la que se trató el tema en la Comisión, porque no tuvimos tiempo de poder estudiar el tema con detenimiento. Nosotros solicitamos que se dejara sobre la mesa para poder llegar a un consenso mayor y para poderlo estudiar con tranquilidad, no pudimos y ese mismo día sí que se dejó sobre la mesa el Reglamento de Usos del Valenciano y como verás sí que ha salido aprobado porque se ha podido estudiar, se ha podido llegar a un consenso y prueba de ello es que el Sr. Civera incluso hoy mismo ha reconocido que nosotros hemos trabajado para sacar ese proyecto adelante. Lo que se criticó y lo que se ha criticado y después en ruegos y preguntas llegará el turno de formular la cuestión pertinente, es la forma en la que está redactado ese manifiesto. Nosotros no nos negamos a cooperar, lo que creíamos es que era, para seguir haciendo lo que se hacía hasta ahora no veíamos necesidad de ver un proyecto de hermanamiento o al menos de la forma que se nos presentaba. Criticábamos la forma en la que estaba redactado el documento y lo que también se ha criticado posteriormente es que el mismo día que ese proyecto se aprobó aquí por la mayoría del Pleno, antes de entrar a esta sala ya teníamos encima de la mesa cuáles iban a ser los primeros proyectos que se iban a desarrollar, que en este caso han sido presentados por COSALA, porque dentro de lo que es el ámbito de la Comunidad es de las que más sensibilidad tiene con el pueblo saharaui. Y esos proyectos, también en la Comisión se ha debatido nuestra postura de si son correctos o no son correctos, y le voy a explicar, nuestra postura es que si te hermanas con un determinado pueblo de los campamentos, la ayuda debe ir destinada a ese campamento o a ese pueblo en concreto y uno de los proyectos va en ese camino pero otro de los proyectos no, entonces lo que nosotros en ese caso decíamos era que ese segundo proyecto que no iba destinado a la daira de Virlelu, entrase por la Comisión evaluadora de los proyectos de cooperación internacional como han entrado siempre que ahí tendrían nuestro apoyo al 100%. La prueba es que nosotros no nos hemos negado en las votaciones nos hemos abstenido. Y el hecho de nombrar Les Moreres ha sido por un sencillo motivo, es cierto que es un problema que no es de hoy, es un problema que viene de dos años a esta parte. Lo que se criticó también aquí en este Pleno, acertada o desacertadamente, pero con el sentido que después en algún sitio o algunas voces han querido darle la vuelta fue el hecho de que para llevar a cabo el protocolo de hermanamiento sí que ha habido una rápida actuación mientras que en Les

Moreres sabiendo que es un problema de especial sensibilidad, un problema que toca la fibra porque las personas que pasamos por ahí todos o casi todos los días, te duele ver cómo están esas personas, para solucionar ese problema aunque fuese temporalmente hasta poder dar una solución definitiva, no, al menos nosotros, no habíamos visto el mismo empeño y saben que lo hemos hablado en más de una Comisión. Y para terminar, porque usted dice que, por lo que nos decimos en prensa o nos dejamos de decir, pues lo cierto es que usted ha dicho que usted se considera, igual que yo le considero sin conocerle, una persona honrada, trabajadora y por su puesto honorable, al mismo tiempo le tengo que decir que yo ni me considero sinvergüenza, ni me considero chulo, ni fascista, ni racista porque yo soy el primero que estoy a favor de cooperar y de ayudar pero de una forma correcta y de una forma ordenada, no de una forma, que por desgracia nosotros no creemos correcta al obrar de una determinada manera. Y le repito, no tengo nada en contra de Fernando López-Egea, pero en la forma en que él ha obrado, sintiéndolo mucho, no en mi opinión sino en la de nuestro grupo municipal, él ha dejado mucho que desear, gracias."

La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, SRA. CALERO, interviene: "Saben los Concejales que no me gusta intervenir a no ser que sea para moderar, pero le quisiera refrescar un poquito la memoria al Sr. Martí que como no estaba posiblemente no se acuerde. Dicho por el Frente Polisario y por COSALA, la ayuda de este Ayuntamiento empieza en el año 95. En el año 95 que tengo yo la gran suerte de ser Concejala de Servicios Sociales y ustedes entraron a gobernar, en el gobierno aquí en el Ayuntamiento, en el año 97 después de la moción de censura."

El Concejal del grupo el Bloc, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: "Muy brevemente en contestación al Sr. Alonso, yo, sus palabras en el anterior Pleno y en el otro Pleno, tomamos nota y hemos estado con los inspectores de urbanismo comprobando la situación y ellos han tomado, diríamos, las decisiones oportunas, lo que pasa es que no se le han comunicado a usted y no son efectivas porque en el caso del principal problema que usted plantea, estuvimos sobre el terreno y cuando tenemos que estar alerta es cuando se restituya la acera, ese muro sea eliminado, evidentemente, o sea que sí hemos estado."